Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR040T01124-002-00**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES RELATIVOS AL **"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA" (PUNTOS Y PORCENTAJES) (PARTIDA 3)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR LA OTRA **ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JORGE ARMANDO CARMONA DIAZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C.** [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio..

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscriben el presente instrumento los servidores públicos señalados en los documentos de designación de administrador del contrato que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)**, designados para dar

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales número **LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción II de la **"LAASSP"**, y demás correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 27 de septiembre de 2024, emitida por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFH/2024/**9055** de fecha 30 de septiembre de 2024, recibido en la misma fecha, la División de Equipo y Mobiliario Médico, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Oficios de Liberación de Inversión, que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona **MORAL**, legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 51,926, de fecha 09 de mayo de 2014, pasada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaría Pública número 195 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil Electrónico número 515010-1, denominada **ISM INNOVA SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, arrendamiento, renta, usufructo, distribución, comercialización, importación y/o exportación de equipo médico,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ambulancias, mobiliario, instrumental, material de curación, insumos y consumos enfocados al cuidado de la salud, para el sector público y privado.

Por escritura pública número 105,225, de fecha 13 de octubre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores , Titular de la Notaría Pública número 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaria número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil Electrónico número 515010-1, se hizo constar la transformación de la sociedad quedando su denominación social como **ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**

II.2 El **C. JORGE ARMANDO CARMONA DIAZ**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 116,239 de fecha 17 de agosto de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Titular de la Notaría Pública número 98 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IIS140512PR5.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se

actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 8000 3553, correo electrónico: licitaciones.gob@ismsalud.com y domicilio ubicado en **Calle Paseo de los Tamarindos número 400, Piso 21 Interior A, Colonia Bosques de las Lomas, Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05120, en la Ciudad de México.**

III.- De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes al "Programa Nacional de Equipos Médicos Tercera Fase 2024 Neonatología" (Puntos y Porcentajes) (Partida 3), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Oficio de Liberación de Inversión"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Carta Garantía, Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFH/2024/**9055**"
Anexo 4 (cuatro)	"Documentos de Designación de Administradores del Contrato"

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **$22,142,502.00 (VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$3,542,800.32 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 32/100 M.N.) ,** que hace un total de **$25,685,302.32 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 32/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la entrega de los bienes correspondientes al "Programa Nacional de Equipos Médicos Tercera Fase 2024 Neonatología" (Puntos y Porcentajes) (Partida 3), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una solo exhibición por partida completa o por OOAD o UMAE entregada a **"EL PROVEEDOR"**, previa entrega de los bienes, recibidos, instalados y operando a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, a través del Administrador del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales siguientes a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los

numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario

como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir

de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"**, en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** será en las Unidades Médicas contenidas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** será acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", en la columna "Días Máximos de Entrega" para cada partida, los cuales serán contados a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo. En este plazo,

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega-recepción de los bienes, en caso de que aplique, desinstalación e instalación, puesta en operación y capacitación al personal de **"EL INSTITUTO"**, establecidos en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente del fallo, es decir, del 30 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos

con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes y sus accesorios que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio mínimo acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Período de Garantía", pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses sin incluir un Mantenimiento Mayor, misma que será exigible por **"EL INSTITUTO"**, a partir de la entrega de los bienes, a entera satisfacción del mismo, en las Unidades Médicas, contenidas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

"EL PROVEEDOR" integró a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, acorde al Anexo No. 4.9, en papel membretado de la empresa, firmada por su representante o apoderado legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento y la partida del bien al que corresponde la carta, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El original de la Carta de Garantía de los bienes deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** durante el acto de entrega recepción de los bienes, acorde al Anexo No. 4.9, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente, la cual deberá ser actualizada a la fecha de entrega de los bienes en la unidad de destino final de éstos, misma que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El periodo de la garantía se contabilizará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Garantía por defectos y vicios ocultos de los bienes.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** deberá constituir Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes.

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo posteriores a la entrega–recepción del bien, deberá presentar Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes constituida mediante fianza expedida por afianzadora debidamente establecida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

Asimismo, la liberación de la fianza de la garantía por defectos o vicios ocultos de los bienes la realizará la División de Contratos, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de dicha garantía, una vez que haya concluido el plazo ofertado por **"EL PROVEEDOR"** para garantizar todos los bienes incluidos en su propuesta, el cual será acorde a lo establecido en el anexo no. 3.4 "requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "período de garantía" como mínimo, pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un mantenimiento mayor o 48 meses sin incluir un mantenimiento mayor, siempre de acuerdo con el plazo de garantía que haya ofertado **"EL PROVEEDOR"** en su propuesta.

De igual forma, para la liberación de la fianza será requisito indispensable que **"EL PROVEEDOR"** haya dado cumplimiento a las obligaciones que garantiza la fianza de la garantía por defectos o vicios ocultos de los bienes.

Se precisa que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el original de la fianza de la garantía por defectos o vicios ocultos de los bienes a la División de Contratos, ubicada en calle Durango 291, piso 10, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, previo a la suscripción del anexo 4.3 "Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión". Posteriormente, al momento de suscribir el anexo 4.3 "Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión", y previo a la firma de este anexo 4.3, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al administrador del contrato copia simple de la evidencia de la recepción por parte de la División de Contratos de la fianza de la garantía por defectos o vicios ocultos de los bienes, así como copia simple de la propia fianza citada.

Las obligaciones garantizadas son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las condiciones de entrega establecidas en los incisos i), j) y l) de los Términos y Condiciones, Condiciones integrados en el **Anexo 2**

(dos) y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, en moneda nacional, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.

d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como administradores del presente contrato a los servidores públicos que suscriben el mismo, quienes fueron designados mediante los documentos que se adjuntan en el **Anexo 4 (cuatro)**, quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al concepto u obligación, nivel de servicio, unidad de medida y porcentaje señalados en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**. Las cantidades por deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones, integrados al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará una pena convencional equivalente al 1.00% (uno por ciento), del valor de los bienes sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme los conceptos establecidos en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones integrados al **Anexo 2 (dos)** de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Con fundamento en el artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP y articulo 96 segundo párrafo del RLAASSP, así como el lineamiento 5.5.7 de las POBALINES, **solo para las partidas que en el Anexo 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Póliza de Responsabilidad Civil" contenga la leyenda "Sí", "EL PROVEEDOR"** deberá entregar una póliza de responsabilidad civil, emitida por una institución de seguros regulada por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, donde se obligue a cubrir los daños y/o pérdidas y/o responsabilidad de **"EL INSTITUTO"** a consecuencia de los riesgos cubiertos a continuación, por

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

lo que con dicha póliza de responsabilidad civil **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a pagar por:

a) El daño físico y/o perjuicio y/o daño moral y/o muerte y/o incapacidad permanente total; y/o incapacidad parcial permanente; y/o incapacidad total temporal y/o incapacidad parcial temporal, que por ejercicio y/o consecuencias de las actividades que realice **"EL INSTITUTO"** ocasione a Terceros como consecuencia de los riesgos en los bienes adjudicados producidos por fallas de fabricación, vicios ocultos o fallas imputables a mantenimientos preventivos, correctivos o mayores a los que esté obligado **"EL PROVEEDOR"**, por los que deba responder **"EL INSTITUTO"** conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos derivada del uso de los bienes adjudicados por las actividades propias de **"EL INSTITUTO"** en las Unidades Médicas donde se entregaron y/o instalaron señaladas en el Anexo 3.5 "Guía de Distribución" que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de que se requiera cualquier tipo de prueba pericial con el objeto de identificar y acreditar la causa de la falla en el o los bienes adjudicados(s) que haya provocado la materialización de los riesgos previamente descritos, dicha prueba correrá a cargo de un tercero autorizado, y cuyo costo deberá ser cubierto por **"EL PROVEEDOR"**.

El periodo total que dicha póliza de responsabilidad civil deberá cubrir a **"EL INSTITUTO"** será por el mismo periodo de **"EL PROVEEDOR"** oferte para la "Garantía de los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes", y podrá ser cubierta con pólizas de vigencia anual, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** entregue la renovación de dicha póliza con vigencia anual previo al vencimiento de la inmediata anterior hasta cubrir el periodo total. La suma asegurada total de la póliza deberá de ser como mínimo el 5% (cinco por ciento) sin IVA del importe total de la partida adjudicada.

Esta póliza de responsabilidad civil deberá de ser entregada al Administrador del Contrato, previa recepción de los bienes descrita en el inciso l) "Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable" de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.
Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato

e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.

k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula Vigésima Primera de Confidencialidad y Protección de Datos Personales del presente instrumento jurídico;

l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**

m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**,

así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **11 de octubre de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I DE C.V.
R.F.C.: IIS140512PR5

Carmona Díaz Jorge A.

C. JORGE ARMANDO CARMONA DIAZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. AIRUN LIZETH TORRES CELIS
Coordinadora Biomédica
en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Baja California Sur
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUILLERMO GARCÍA HERNÁNDEZ
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA
Ingeniero Biomédico en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Estado de México Oriente
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ ALBERTO LÓPEZ CHÁVEZ
Ingeniero Biomédico Delegacional en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Coahuila
R.F.C [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SERGIO FIGUEROA PANTOJA
Ingeniero Biomédico en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS
Ingeniero Biomédico en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. DANIELA BERENICE CASTRO RIOS
Ingeniera Biomédica Delegacional en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ALDO GABRIEL PONCE SERNA
Coordinador de Ingeniería Biomédica en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ CASTRO
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Sonora
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ANTONIO TORRES MORALES
Jefe De Servicios De Prestaciones Médicas
en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
R.F.C [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

OLIN LIBRARY

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C.BRENDA TORRES VEGA
Coordinadora de Ingeniería Biomédica en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente
R.F.C [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FERNANDO CARLO ENRÍQUEZ ORTIZ
Ingeniero Biomédico en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Nuevo León
R.F.C [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/LBGP/VER

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR040T01124-002-00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIOS DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN"

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/000956 y 000975

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de $25,900,000.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 74 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/6B3000/6B30/BMI24/ **285 / 2118**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa Nacional de Fortalecimiento de equipamiento a las áreas de atención neonatal en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, 2024.

No. de solicitud: 74896
Metas Físicas: Equipamiento sustantivo **Cuantificación de Metas Físicas:** 1,914
Avance Físico total: 0%

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPI: Equipos para neonatal
Proyecto PREI: 22400012
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.300424/80.P.DF
Presupuesto ejercicio 2024: 700,794,127.00

Clave Presupuestaria

Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
50	GYR	2	3	2	4	K-029	2	4	2350GYR0038

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
0.00	743,261,508.00	0.00	0.00	0.00	743,261,508.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 09900168B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2024. Apegándose a lo establecido en las "Disposiciones Específicas para el cierre del Ejercicio Presupuestario 2024" comunicadas el pasado 30 de abril 2024 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su oficio No. 411/UPCP/2024/0844 y excepción autorizada mediante los oficios de fecha 14 de junio No. 411/UPCP/2024/1195 y similar No. 416/DGPyPA/2024/1887 de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 **Nivel Central**
Número de bienes: 74
Monto original con IVA: 25,900,000.00

(veinticinco millones novecientos mil pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso...

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO

JMV/APDP/JCHP/ABMG

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 09538461281O/CTIM/DEE/000956 y 000975
La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de $25,900,000.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 74 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/6B3000/6B30/BMI24/ **285 / 2118**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Aguascalientes. (/I)
Lic. Carlos David Barraza Haro.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California. (/I)
C.P. María Yadhira Camacho Carrazco.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California Sur. (/I)
Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Coahuila. (/I)
L.C. Alejandra Vergara Palomo.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Hidalgo. (/I)
Mtro. Oscar Manuel Cerda Gómez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Jalisco. (/I)
Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Oriente. (/I)
M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Poniente. (/I)
C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Nuevo León. (/I)
C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD San Luis Potosí. (/I)
Lic. Claudia Aracely Enríquez Santoyo.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Sonora. (/I)
C.P. Ivonne Lizeth Cruz Vela.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tamaulipas. (/I)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/I) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obtén el anexo del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:
Desde el QR o bien en la URL https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/OLIAnexoBMI2024/EaqZe8rVI8REo-5FIPyd00kBunIL2RsWJ7X8KVyY_TzHxQ?e=AY2oOl

Volante No. 2024000920 y 2024000366

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2350GYR003B
No. solicitud de SHCP : 74896
No. de programa o proyecto PREI : 22400012
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 285 / 2118

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Fortalecimiento de equipamiento a las áreas de atención neonatal en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, 2024.

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	UF	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	UPC	UPG Ubicación	UR	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	01	Equipo médico y de laboratorio	23391898	0000402415	171	21366569	-102.307688	HGZ No.3	Jesús María	01200003	010103	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	3	350,000.00	1,050,000.00
53101	01	Equipo médico y de laboratorio	23391980	0000402504	171	21866252	-102.293048	H Gral Zona 1	0285	01010001	010101	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	01	Equipo médico y de laboratorio	23391991	0000402388	171	21877009	-102.254546	H Gral Zona 2	0166	01010025	010102	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00
53101	02	Equipo médico y de laboratorio	23391873	0000402500	171			H Gral Regional 1 y UDDCM	Tijuana	02050025	020502	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	02	Equipo médico y de laboratorio	23391890	0000402486	171			H Gineco-Obstetricia MF 7 2do	Tijuana	02050001	021501	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00
53101	02	Equipo médico y de laboratorio	23391939	0000402324	171			H Gral Zona MF 8	1166	02030001	020201	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	02	Equipo médico y de laboratorio	23391962	0000402502	171			H Gineco-Pediatria MF 31 2do N	0031	02010015	021601	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00
53101	03	Equipo médico y de laboratorio	23391920	0000402468	171			H Gral Subzona 5	Mulegé	03070001	030701	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	03	Equipo médico y de laboratorio	23391940	0000402501	171			H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	03	Equipo médico y de laboratorio	23391966	0000402503	171			HCSZ 38 San Jose del Cabo	Los Cabos	03030009	030702	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00
53101	05	Equipo médico y de laboratorio	23391892	0000402536	171			HGZ/MF N° 16	TORREON	05090001	050202	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	05	Equipo médico y de laboratorio	23391944	0000402355	171			CONJUNTO MONCLOVA/ HGZ N°2	MONCLOVA, COAH.	05170001	050204	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	05	Equipo médico y de laboratorio	23391969	0000402557	171			CONJ SALTILLO / HGZ Y CSS	SALTILLO	05030001	050101	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	05	Equipo médico y de laboratorio	23391971	0000402586	171			CONJUNTO PIEDRAS/ HGZ 11	PIEDRAS NEGRAS	05120001	050102	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	05	Equipo médico y de laboratorio	23392015	0000402389	171			HCSZ/MF N°13	CD. ACUÑA	05110006	050701	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	13	Equipo médico y de laboratorio	23391946	0000402538	171			M_H GRAL ZONA -MF-NUM 1	PACHUCA HGO.	13010003	130201	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23391877	0000402335	171			M_H GRAL ZONA NUM 89	GUADALAJARA, JAL.	14A90001	140104	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23391874	0000402557	171			M_H GRAL REGIONAL 180	GUADALAJARA, JAL.	14A70001	140503	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	6	350,000.00	2,100,000.00
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23391972	0000402356	171			M_HGZ 46	GUADALAJARA, JAL.	14010002	140502	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	8	350,000.00	2,800,000.00
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23392017	0000402441	171			M_HGZ 45	GUADALAJARA	14010003	140501	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	6	350,000.00	2,100,000.00
53101	14	Equipo médico y de laboratorio	23392031	0000402390	171			HGR 216 CAMAS PROY 08140001	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	14060003	140504	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	6	350,000.00	2,100,000.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo T Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP: 2350GYR0038 **No. de programa o proyecto PREI:** 22400012 **OLI No.:** 285 / 218
No. solicitud de SHCP: 74896 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto: Programa Nacional de Fortalecimiento de equipamiento a las áreas de atención neonatal en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, 2024.

Cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		Nombre de Clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-CEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	15	Equipo médico y de laboratorio	23391905	0000402439	171	19.742669	-98.97246	HGR Tecamac	TECAMAC	15970003	150503	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	15	Equipo médico y de laboratorio	23391906	0000402467	171			M.HOSP. GINECOOBSTETRICA 221	TOLUCA	15010002	151301	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00
53101	15	Equipo médico y de laboratorio	23391973	0000402539	171	19.558912	-99.290532	H Gineco-Obstetricia ME 60 240	TLALNEPANTLA	15060001	151301	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00
53101	15	Equipo médico y de laboratorio	23391976	0000402540	171	19.542849	-99.204408	H Gral Regional 72	TLANEPANTLA	15060012	150501	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00
53101	15	Equipo médico y de laboratorio	23392022	0000402391	171	19.569963	-99.044239	H Gral Zona 68	CLARA STA MEX	15490003	150102	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	15	Equipo médico y de laboratorio	23392023	0000402359	171	19.636773	-99.030852	H Gral Regional 196	ECATEPEC	15540005	150502	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00
53101	15	Equipo médico y de laboratorio	23392026	0000402489	171			HGR N. 251	METEPEC	15060010	150502	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	19	Equipo médico y de laboratorio	23392030	0000402360	171			H Gral Zona 67 Apodaca NL	135A	20080004	200305	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	24	Equipo médico y de laboratorio	23391960	0000402356	171			P.H GRAL ZONA ME-NUM 1	LUIS POTOSI, SAN S.L.P.	25010010	250202	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00
53101	26	Equipo médico y de laboratorio	23391937	0000402443	171			M.H GINECO PEDIATRIA HERMOSILL	HERMOSILLO, SON.	27010003	270201	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00
53101	26	Equipo médico y de laboratorio	23392005	0000402547	171			Hosp Gral Zona 14	0097	27010055	270107	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00
53101	26	Equipo médico y de laboratorio	23392057	0000402442	171			M. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1	Cajeme	27050010	270501	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00
53101	28	Equipo médico y de laboratorio	23391988	0000402387	171			M.H.G.Z 15	MATAMOROS	29180001	290105	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	1	350,000.00	350,000.00
53101	28	Equipo médico y de laboratorio	23392058	0000402392	171			M.H GENERAL ZONA 3	MANTE	29150001	290104	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00
53101	28	Equipo médico y de laboratorio	23392059	0000402443	171			M.H GENERAL ZONA 1	NUEVO LAREDO	29180001	290102	200200	531-619	0403	02	01	0021599	MONITOR DE SIGNOS VITALES (TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	09	09530007	099001	281000	2024M12	2	350,000.00	700,000.00
TOTAL:																								74	12,600,000.00	25,900,000.00

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR040T01124-002-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo Uno. Anexo Técnico
"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las características y especificaciones técnicas incluyendo consumibles y accesorios de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el Anexo No. 3.1 "Cédulas de Descripción de Artículo". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes" y los requisitos para los equipos médicos solicitados se encuentran descritos en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" y Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en cada una de las Unidades Médicas de destino final de los bienes establecidas por el Área Requirente, las cuales se detallan en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución".

Los bienes objeto del presente requerimiento son:

Partida	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad	Grupo Licitación
1	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	320	Mecánica y Fluidos
2	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	270	Mecánica y Fluidos
3	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	74	Electrónica Médica

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

Las descripciones técnicas contenidas en las cédulas de equipo médico considerarán las características generales más sobresalientes, estableciendo mínimos de seguridad en los insumos que así lo requieran. Cuando las cédulas descriptivas contengan más de una opción dentro de las especificaciones de un insumo, las instituciones de salud determinarán las opciones de acuerdo con sus requerimientos de atención.

Por lo tanto, en las Cédulas de Descripción de Artículo del Instituto, se amplía la descripción por bien acorde a lo establecido en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General y Listados Institucionales de Insumos para la Salud (antes Cuadros Básicos) del Instituto.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 3
Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)
Página **2** de **2**

Para efectos de acreditar con este inciso, se adjunta dictamen de justificación de modificación de las especificaciones técnicas.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

- **Certificados de Calidad**

Para todas las partidas se solicita el cumplimiento de alguno de los siguientes Certificados de calidad:

- ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad vigente, o,
- ISO-13485:2016 Sistemas de gestión de la calidad en productos sanitarios vigente, o,
- Normas Industriales Japonesas (JIS) vigente, o,
- Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) vigente, o,
- Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, vigente.

Deberá presentar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica y deberán estar a nombre del fabricante de los bienes. El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, dicho certificado deberá amparar todos los accesorios del o los bienes que sean de la misma marca y ofertados por el licitante. En caso de presentar accesorios de diferente marca del equipo principal, deberá de entregar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, el o los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica, estar a nombre del fabricante del o los accesorios y el alcance deberá amparar la fabricación de estos.

- **Registro Sanitario**

Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se deberá de integrar el Registro Sanitario vigente al momento de presentar la propuesta técnica, debiendo cumplir los requisitos establecidos en inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar del Anexo No. 4 Términos y Condiciones.

Anexo Uno. Anexo Técnico
"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las características y especificaciones técnicas incluyendo consumibles y accesorios de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el Anexo No. 3.1 "Cédulas de Descripción de Artículo". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes" y los requisitos para los equipos médicos solicitados se encuentran descritos en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" y Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en cada una de las Unidades Médicas de destino final de los bienes establecidas por el Área Requirente, las cuales se detallan en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución".

Los bienes objeto del presente requerimiento son:

Partida	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad	Grupo Licitación
1	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	320	Mecánica y Fluidos
2	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	270	Mecánica y Fluidos
3	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	74	Electrónica Médica

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

Las descripciones técnicas contenidas en las cédulas de equipo médico considerarán las características generales más sobresalientes, estableciendo mínimos de seguridad en los insumos que así lo requieran. Cuando las cédulas descriptivas contengan más de una opción dentro de las especificaciones de un insumo, las instituciones de salud determinarán las opciones de acuerdo con sus requerimientos de atención.

Por lo tanto, en las Cédulas de Descripción de Artículo del Instituto, se amplía la descripción por bien acorde a lo establecido en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General y Listados Institucionales de Insumos para la Salud (antes Cuadros Básicos) del Instituto.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 3
Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)
Página **2** de **2**

Para efectos de acreditar con este inciso, se adjunta dictamen de justificación de modificación de las especificaciones técnicas.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

- **Certificados de Calidad**

Para todas las partidas se solicita el cumplimiento de alguno de los siguientes Certificados de calidad:

- ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad vigente, o,
- ISO-13485:2016 Sistemas de gestión de la calidad en productos sanitarios vigente, o,
- Normas Industriales Japonesas (JIS) vigente, o,
- Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) vigente, o,
- Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, vigente.

Deberá presentar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica y deberán estar a nombre del fabricante de los bienes. El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, dicho certificado deberá amparar todos los accesorios del o los bienes que sean de la misma marca y ofertados por el licitante. En caso de presentar accesorios de diferente marca del equipo principal, deberá de entregar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, el o los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica, estar a nombre del fabricante del o los accesorios y el alcance deberá amparar la fabricación de estos.

- **Registro Sanitario**

Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se deberá de integrar el Registro Sanitario vigente al momento de presentar la propuesta técnica, debiendo cumplir los requisitos establecidos en inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar del Anexo No. 4 Términos y Condiciones.

Anexo No. 3.2
Relación y Cantidad de Bienes

Partida	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad	Grupo Licitación
1	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	320	Mecánica y Fluidos
2	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	270	Mecánica y Fluidos
3	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	74	Electrónica Médica
					664	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 3.3
"Requisitos de los bienes"

Partida	Clave CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Grupo de Licitacion	Criterio de Evaluación	Visita a Instalaciones Institucionales	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalacion e/o Instalacion	Registro Sanitario	Sustento de no necesidad COFEPRIS
1	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	320	Mecánica y Fluidos	Puntos y Porcentajes	No Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
2	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	270	Mecánica y Fluidos	Puntos y Porcentajes	No Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
3	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	74	Electrónica Médica	Puntos y Porcentajes	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
					664										

Consideraciones de requisitos, instalaciones y funcionamiento de los bienes

Los requisitos solicitados en el presente Anexo hacen referencia a los requisitos necesarios para que los bienes funcionen de manera adecuada por su tipo y corresponde a las instalaciones preexistentes en las unidades médicas (eléctrica, hidráulica, sanitaria, etc.)

Cualquier otra instalación específica que el proveedor advierta que es necesaria y que no esté contemplada en el presente Anexo, para que el o los bienes cotizados funcionen de manera adecuada deberá ser contemplada en su cotización y se deberá instalar o modificar en la unidad de destino final de los bienes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 3.4

"Requisitos para puesta en operación de los bienes"

Partida	Clave CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Grupo de Licitacion	Criterio de Evaluación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Periodo de garantía mínimo obligatorio	Días máximos de entrega	Póliza Responsabilidad Civil	Deductivas
1	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	320	Mecánica y Fluidos	Puntos y Porcentajes	Intermedia	Si Req.	36 Meses	90 días naturales	Si aplica	Si aplica
2	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	270	Mecánica y Fluidos	Puntos y Porcentajes	Intermedia	Si Req.	36 Meses	90 días naturales	Si aplica	Si aplica
3	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	74	Electrónica Médica	Puntos y Porcentajes	Intermedia	Si Req.	36 Meses	90 días naturales	No aplica	Si aplica

664

NIVEL DE CAPACITACIÓN	NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACIÓN:
	No Req. = No Requerida	Por la simplicidad de uso del bien no se requiere capacitación.
	Fundamental	Capacitación sobre el funcionamiento general del o los equipos médicos, aplica para equipos de baja complejidad tecnológica en los que solamente se requiere una explicación breve sobre las funciones principales del equipo. Por su simplicidad en el manejo el usuario no requiere mayor adiestramiento.
	Intermedia	Capacitación en la que se requiere un adiestramiento sobre el funcionamiento general y adiestramiento teórico – práctico para la exploración de las funciones del o los equipos médicos.
	Avanzada	Capacitación en la que se requiere un adiestramiento teórico – práctico para la exploración de las funciones del o los equipos médicos, adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos puntos que garanticen el desempeño óptimo, continuo y seguro.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Partida	OOAD / UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción del bien	Cantidad	Grupo de licitación
1	Aguascalientes	HGZ 1 Aguascalientes	Boulevard José María Chávez, No.1202 Fraccionamiento Lindavista C.P.20270, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	10	Mecánica y Fluidos
1	Aguascalientes	HGZ 2 Aguascalientes	Avenida Los Conos, No.102 Fraccionamiento Ojocaliente C.P.20190, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	10	Mecánica y Fluidos
1	Aguascalientes	HGZ 3 Jesús María	Prolongación Gral. Ignacio Zaragoza, No.905 Ejido Jesús María C.P.20908, Municipio Jesús María,Aguascalientes	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	4	Mecánica y Fluidos
1	Baja California	HGZMF 8 Ensenada	Boulevard Reforma, No.84 Fraccionamiento Bahía C.P.22880, Municipio Ensenada,Baja California	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	5	Mecánica y Fluidos
1	Baja California	HGR 1 Tijuana	Calle Canadá, No.16801 Colonia Rio Tijuana 3era etapa C.P.22226, Municipio Tijuana,Baja California	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	5	Mecánica y Fluidos
1	Baja California	HGS 12 S. Luis Rio Colorado	Avenida Chihuahua, No.S/N Colonia Ruiz Cortines C.P.83439, Municipio San Luis Río Colorado,Sonora	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	3	Mecánica y Fluidos
1	Baja California	HGS 6 Tecate	Calle Primera, No.500-B Colonia Maclovio Herrera C.P.21482, Municipio Tecate,Baja California	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	4	Mecánica y Fluidos
1	Baja California	HGOMF 7 Tijuana	Boulevard Salinas, No.802 Colonia Aviación C.P.22014, Municipio Tijuana,Baja California	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	13	Mecánica y Fluidos
1	Baja California	HGPMF 31 Mexicali	Avenida Lerdo, No.1500 Colonia Nueva C.P.21100, Municipio Mexicali,Baja California	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	10	Mecánica y Fluidos
1	Baja California Sur	HGZMF 1 La Paz	Boulevard 5 de febrero, No.S/N Colonia Pueblo Nuevo C.P.23060, Municipio La Paz,Baja California Sur	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	4	Mecánica y Fluidos
1	Baja California Sur	HGS 5 Guerrero Negro	Boulevard Emiliano Zapata, No.S/N Colonia Loma Bonita C.P.23940, Municipio Mulegé,Baja California Sur	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Baja California Sur	HGS 38 San José del Cabo	Calle Tecnológico, No.346 Colonia Lomas de Guaymitas C.P.23445, Municipio Los Cabos,Baja California Sur	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	5	Mecánica y Fluidos
1	Campeche	HGZMF 4 Cd. del Carmen	Calle 41 "B", No.S/N Colonia Ciudad del Carmen del Centro C.P.24100, Municipio Carmen,Campeche	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	Coahuila	HGZ 1 Saltillo	Calzada Antonio Narro, No.S/N Colonia Saltillo Centro C.P.25000, Municipio Saltillo,Coahuila de Zaragoza	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	3	Mecánica y Fluidos
1	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	Carretera Federal No. 57, No.S/N Colonia Las Delicias C.P.26070, Municipio Piedras Negras,Coahuila de Zaragoza	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	Coahuila	HGZMF 16 Torreón	Boulevard Revolución, No.S/N Colonia Torreón Jardín C.P.27200, Municipio Torreón,Coahuila de Zaragoza	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	6	Mecánica y Fluidos
1	Coahuila	HGZMF 18 Torreón	Boulevard Revolución, No.250 Colonia Torreón Centro C.P.27000, Municipio Torreón,Coahuila de Zaragoza	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	Coahuila	HGZMF 7 Monclova	Boulevard Harold R. Pape, No.S/N Colonia Guadalupe AHMSA 1 C.P.25750, Municipio Monclova,Coahuila de Zaragoza	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	3	Mecánica y Fluidos
1	Coahuila	HGS 13 Cd. Acuña	Boulevard Guerrero, No.S/N Colonia Ciudad Acuña Centro C.P.26200, Municipio Acuña,Coahuila de Zaragoza	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Calle 11a calle 11 oriente norte, No.S/N Colonia Periodista C.P.29043, Municipio Tuxtla Gutiérrez,Chiapas	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	3	Mecánica y Fluidos
1	Guanajuato	HGZMF 2 Irapuato	Avenida De la Reforma , No.307 Colonia Gámez C.P.36650, Municipio Irapuato,Guanajuato	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	Hidalgo	HGZMF 1 Pachuca	Avenida Francisco I Madero, No.407 Colonia Nueva Francisco I Madero C.P.42070, Municipio Pachuca de Soto,Hidalgo	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	Jalisco	HGZ 21 Tepatitlán	Circuito Su Santidad Juan Pablo II, No.100 Colonia Fraccionamiento los Sauces C.P.47639, Municipio Tepatitlán de Morelos,Jalisco	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	Jalisco	HGZ-UMAA 7 Lagos de Moreno	Avenida El Tepeyac , No.768 Colonia Tepeyac 2da. Sección C.P.47410, Municipio Lagos de Moreno,Jalisco	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	4	Mecánica y Fluidos
1	Jalisco	HGZ 89 Guadalajara	Avenida Agustin Yañez, No.1930 Colonia Moderna C.P.44190, Municipio Guadalajara,Jalisco	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	5	Mecánica y Fluidos
1	Jalisco	HGZMF 26 Tala	Calle Simon Bolivar, No.20 Colonia Tala Centro C.P.45300, Municipio Tala,Jalisco	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	Jalisco	HGZMF 20 Autlan Navarro	Calle Jaime Llamas, No.5 Colonia Puerta de La Costa C.P.48900, Municipio Autlán de Navarro,Jalisco	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Jalisco	HGZMF 6 Ocotlán	Calle Delgadillo Araujo, No.60 Colonia Florida C.P.47820, Municipio Ocotlán,Jalisco	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	Jalisco	HGZMF 9 Cd. Guzmán	Avenida Cristobal Colon esq Gante, No.750 Colonia Ciudad Guzmán Centro C.P.49000, Municipio Zapotlán El Grande,Jalisco	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	3	Mecánica y Fluidos

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Partida	OOAD / UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción del bien	Cantidad	Grupo de licitación
1	Jalisco	HGSMF 15 Tarnazula	Avenida José María Martínez, No.1463 Colonia Tamazula de Gordiano Centro C.P.49650, Municipio Tamazula de Gordiano,Jalisco	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Jalisco	HGR 110 Oblatos	Calle Circunvalación Oblatos, No.2208 Colonia Circunvalación Oblatos C.P.44716, Municipio Guadalajara,Jalisco	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	8	Mecánica y Fluidos
1	Jalisco	HGZ 42 Pto. Vallarta	Boulevard Francisco Medina Ascencio , No.2066 Colonia Díaz Ordaz C.P.48310, Municipio Puerto Vallarta,Jalisco	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	5	Mecánica y Fluidos
1	Jalisco	HGSMF 27 Villa Corona	Calle Hidalgo, No.187 Colonia Villa Corona Centro C.P.45730, Municipio Villa Corona,Jalisco	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Jalisco	HGSMF 28 Casimiro Castillo	Calle Autlan , No.5 Colonia Casimiro Castillo Centro C.P.48930, Municipio Casimiro Castillo,Jalisco	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Jalisco	HGR 45 Guadalajara	Calle San Felipe, No.1014 Colonia Guadalajara Centro C.P.44100, Municipio Guadalajara,Jalisco	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	5	Mecánica y Fluidos
1	Jalisco	HGR 46 Guadalajara	Avenida Lázaro Cárdenas, No.1060 Colonia 8 de Julio C.P.44910, Municipio Guadalajara,Jalisco	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	3	Mecánica y Fluidos
1	Jalisco	HGR 180 Tlajomulco	Carretera San. Sebastian-Santa Fe, No.1000 Fraccionamiento Los Encinos C.P.45653, Municipio Tlajomulco de Zúñiga,Jalisco	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	8	Mecánica y Fluidos
1	México Oriente	HGZ 71 Chalco	Avenida Cuauhtémoc, No.26 Colonia Chalco de Díaz Covarrubias Centro C.P.56600, Municipio Chalco,Estado de México	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	4	Mecánica y Fluidos
1	México Oriente	HGZ 68 Tulpetlac	Avenida Morelos Km 19.5, No.S/N Pueblo Santa María Tulpetlac C.P.55400, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	6	Mecánica y Fluidos
1	México Oriente	HGZ 98 Coacalco	Boulevard Coacalco, No.81 Fraccionamiento Villa De Las Flores 1A Sección C.P.55710, Municipio Coacalco de Berriozábal,Estado de México	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	4	Mecánica y Fluidos
1	México Oriente	HGZ 197 Texcoco	Calle Benito Bustamante, No.S/N Colonia Niños Héroes C.P.56160, Municipio Texcoco,Estado de México	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	México Oriente	HGZ 53 Los Reyes Paz	Carretera Mexico-Puebla Km 17.5, No.S/N Colonia Los Reyes Acaquilpan C.P.56400, Municipio La Paz,Estado de México	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	México Oriente	HGZMF 76 Xalostoc	Avenida José María Morelos Km 12.5, No.S/N Pueblo San Pedro Xalostoc C.P.55310, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	4	Mecánica y Fluidos
1	México Oriente	HGR 72 Gustavo Baz	Avenida Gustavo Baz, No.S/N Zona Industrial Centro Industrial Tlalnepantla C.P.54030, Municipio Tlalnepantla de Baz,Estado de México	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	6	Mecánica y Fluidos
1	México Oriente	HGR 196 Fidel Velázquez	Avenida Carlos Hank Gonzalez, No.S/N Fraccionamiento Nuevo Paseos De San Agustín 3A Sección C.P.55130, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	4	Mecánica y Fluidos
1	México Oriente	HGR 200 Tecamac	Carretera Federal Mexico-Pachuca Km 42, No.S/N Pueblo San Jerónimo Xonacahuacan C.P.55745, Municipio Tecámac,Estado de México	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	México Oriente	HGOMF 60 Tlanepantla	Avenida José María Morelos, No.56 Fraccionamiento San Javier C.P.54030, Municipio Tlalnepantla de Baz,Estado de México	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	6	Mecánica y Fluidos
1	Michoacán	HGSMF 17 Los Reyes	Prolongación 16 de Septiembre , No.S/N Colonia Centro C.P.60300, Municipio Los Reyes,Michoacán de Ocampo	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	México Poniente	HGZ 194 El Molinito	Avenida Dr. Gustavo Baz Sur, No.28 Colonia San Bartolo Naucalpan (Naucalpan Centro) C.P.53000, Municipio Naucalpan de Juárez,Estado de México	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	3	Mecánica y Fluidos
1	México Poniente	HGR 251 Metepec	Avenida Codagem, No.501 Colonia Mayorazgo C.P.52140, Municipio Metepec,Estado de México	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	3	Mecánica y Fluidos
1	México Poniente	HGO 221 Toluca	Avenida Josefa Ortiz de Domínguez, No.304 Colonia Centro C.P.50000, Municipio Toluca,Estado de México	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	4	Mecánica y Fluidos
1	Michoacán	HGSMF 9 Apatzingán	Avenida 22 de Octubre, No.100 Colonia Miguel Hidalgo C.P.60670, Municipio Apatzingán,Michoacán de Ocampo	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Michoacán	HGZ 4 Zamora	Avenida Paseo de los Almendros , No.S/N Colonia La Luneta C.P.59680, Municipio Zamora,Michoacán de Ocampo	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	3	Mecánica y Fluidos
1	Michoacán	HGZMF 2 Zacapu	Calle Salvador Allende, No.100 Colonia Zacapu Centro C.P.58600, Municipio Zacapu,Michoacán de Ocampo	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Michoacán	HGZMF 12 Lázaro Cárdenas	Avenida Lázaro Cárdenas, No.154 Colonia Centro C.P.60950, Municipio Lázaro Cárdenas,Michoacán de Ocampo	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	Michoacán	HGR 1 Charo	Avenida Bosques de los Olivos, No.101 Pueblo La Goleta C.P.61303, Municipio Charo,Michoacán de Ocampo	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	Nayarit	HGSMF 8 Tuxpan	Calle Independencia Ote , No.S/N Colonia El Beis C.P.63202, Municipio Tuxpan,Nayarit	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Partida	OOAD / UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción del bien	Cantidad	Grupo de licitación
1	Nayarit	HGZ 1 Tepic	Avenida Insurgentes Pte, No.727 Colonia Villas de San Ángel C.P.63120, Municipio Tepic,Nayarit	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	4	Mecánica y Fluidos
1	Nayarit	HGZMF 10 S. Ixcuintla	Boulevard Nicolar Echeverría , No.S/N Colonia Santiago Ixcuintla Centro C.P.63300, Municipio Santiago Ixcuintla,Nayarit	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Nayarit	HGSMF 6 Acaponeta	Calle Juan Espinoza Bávara, No.86 Colonia INFONAVIT C.P.63434, Municipio Acaponeta,Nayarit	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Nayarit	HGSMF 15 Las Varas	Calle Hidalgo , No.S/N Colonia Atenas C.P.63715, Municipio Compostela,Nayarit	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Puebla	HGZ 20 La Margarita	Avenida Fidel Velázquez, No.4211 Unidad Habitacional INFONAVIT la Margarita C.P.72560, Municipio Puebla,Puebla	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	5	Mecánica y Fluidos
1	Oaxaca	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Calzada Heroes de Chapultepec , No.621 Colonia Oaxaca Centro C.P.68000, Municipio Oaxaca de Juárez,Oaxaca	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	4	Mecánica y Fluidos
1	Oaxaca	HGZ 3 Tuxtepec	Boulevard Benito Juárez, antes Carretera Valle Nacional entre calle reforma y Prolg. Av. Independencia, No.141 Colonia El Castillo C.P.68340, Municipio San Juan Bautista Tuxtepec,Oaxaca	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Oaxaca	HGZMF 2 Salina Cruz	Calle Nicolas Bravo , No.1 Colonia Hidalgo Oriente C.P.70610, Municipio Salina Cruz,Oaxaca	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	Oaxaca	HGSMF 41 Huatulco	Boulevard Chahue, No.Mz. 05 Lote 49 Sector R. Las Palmas C.P.70980, Municipio Santa María Huatulco,Oaxaca	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Querétaro	HGZ 3 S. Juan del Río	Calle Paseo Central , No.Km 0600 Colonia Los Arrayanes C.P.76908, Municipio San Juan del Río,Querétaro de Arteaga	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	3	Mecánica y Fluidos
1	Puebla	HGZ 23 Teziutlán	Avenida Juárez, No.14 Colonia Teziutlán Centro C.P.73800, Municipio Teziutlán,Puebla	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Puebla	HGZ 15 Tehuacán	Avenida De las Americas, No.1800 Colonia San Nicolás Tetitzintla C.P.75710, Municipio Tehuacán,Puebla	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	Querétaro	HGR 1 Querétaro	Calle 5 de Febrero , No.S/N Colonia Centro C.P.76000, Municipio Querétaro,Querétaro de Arteaga	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	Quintana Roo	HGZMF 1 Chetumal	Avenida Napoles , No.45 Colonia Italia C.P.77035, Municipio Othón P. Blanco,Quintana Roo	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Quintana Roo	HGP 7 Puerto Juárez	Avenida José López Portillo, No.S/N Colonia Región 92 C.P.77516, Municipio Benito Juárez,Quintana Roo	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	7	Mecánica y Fluidos
1	San Luis Potosí	HGZ 6 Cd. Valles	Boulevard Antiguo MorelosCiudad Valles, No.S/N Colonia Moctezuma C.P.79040, Municipio Ciudad Valles,San Luis Potosí	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	4	Mecánica y Fluidos
1	San Luis Potosí	HGZMF 1 San Luis Potosí.	Calle Nicolas Zapata, No.203 Colonia Arboledas de Tequisquiapan C.P.78235, Municipio San Luis Potosí,San Luis Potosí	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	11	Mecánica y Fluidos
1	Sonora	HGZ 14 Hermosillo C/U quemados	Calle Alberto Gutiérrez, No.S/N Colonia Los Mirasoles C.P.83170, Municipio Hermosillo,Sonora	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	4	Mecánica y Fluidos
1	Sonora	HGR 1 Cd. Obregón	Prolongación Prolongación Vicente Guerrero, No.S/N Unidad Habitacional Multifamiliares IMSS C.P.85120, Municipio Cajeme,Sonora	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	6	Mecánica y Fluidos
1	Sonora	HGP Hermosillo	Avenida Isidro Olvera , No.S/N Colonia Morelos C.P.83285, Municipio Hermosillo,Sonora	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	6	Mecánica y Fluidos
1	Tamaulipas	HGZ-UMAA 15 Ciudad Reynosa	Boulevard Hidalgo , No.2000 Colonia del Valle C.P.88620, Municipio Reynosa,Tamaulipas	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	10	Mecánica y Fluidos
1	Tamaulipas	HGZ 11 Nuevo Laredo	Calle Victoria, No.S/N Colonia Nuevo Laredo Centro C.P.88000, Municipio Nuevo Laredo,Tamaulipas	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Tamaulipas	HGZ 13 Matamoros	Calle Sexta entre Mina y Ocampo, No.800 Colonia Matamoros Centro C.P.87300, Municipio Matamoros,Tamaulipas	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	Tamaulipas	HGZ 3 Mante	Boulevard Blvd. Luis Echeverria, No.300 Colonia Ciudad Mante Centro C.P.89800, Municipio El Mante,Tamaulipas	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
1	Tamaulipas	HGR 6 Ciudad Madero.	Boulevard Blvd Adolfo Lopez Mateos, No.S/N Colonia Esfuerzo Nacional C.P.89470, Municipio Ciudad Madero,Tamaulipas	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	6	Mecánica y Fluidos
1	Tlaxcala	HGZMF 2 Apizaco	Calle Centenario y Venustiano Carranza, No.S/N Unidad Habitacional INFONAVIT CTM C.P.90350, Municipio Apizaco,Tlaxcala	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Tlaxcala	HGSMF 8 Tlaxcala	Boulevard Guillermo Valle, No.115 Colonia Tlaxcala Centro C.P.90000, Municipio Tlaxcala,Tlaxcala	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Veracruz Norte	HGZ 71 Veracruz	Prolongación Díaz Mirón, No.S/N Fraccionamiento Floresta C.P.91920, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	10	Mecánica y Fluidos

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Partida	OOAD / UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción del bien	Cantidad	Grupo de licitación
1	Veracruz Norte	HGZ 24 Poza Rica	Calle Naranjos, No.S/N Colonia Laredo C.P.93260, Municipio Poza Rica De Hidalgo,Veracruz de Ignacio de la Llave	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	1	Mecánica y Fluidos
1	Veracruz Sur	HGZ 36 Coatzacoalos	Calle Roman Marin , No.1300 Colonia Manuel Ávila Camacho C.P.96420, Municipio Coatzacoalcos,Veracruz de Ignacio de la Llave	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	4	Mecánica y Fluidos
1	Yucatán	HGR 12 Mérida.	Avenida Miguel Hidalgo , No.S/N Colonia García Gineres C.P.97070, Municipio Mérida,Yucatán	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	2	Mecánica y Fluidos
2	Aguascalientes	HGZ 1 Aguascalientes	Boulevard José María Chávez, No.1202 Fraccionamiento Lindavista C.P.20270, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	6	Mecánica y Fluidos
2	Aguascalientes	HGZ 2 Aguascalientes	Avenida Los Conos, No.102 Fraccionamiento Ojocaliente C.P.20190, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	6	Mecánica y Fluidos
2	Baja California	HGZMF 8 Ensenada	Boulevard Reforma, No.84 Fraccionamiento Bahía C.P.22880, Municipio Ensenada,Baja California	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	5	Mecánica y Fluidos
2	Baja California	HGR 1 Tijuana	Calle Canadá, No.16801 Colonia Rio Tijuana 3era etapa C.P.22226, Municipio Tijuana,Baja California	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	5	Mecánica y Fluidos
2	Baja California	HGS 12 S. Luis Rio Colorado	Avenida Chihuahua, No.S/N Colonia Ruiz Cortines C.P.83439, Municipio San Luis Río Colorado,Sonora	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	3	Mecánica y Fluidos
2	Baja California	HGS 6 Tecate	Calle Primera, No.500-B Colonia Maclovio Herrera C.P.21482, Municipio Tecate,Baja California	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	2	Mecánica y Fluidos
2	Baja California	HGOMF 7 Tijuana	Boulevard Salinas, No.802 Colonia Aviación C.P.22014, Municipio Tijuana,Baja California	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	10	Mecánica y Fluidos
2	Baja California	HGPMF 31 Mexicali	Avenida Lerdo, No.1500 Colonia Nueva C.P.21100, Municipio Mexicali,Baja California	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	5	Mecánica y Fluidos
2	Baja California Sur	HGZMF 1 La Paz	Boulevard 5 de febrero, No.S/N Colonia Pueblo Nuevo C.P.23060, Municipio La Paz,Baja California Sur	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	2	Mecánica y Fluidos
2	Baja California Sur	HGSMF 2 Cd. Constitución	Boulevard Agustín Olachea, No.200 Fraccionamiento Real C.P.23680, Municipio Comondú,Baja California Sur	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	1	Mecánica y Fluidos
2	Baja California Sur	HGSMF 26 Cabo San Lucas	Carretera Estatal 19 Cabo San Lucas - Todos Los Santos Km 2.5, No.S/N Fraccionamiento Brisas del Pacifico C.P.23473, Municipio Los Cabos,Baja California Sur	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	1	Mecánica y Fluidos
2	Baja California Sur	HGS 5 Guerrero Negro	Boulevard Emiliano Zapata, No.S/N Colonia Loma Bonita C.P.23940, Municipio Mulegé,Baja California Sur	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	1	Mecánica y Fluidos
2	Baja California Sur	HGS 38 San José del Cabo	Calle Tecnológico, No.346 Colonia Lomas de Guaymitas C.P.23445, Municipio Los Cabos,Baja California Sur	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	3	Mecánica y Fluidos
2	Coahuila	HGZ 1 Saltillo	Calzada Antonio Narro, No.S/N Colonia Saltillo Centro C.P.25000, Municipio Saltillo,Coahuila de Zaragoza	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	6	Mecánica y Fluidos
2	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	Carretera Federal No. 57, No.S/N Colonia Las Delicias C.P.26070, Municipio Piedras Negras,Coahuila de Zaragoza	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	3	Mecánica y Fluidos
2	Coahuila	HGZMF 16 Torreón	Boulevard Revolución, No.S/N Colonia Torreón Jardín C.P.27200, Municipio Torreón,Coahuila de Zaragoza	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	4	Mecánica y Fluidos
2	Coahuila	HGZMF 18 Torreón	Boulevard Revolución, No.250 Colonia Torreón Centro C.P.27000, Municipio Torreón,Coahuila de Zaragoza	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	2	Mecánica y Fluidos
2	Coahuila	HGZMF 7 Monclova	Boulevard Harold R. Pape, No.S/N Colonia Guadalupe AHMSA 1 C.P.25750, Municipio Monclova,Coahuila de Zaragoza	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	4	Mecánica y Fluidos
2	Coahuila	HGS 13 Cd. Acuña	Boulevard Guerrero, No.S/N Colonia Ciudad Acuña Centro C.P.26200, Municipio Acuña,Coahuila de Zaragoza	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	2	Mecánica y Fluidos
2	Hidalgo	HGZMF 1 Pachuca	Avenida Francisco I Madero, No.407 Colonia Nueva Francisco I Madero C.P.42070, Municipio Pachuca de Soto,Hidalgo	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	4	Mecánica y Fluidos
2	Hidalgo	HGZ 2 Tulancingo	Prolongación Guerrero, No.S/N Colonia Tulancingo Centro C.P.43600, Municipio Tulancingo de Bravo,Hidalgo	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	1	Mecánica y Fluidos
2	Hidalgo	HGZMF 8 Cd. Sahagún	Avenida Circunvalacion, No.S/N Colonia Tadeo de Niza C.P.43996, Municipio Tepeapulco,Hidalgo	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	1	Mecánica y Fluidos
2	Jalisco	HGZ 21 Tepatitlán	Circuito Su Santidad Juan Pablo II, No.100 Colonia Fraccionamiento los Sauces C.P.47639, Municipio Tepatitlán de Morelos,Jalisco	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	2	Mecánica y Fluidos
2	Jalisco	HGZ-UMAA 7 Lagos de Moreno	Avenida El Tepeyac , No.768 Colonia Tepeyac 2da. Sección C.P.47410, Municipio Lagos de Moreno,Jalisco	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	4	Mecánica y Fluidos
2	Jalisco	HGZ 89 Guadalajara	Avenida Agustin Yañez, No.1930 Colonia Moderna C.P.44190, Municipio Guadalajara,Jalisco	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	8	Mecánica y Fluidos

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Partida	OOAD / UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción del bien	Cantidad	Grupo de licitación
2	San Luis Potosí	HGZ 6 Cd. Valles	Boulevard Antiguo MorelosCiudad Valles, No.S/N Colonia Moctezuma C.P.79040, Municipio Ciudad Valles,San Luis Potosí	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	5	Mecánica y Fluidos
2	San Luis Potosí	HGZMF 1 San Luis Potosí	Calle Nicolas Zapata, No.203 Colonia Arboledas de Tequisquiapan C.P.78235, Municipio San Luis Potosí,San Luis Potosí	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	10	Mecánica y Fluidos
2	Sonora	HGZ 14 Hermosillo C/U quemados	Calle Alberto Gutiérrez, No.S/N Colonia Los Mirasoles C.P.83170, Municipio Hermosillo,Sonora	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	6	Mecánica y Fluidos
2	Sonora	HGZ 5 Nogales	Avenida Universidad Tecnológica Poligono 1, No.110 Colonia Siglo XXI C.P.84094, Municipio Nogales,Sonora	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	6	Mecánica y Fluidos
2	Sonora	HGR 1 Cd. Obregón	Prolongación Prolongación Vicente Guerrero, No.S/N Unidad Habitacional Multifamiliares IMSS C.P.85120, Municipio Cajeme,Sonora	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	6	Mecánica y Fluidos
2	Sonora	HGP Hermosillo	Avenida Isidro Olvera , No.S/N Colonia Morelos C.P.83285, Municipio Hermosillo,Sonora	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	8	Mecánica y Fluidos
2	Tamaulipas	HGSMF 7 Panuco	Carretera Panuco - Tuxpan Km. 2, No.S/N Colonia Corregidora C.P.93995, Municipio Pánuco,Veracruz de Ignacio de la Llave	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	1	Mecánica y Fluidos
2	Tamaulipas	HGZ 11 Nuevo Laredo	Calle Victoria, No.S/N Colonia Nuevo Laredo Centro C.P.88000, Municipio Nuevo Laredo,Tamaulipas	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	3	Mecánica y Fluidos
2	Tamaulipas	HGZ 3 Mante	Boulevard Blvd. Luis Echeverria, No.300 Colonia Ciudad Mante Centro C.P.89800, Municipio El Mante,Tamaulipas	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	9	Mecánica y Fluidos
2	Tamaulipas	HGZMF 1 Ciudad Victoria	Calle Centro Medico Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos, No.S/N Colonia Pedro Sosa C.P.87120, Municipio Victoria,Tamaulipas	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	2	Mecánica y Fluidos
2	Tlaxcala	HGZMF 2 Apizaco	Calle Centenario y Venustiano Carranza, No.S/N Unidad Habitacional INFONAVIT CTM C.P.90350, Municipio Apizaco,Tlaxcala	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	1	Mecánica y Fluidos
2	Tlaxcala	HGSMF 8 Tlaxcala	Boulevard Guillermo Valle, No.115 Colonia Tlaxcala Centro C.P.90000, Municipio Tlaxcala,Tlaxcala	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	1	Mecánica y Fluidos
2	Veracruz Norte	HGZ 71 Veracruz	Prolongación Díaz Mirón, No.S/N Fraccionamiento Floresta C.P.91920, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	19	Mecánica y Fluidos
2	Veracruz Norte	HGZ 24 Poza Rica	Calle Naranjos, No.S/N Colonia Laredo C.P.93260, Municipio Poza Rica De Hidalgo,Veracruz de Ignacio de la Llave	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	4	Mecánica y Fluidos
3	Aguascalientes	HGZ 1 Aguascalientes	Boulevard José María Chávez, No.1202 Fraccionamiento Lindavista C.P.20270, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica
3	Aguascalientes	HGZ 2 Aguascalientes	Avenida Los Conos, No.102 Fraccionamiento Ojocaliente C.P.20190, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	2	Electrónica Médica
3	Aguascalientes	HGZ 3 Jesús María	Prolongación Gral. Ignacio Zaragoza, No.905 Ejido Jesús María C.P.20908, Municipio Jesús María,Aguascalientes	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	3	Electrónica Médica
3	Baja California	HGZMF 8 Ensenada	Boulevard Reforma, No.84 Fraccionamiento Bahía C.P.22880, Municipio Ensenada,Baja California	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica
3	Baja California	HGR 1 Tijuana	Calle Canadá, No.16801 Colonia Rio Tijuana 3era etapa C.P.22226, Municipio Tijuana,Baja California	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica
3	Baja California	HGOMF 7 Tijuana	Boulevard Salinas, No.802 Colonia Aviación C.P.22014, Municipio Tijuana,Baja California	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	2	Electrónica Médica
3	Baja California	HGPMF 31 Mexicali	Avenida Lerdo, No.1500 Colonia Nueva C.P.21100, Municipio Mexicali,Baja California	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	2	Electrónica Médica
3	Baja California Sur	HGZMF 1 La Paz	Boulevard 5 de febrero, No.S/N Colonia Pueblo Nuevo C.P.23060, Municipio La Paz,Baja California Sur	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica
3	Baja California Sur	HGS 5 Guerrero Negro	Boulevard Emiliano Zapata, No.S/N Colonia Loma Bonita C.P.23940, Municipio Mulegé,Baja California Sur	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica
3	Baja California Sur	HGS 38 San José del Cabo	Calle Tecnológico, No.346 Colonia Lomas de Guaymitas C.P.23445, Municipio Los Cabos,Baja California Sur	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	2	Electrónica Médica
3	Coahuila	HGZ 1 Saltillo	Calzada Antonio Narro, No.S/N Colonia Saltillo Centro C.P.25000, Municipio Saltillo,Coahuila de Zaragoza	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica
3	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	Carretera Federal No. 57, No.S/N Colonia Las Delicias C.P.26070, Municipio Piedras Negras,Coahuila de Zaragoza	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica
3	Coahuila	HGZMF 16 Torreón	Boulevard Revolución, No.S/N Colonia Torreón Jardín C.P.27200, Municipio Torreón,Coahuila de Zaragoza	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica
3	Coahuila	HGZMF 7 Monclova	Boulevard Harold R. Pape, No.S/N Colonia Guadalupe AHMSA 1 C.P.25750, Municipio Monclova,Coahuila de Zaragoza	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica
3	Coahuila	HGS 13 Cd. Acuña	Boulevard Guerrero, No.S/N Colonia Ciudad Acuña Centro C.P.26200, Municipio Acuña,Coahuila de Zaragoza	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Partida	OOAD / UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción del bien	Cantidad	Grupo de licitación
2	Jalisco	HGZMF 26 Tala	Calle Simon Bolivar, No.20 Colonia Tala Centro C.P.45300, Municipio Tala,Jalisco	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	3	Mecánica y Fluidos
2	Jalisco	HGZMF 20 Autlan Navarro	Calle Jaime Llamas, No.5 Colonia Puerta de La Costa C.P.48900, Municipio Autlán de Navarro,Jalisco	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	3	Mecánica y Fluidos
2	Jalisco	HGZMF 6 Ocotlán	Calle Delgadillo Araujo, No.60 Colonia Florida C.P.47820, Municipio Ocotlán,Jalisco	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	3	Mecánica y Fluidos
2	Jalisco	HGZMF 9 Cd. Guzmán	Avenida Cristobal Colon esq Gante, No.750 Colonia Ciudad Guzmán Centro C.P.49000, Municipio Zapotlán El Grande,Jalisco	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	3	Mecánica y Fluidos
2	Jalisco	HGSMF 15 Tamazula	Avenida José María Martínez, No.1463 Colonia Tamazula de Gordiano Centro C.P.49650, Municipio Tamazula de Gordiano,Jalisco	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	1	Mecánica y Fluidos
2	Jalisco	HGZ 42 Pto. Vallarta	Boulevard Francisco Medina Ascencio , No.2066 Colonia Díaz Ordaz C.P.48310, Municipio Puerto Vallarta,Jalisco	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	6	Mecánica y Fluidos
2	Jalisco	HGSMF 27 Villa Corona	Calle Hidalgo, No.187 Colonia Villa Corona Centro C.P.45730, Municipio Villa Corona,Jalisco	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	1	Mecánica y Fluidos
2	Jalisco	HGSMF 28 Casimiro Castillo	Calle Autlan , No.5 Colonia Casimiro Castillo Centro C.P.48930, Municipio Casimiro Castillo,Jalisco	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	1	Mecánica y Fluidos
2	Jalisco	HGR 45 Guadalajara	Calle San Felipe, No.1014 Colonia Guadalajara Centro C.P.44100, Municipio Guadalajara,Jalisco	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	6	Mecánica y Fluidos
2	Jalisco	HGR 46 Guadalajara	Avenida Lázaro Cárdenas, No.1060 Colonia 8 de Julio C.P.44910, Municipio Guadalajara,Jalisco	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	8	Mecánica y Fluidos
2	Jalisco	HGR 110 Oblatos	Calle Circunvalación Oblatos, No.2208 Colonia Circunvalación Oblatos C.P.44716, Municipio Guadalajara,Jalisco	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	8	Mecánica y Fluidos
2	Jalisco	HGR 180 Tlajomulco	Carretera San. Sebastian-Santa Fe, No.1000 Fraccionamiento Los Encinos C.P.45653, Municipio Tlajomulco de Zúñiga,Jalisco	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	8	Mecánica y Fluidos
2	México Oriente	HGZ 71 Chalco	Avenida Cuauhtémoc, No.26 Colonia Chalco de Díaz Covarrubias Centro C.P.56600, Municipio Chalco,Estado de México	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	2	Mecánica y Fluidos
2	México Oriente	HGZ 68 Tulpetlac	Avenida Morelos Km 19.5, No.S/N Pueblo Santa María Tulpetlac C.P.55400, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	5	Mecánica y Fluidos
2	México Oriente	HGZ 98 Coacalco	Boulevard Coacalco, No.81 Fraccionamiento Villa De Las Flores 1A Sección C.P.55710, Municipio Coacalco de Berriozábal,Estado de México	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	2	Mecánica y Fluidos
2	México Oriente	HGZ 197 Texcoco	Calle Benito Bustamante, No.S/N Colonia Niños Héroes C.P.56160, Municipio Texcoco,Estado de México	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	1	Mecánica y Fluidos
2	México Oriente	HGZ 53 Los Reyes Paz	Carretera Mexico-Puebla Km 17.5, No.S/N Colonia Los Reyes Acaquilpan C.P.56400, Municipio La Paz,Estado de México	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	1	Mecánica y Fluidos
2	México Oriente	HGZMF 76 Xalostoc	Avenida José María Morelos Km 12.5, No.S/N Pueblo San Pedro Xalostoc C.P.55310, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	4	Mecánica y Fluidos
2	México Oriente	HGR 72 Gustavo Baz	Avenida Gustavo Baz, No.S/N Zona Industrial Centro Industrial Tlalnepantla C.P.54030, Municipio Tlalnepantla de Baz,Estado de México	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	5	Mecánica y Fluidos
2	México Oriente	HGR 196 Fidel Velázquez	Avenida Carlos Hank Gonzalez, No.S/N Fraccionamiento Nuevo Paseos De San Agustín 3A Sección C.P.55130, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	3	Mecánica y Fluidos
2	México Oriente	HGR 200 Tecamac	Carretera Federal Mexico-Pachuca Km 42, No.S/N Pueblo San Jerónimo Xonacahuacan C.P.55745, Municipio Tecámac,Estado de México	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	1	Mecánica y Fluidos
2	México Oriente	HGOMF 60 Tlanepantla	Avenida José María Morelos, No.56 Fraccionamiento San Javier C.P.54030, Municipio Tlalnepantla de Baz,Estado de México	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	6	Mecánica y Fluidos
2	México Poniente	HGZ 194 El Molinito	Avenida Dr. Gustavo Baz Sur, No.28 Colonia San Bartolo Naucalpan (Naucalpan Centro) C.P.53000, Municipio Naucalpan de Juárez,Estado de México	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	4	Mecánica y Fluidos
2	México Poniente	HGR 251 Metepec	Avenida Codagem, No.501 Colonia Mayorazgo C.P.52140, Municipio Metepec,Estado de México	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	3	Mecánica y Fluidos
2	México Poniente	HGO 221 Toluca	Avenida Josefa Ortiz de Domínguez, No.304 Colonia Centro C.P.50000, Municipio Toluca,Estado de México	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	5	Mecánica y Fluidos
2	Michoacán	HGSMF 9 Apatzingán	Avenida 22 de Octubre, No.100 Colonia Miguel Hidalgo C.P.60670, Municipio Apatzingán,Michoacán de Ocampo	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	2	Mecánica y Fluidos
2	Michoacán	HGZ 4 Zamora	Avenida Paseo de los Almendros , No.S/N Colonia La Luneta C.P.59680, Municipio Zamora,Michoacán de Ocampo	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	2	Mecánica y Fluidos
2	Michoacán	HGZMF 12 Lázaro Cárdenas	Avenida Lázaro Cárdenas, No.154 Colonia Centro C.P.60950, Municipio Lázaro Cárdenas,Michoacán de Ocampo	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	1	Mecánica y Fluidos

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Partida	OOAD / UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción del bien	Cantidad	Grupo de licitación
3	Hidalgo	HGZMF 1 Pachuca	Avenida Francisco I Madero, No.407 Colonia Nueva Francisco I Madero C.P.42070, Municipio Pachuca de Soto,Hidalgo	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica
3	Jalisco	HGZ 89 Guadalajara	Avenida Agustin Yañez, No.1930 Colonia Moderna C.P.44190, Municipio Guadalajara,Jalisco	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica
3	Jalisco	HGR 45 Guadalajara	Calle San Felipe, No.1014 Colonia Guadalajara Centro C.P.44100, Municipio Guadalajara,Jalisco	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	6	Electrónica Médica
3	Jalisco	HGR 46 Guadalajara	Avenida Lázaro Cárdenas, No.1060 Colonia 8 de Julio C.P.44910, Municipio Guadalajara,Jalisco	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	8	Electrónica Médica
3	Jalisco	HGR 110 Oblatos	Calle Circunvalación Oblatos, No.2208 Colonia Circunvalación Oblatos C.P.44716, Municipio Guadalajara,Jalisco	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	6	Electrónica Médica
3	Jalisco	HGR 180 Tlajomulco	Carretera San. Sebastian-Santa Fe, No.1000 Fraccionamiento Los Encinos C.P.45653, Municipio Tlajomulco de Zúñiga,Jalisco	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	6	Electrónica Médica
3	México Oriente	HGZ 68 Tulpetlac	Avenida Morelos Km 19.5, No.S/N Pueblo Santa María Tulpetlac C.P.55400, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica
3	México Oriente	HGR 72 Gustavo Baz	Avenida Gustavo Baz, No.S/N Zona Industrial Centro Industrial Tlalnepantla C.P.54030, Municipio Tlalnepantla de Baz,Estado de México	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	2	Electrónica Médica
3	México Oriente	HGR 196 Fidel Velázquez	Avenida Carlos Hank Gonzalez, No.S/N Fraccionamiento Nuevo Paseos De San Agustín 3A Sección C.P.55130, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	2	Electrónica Médica
3	México Oriente	HGR 200 Tecamac	Carretera Federal Mexico-Pachuca Km 42, No.S/N Pueblo San Jerónimo Xonacahuacan C.P.55745, Municipio Tecámac,Estado de México	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica
3	México Oriente	HGOMF 60 Tlanepantla	Avenida José María Morelos, No.56 Fraccionamiento San Javier C.P.54030, Municipio Tlalnepantla de Baz,Estado de México	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	2	Electrónica Médica
3	México Poniente	HGR 251 Metepec	Avenida Codagem, No.501 Colonia Mayorazgo C.P.52140, Municipio Metepec,Estado de México	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica
3	México Poniente	HGO 221 Toluca	Avenida Josefa Ortiz de Domínguez, No.304 Colonia Centro C.P.50000, Municipio Toluca,Estado de México	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	2	Electrónica Médica
3	Nuevo León	HGZ 67 Apodaca	Carretera Miguel Aleman , No.S/N Colonia Apodaca Centro C.P.66600, Municipio Apodaca,Nuevo León	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica
3	San Luis Potosí	HGZMF 1 San Luis Potosí.	Calle Nicolas Zapata, No.203 Colonia Arboledas de Tequisquiapan C.P.78235, Municipio San Luis Potosí,San Luis Potosí	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	2	Electrónica Médica
3	Sonora	HGZ 14 Hermosillo C/U quemados	Calle Alberto Gutiérrez, No.S/N Colonia Los Mirasoles C.P.83170, Municipio Hermosillo,Sonora	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	2	Electrónica Médica
3	Sonora	HGR 1 Cd. Obregón	Prolongación Prolongación Vicente Guerrero, No.S/N Unidad Habitacional Multifamiliares IMSS C.P.85120, Municipio Cajeme,Sonora	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	2	Electrónica Médica
3	Sonora	HGP Hermosillo	Avenida Isidro Olvera , No.S/N Colonia Morelos C.P.83285, Municipio Hermosillo,Sonora	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	2	Electrónica Médica
3	Tamaulipas	HGZ 11 Nuevo Laredo	Calle Victoria, No.S/N Colonia Nuevo Laredo Centro C.P.88000, Municipio Nuevo Laredo,Tamaulipas	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	2	Electrónica Médica
3	Tamaulipas	HGZ 13 Matamoros	Calle Sexta entre Mina y Ocampo, No.800 Colonia Matamoros Centro C.P.87300, Municipio Matamoros,Tamaulipas	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	1	Electrónica Médica
3	Tamaulipas	HGZ 3 Mante	Boulevard Blvd. Luis Echeverria, No.300 Colonia Ciudad Mante Centro C.P.89800, Municipio El Mante,Tamaulipas	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	2	Electrónica Médica

664

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Partida	OOAD / UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción del bien	Cantidad	Grupo de licitación

Anexo Dos. Términos y Condiciones
"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

a) Vigencia:

Con fundamento en el artículo 84, párrafo quinto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, de igual manera el ejercicio presupuestal al que corresponde es el ejercicio 2024.

b) Plazo y lugar de entrega del bien:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", en la columna "Días Máximos de Entrega" para cada partida, los cuales serán contados a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, el Licitante adjudicado deberá realizar la entrega - recepción de los bienes, en caso de que aplique, desinstalación e instalación, puesta en operación y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

Lugar

El lugar de entrega de los bienes, a entera satisfacción del Instituto, será en las Unidades Médicas contenidas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución".

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

- **Criterio Puntos y Porcentajes:**

Para el presente procedimiento de contratación, se empleará el mecanismo de evaluación a través de "Puntos y Porcentajes", de conformidad con el artículo 29 fracción XIII y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico; artículo 52 de su Reglamento, el criterio de evaluación será a través del mecanismo de "Puntos o Porcentajes", toda vez que es necesario vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los bienes objeto de este procedimiento.

Asimismo, en atención a lo indicado en el "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", Capítulo Primero, Sección Segunda, Numeral Octavo, publicado en el DOF, el 09 de septiembre de 2010, los rubros y subrubros a evaluar son los siguientes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **2** de **47**

RUBRO / SUBRUBRO	PUNTOS PARA OTORGAR
A. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA	**25.00**
A1. Especificaciones y requisitos técnicos	25.00
A2. Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes; Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar	
B. CAPACIDAD DEL LICITANTE	**9.00**
B1. Capacidad de los recursos económicos.	3.00
B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento)	1.5
B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	0.4
B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	0.2
B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género	0.2
B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.	3.7
C. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	**6.00**
C1. Experiencia.	3.00
C2. Especialidad.	3.00
D. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	**10.00**
D.1 Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos.	10.00
TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA	**50.00**

Asimismo, la documentación requerida será la siguiente:

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico-Médica.			
A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.	**A1. Especificaciones y requisitos técnicos**	25	▪ "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**). ▪ Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.
	A2. Norma Oficial Mexicana, Norma		▪ "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**).

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **3** de **47**

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
	Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes, Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar		▪ Para todas las partidas, adjuntar al menos uno de los certificados de calidad indicados en el Anexo 3, Anexo Técnico, inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes", subapartado Certificados de Calidad, así como lo requerido en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes a contratar de los presentes Términos y Condiciones. ▪ Para aquellas partidas identificadas como "Sí Req," (Sí Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes", se deberá integrar el Registro Sanitario vigente al momento de presentar la propuesta técnica, de acuerdo con lo señalado en el presente Anexo 4. Términos y Condiciones, inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar ▪ Documentos requeridos para acreditar los requisitos establecidos en el presente Anexo 4. Términos y Condiciones, inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar; así como en el Anexo 3. Anexo Técnico, inciso e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes. ▪

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **4** de **47**

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico-Administrativa.			
B. Capacidad del licitante.	**B1. Capacidad de los recursos económicos.**	3	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Última Declaración Fiscal Anual presentada ante la SHCP, del año inmediato anterior al año en curso, acreditando el monto de sus ingresos netos anuales representa entre el 5% y 20% del monto de su propuesta económica con IVA.
	B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento)	1.5	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Currículum del licitante, señalando la cantidad y el domicilio de las Sucursales y Centros de Servicios con los que cuente el licitante, con disponibilidad para atender los requerimientos de los usuarios en las distintas unidades médicas de destino final de los bienes; los licitantes deberán obligatoriamente indicar el tipo de establecimiento de que se trata, es decir, si es una Sucursal o un Centro de Servicio.
	B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	0.4	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de trabajadores con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.
	B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	0.2	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), en la que las MYPIMES acrediten que producen bienes con

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **5** de **47**

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			innovación tecnológica, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.
	B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género	0.2	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.
	B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.	3.7	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, acorde al Anexo No. 4.9, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por 36 meses (obligatorio) y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; o ▪ Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, acorde al Anexo No. 4.9, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por una Extensión de garantía de 48 meses o más, y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; o ▪ Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento acorde al Anexo No. 4.9 en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por una Extensión de 42 meses o más, y un Mantenimiento Mayor, el cual deberá realizarse durante el último mes de vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios, el cual consiste en la ejecución de un mantenimiento preventivo más los trabajos necesarios para la rehabilitación de los bienes; y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el todo el periodo ofertado, debidamente acreditado por el licitante adjudicado.
C. Experiencia y especialidad del licitante.	**C1. Experiencia.**	3	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Copia(s) simple(s) del contrato(s) o pedido(s) presentado(s), completos, legibles y debidamente firmados, en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, bienes de la misma

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **7** de **47**

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2019 al 2023.
	C2. Especialidad.	3	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Copia(s) simple(s) del contrato(s)o pedido(s) presentado(s), completos, legibles y debidamente firmados, en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, bienes de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2019 al 2023.
D. Cumplimiento de contratos.	**D.1 Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos**	10	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Documentos para acreditar el cumplimiento de los contratos y/o pedidos cumplidos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante adjudicado", de acuerdo con lo siguiente: Con Dependencias y/o Instituciones Públicas: ▪ Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante adjudicado", se encuentran

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **8** de **47**

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o ▪ Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante adjudicado"; o ▪ Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple de documento, independientemente a su denominación, el cual contenga como mínimo lo siguiente: • Descripción clara y detallada de los bienes entregados. • Dirección o lugar de entrega de los bienes. • Fecha de entrega de los bienes. • Razón social, denominación o nombre completo (para el caso de personas físicas) de la contratante o comprador de los bienes. • Firma(s) autógrafa de la(s) persona(s) que recibe. Con Instituciones Privadas: ▪ Comprobante fiscal digital legible de los equipos entregados, pudiendo ocultar los precios, el cual debe aparecer como vigente ante el Servicio de Administración Tributaria; o ▪ Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple de documento, independientemente a su

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **9** de **47**

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			denominación, que contenga como mínimo lo siguiente: • Descripción clara y detallada de los bienes entregados. • Dirección o lugar de entrega de los bienes. • Fecha de entrega de los bienes. • Razón social, denominación o nombre completo (para el caso de personas físicas) de la contratante o comprador de los bienes. • Firma(s) autógrafa de la(s) persona(s) que recibe. Para todos los casos, se aclara que solo se considerará la documentación que acredite el Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos, relacionada con aquellos contratos en los que el licitante haya acreditado lo solicitado por la convocante en los subrubros de "C1. Experiencia" y "C2. Especialidad".
Nota: Si el licitante requiere ocultar los precios en los documentos presentados para acreditar los rubros de "C. Experiencia y especialidad del licitante" y "D. Cumplimiento de contratos", podrá hacerlo, en el entendido que en el caso de no realizarlo no será motivo de desechamiento.			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes.

Evaluación Técnico-Médica.

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, entregada y recibida en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de llenado de la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo y componentes que oferte, con precisión y claridad, Se precisa que cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor, o ubicación dentro de un rango, el licitante deberá detallar exactamente la especificación y/o

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

requisito ofertado. Incluyendo las cantidades solicitadas en las especificaciones. Deberá detallar la especificación por cada numeral solicitado y que corresponda con las características del bien ofertado, permitiendo corroborar con la documentación señalada en el inciso e) "Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas" de los presentes Términos y Condiciones, y la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexo No. 3.1), incluyendo la información que deriva de la Junta de Aclaraciones. Deberá indicar tanto en el Anexo 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", como en el soporte documental entregado, y en caso de que así se solicite en Anexo No. 3.1 "Cédula de Descripción del Artículo" del bien ofertado, la marca, el modelo y/o el número de catálogo o de parte del bien, accesorio y/o consumible ofertado, según corresponda, para corroborar la correspondencia entre las características ofertadas y el soporte documental entregado.

3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s), y en su caso, el número de catálogo o de parte del bien, accesorio y/o consumbile ofertado, en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) y la congruencia entre la(s) marca(s) y/o modelo(s) y/o fabricante y/o número de catálogo o de parte del bien de(los) equipo(s) ofertado(s) que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de su oferta enunciada en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados".

4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento a su propuesta técnica.

5. Se comprobará la congruencia de la marca(s), modelo(s) (denominación distintiva) y fabricante(s) entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) con los Registros Sanitarios, por lo que no se considerara al Registro Sanitario, como medio de cotejo para especificaciones y características técnicas, en el entendido que el Registro Sanitario es el acto administrativo mediante el cual la Secretaría de Salud autoriza la elaboración, venta, suministro al público, el uso o disposición de los productos o equipos, así como los documentos que lo requieran, de conformidad con la Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios, las normas técnicas y la norma correspondiente.

6. En los Certificados de Calidad presentados en la propuesta se verificará:

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **11** de **47**

a. Que el tipo y número de certificado corresponda a alguno de los requeridos en el inciso d) de los presentes Términos y Condiciones.

b. Que el nombre y dirección de la empresa certificada corresponda al fabricante de los bienes y que la dirección se encuentre en alguno de los países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio vigente, el cual contenga disposiciones en materia de compras del sector público que lo permitan.

c. Que el certificado de calidad sea vigente al momento de presentar la propuesta.

d. Que el alcance del certificado de calidad presentado ampare cuando menos la fabricación de bienes de iguales o similares características.

e. Que el certificado de calidad presentado contenga nombre y firma de la persona que emite el certificado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7. En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar de los presentes Términos y Condiciones, y el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:", de acuerdo con el Anexo Técnico, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda. Así mismo para los bienes que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio (s) y/o consumibles deberá integrar copia simple del Registro Sanitario, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

8. En los casos en que no se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es), componentes y accesorios ofertados con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad presentados los cuales pueden ser: ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad y/o ISO-13485:2016 Sistemas de gestión de la calidad en productos sanitarios y/o Normas Industriales Japonesas (JIS) y/o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP), y/o Reglamento Europeo de Producto Sanitario

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

MDR 2017-745, debiendo estar vigente(s) al momento de presentar su propuesta, los cuales deberán ser presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, de los presentes Términos y Condiciones y el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:", de acuerdo con el Anexo Técnico, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda. De acuerdo con el Artículo 166 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios:

"*El registro sanitario es el acto administrativo mediante el cual la Secretaría autoriza la elaboración, venta, suministro al público, el uso o disposición de los productos o equipos, así como los documentos que lo requieran, de conformidad con la Ley, este Reglamento, las normas técnicas y la norma correspondiente.*

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MCSAEPS_281204.pdf"

Por lo anterior el Registro Sanitario no se considera como medio de cotejo para especificaciones y características técnicas, acorde a lo establecido en el inciso: e) "Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas", Se revisará la copia simple del o de los Registro (s) Sanitario (s) vigente (s) debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar del Anexo No. 4 Términos y Condiciones.

9. En caso de que el bien sea de origen nacional y requiera Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se verificará la inclusión del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal acorde a lo descrito en el inciso "d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", de los presentes Términos y Condiciones".

10. Se verificará la inclusión de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, acorde al Anexo No. 4.9, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado legal del licitante adjudicado, en la que se indique clara y expresamente la(s) partida(s) que ampara dicha Carta y el plazo de garantía de los bienes ofertados, requerida en el inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables".

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **13** de **47**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Evaluación Técnico-Administrativa.

1. A efecto de acreditar los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, el licitante deberá requisitar el formato contenido en el Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa", asimismo, deberá enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

2. La información que acredite el cumplimiento de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y Especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, deberá enviarse escaneada, completa y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información: a) Nombre del licitante, b) Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido, c) Descripción detallada de los bienes adjudicados, d) Fecha de formalización del contrato y/o pedido y e) El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa. En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta para el otorgamiento de puntos.

3. Se corroborará la inclusión de la información solicitada y legibilidad de la totalidad de la documentación, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada para acreditar los rubros de la Evaluación Técnica Administrativa, establecidos en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

4. Se verificará la correspondencia entre lo manifestado por el licitante en el Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa" y la documentación que envíe el licitante como sustento.

5. Se comprobará la congruencia entre la documentación remitida por el licitante a través del sistema CompraNet para la acreditación de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, contra las especificaciones y requisitos solicitados en dichos rubros, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Puntaje de la Evaluación Técnica.

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
	A. Características del bien o	**A1. Especificaciones y requisitos técnicos**	El total de las características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica, incluyendo las

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **14** de **47**

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
Evaluación Técnico-Médica	**bienes objeto de la propuesta técnica.**	**A2. Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes, Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar**	que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, son de cumplimiento obligatorio, por lo que: a) El incumplimiento de alguna especificación y/o requisito Técnico Médico, se desechará la proposición, por lo que se le otorgarán **0 (cero) puntos**. b) El cumplimiento total de las especificaciones y/o requisitos Técnicos Médicos solicitados, se determinará como Proposición Técnica Médica Solvente, por lo que se le otorgarán **25 puntos**.
Evaluación Técnico-Administrativa	**B. Capacidad del licitante.**	**B1. Capacidad de los recursos económicos.**	a) Acredita monto de sus ingresos por el 20% o más del monto de su propuesta económica con IVA. **3 (tres) puntos**. b) Acredita monto de sus ingresos por el 10 % y hasta 19.9% del monto de su propuesta económica con IVA. **2 (dos) puntos**. c) Acredita monto de sus ingresos por el 5 % y hasta 9.9% del monto de su propuesta económica con IVA. **1 (uno) puntos**. d) Acredita monto de sus ingresos por el 0 % y hasta 4.9 % del monto de su propuesta económica con IVA. **0 (cero) puntos**.
		B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento).	a) Si acredita dos sucursales y al menos un centro de servicio, se le otorgarán **1.5 puntos**. b) Si acredita una sucursal y al menos un centro de servicio, se le otorgarán **1 (un) punto**. c) Si acredita una sucursal, se le otorgarán **0.6 puntos**. d) Si no acredita sucursales o centros de servicios; o solo acredita centros de servicios, se le otorgarán **0 (cero) puntos**.
		B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten	a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **15** de **47**

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
		con trabajadores con discapacidad.	discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados., en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán **0.4 puntos**. b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán **0 (cero) puntos**.
		B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME que produce bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, **0.2 puntos.** b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán **0 (cero) puntos**.
		B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género	a) En caso de que se acredite que el licitante cuenta con Certificados emitidos por autoridad competente de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán **0.2 puntos**. b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán **0 (cero) puntos**.
		B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.	a) El licitante que oferte en la Carta de Garantía de los bienes, una garantía por 42 meses o más que incluya un Mantenimiento Mayor de los bienes, se le otorgarán **3.7 puntos**. b) El licitante que oferte en la Carta de Garantía de los bienes una garantía por 48 meses o más, se le otorgarán **2.1 puntos**. c) El licitante que no oferte en la Carta de Garantía de los bienes una extensión del tiempo mínimo exigido para garantizar el funcionamiento del bien (de 36 meses) u oferte solo los 36 meses de Garantía del bien, se le otorgarán **0 (cero) puntos**.
		C1. Experiencia.	El número mínimo requerido de años de experiencia es de uno (1) y el número máximo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **16** de **47**

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
	C. Experiencia y especialidad del licitante.		es de cinco (5), en el periodo comprendido del 2019 al 2023, en donde: a) 0 (cero) años acreditados de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán **0 (cero) puntos**. b) De uno a dos años de experiencia, se le otorgarán **1.5 puntos**. c) De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgarán **2 puntos**. d) De cinco años en delante de experiencia, se le otorgarán **3 puntos**. Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año. De igual forma si presenta contratos plurianuales en los que se repita el año de otro de los contratos y/o pedidos presentados. **Nota:** Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el subrubro de Especialidad.
		C2. Especialidad.	El número mínimo requerido de contratos o pedidos es de un (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2019 al 2023, en donde: a) 0 (cero) contratos y /o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán **0 (cero) puntos**. b) Un contrato y /o pedido formalizado, se le otorgarán **1.5 puntos**. c) Dos contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán **2 puntos**. d) Tres contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán **3 puntos**.

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **17** de **47**

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
	D. Cumplimiento de contratos.		Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es uno (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2019 al 2023, en donde: a) Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgarán **0 (cero) puntos**. b) Cumplimiento de 1 (uno) contrato y/o pedido, se le otorgarán **4 puntos**. c) Cumplimiento de 2 (dos) contratos y/o pedidos, se le otorgarán **7 puntos**. d) Cumplimiento de 3 (tres) o más contratos y/o pedidos, se le otorgarán **10 puntos**.

Una vez contabilizados los puntos concernientes a las evaluaciones Técnico Médica y Técnico Administrativa, se determinará como "**Proposición Técnica Solvente**", aquella que como resultado obtenga una puntuación igual o mayor de **37.5 puntos**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

    - Número de registro, prórroga o modificación.
    - Titular del registro.
    - Nombre y domicilio del fabricante.
    - Indicaciones de uso y/o descripción.
    - Modelo(s).
    - Fecha de emisión y de vencimiento.
    - Nombre, firma y cargo del servidor público que la emite.

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **18** de **47**

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, debiendo presentar copia simple del FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS presentado ante la COFEPRIS, del Registro Sanitario completo, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del Insumo y numero del registro sanitario en trámite de prórroga.
c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo con fecha posterior al 22 de diciembre de 2014, correspondiente al "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario".

2. Para todos los bienes, copia simple de alguno de los siguientes Certificados de calidad: ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad y/o ISO-13485:2016 Sistemas de gestión de la calidad en productos sanitarios, y/o Normas Industriales Japonesas (JIS), y/o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) y/o Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, vigentes al momento de presentar su propuesta, en el que se deberá identificar:
    - Tipo y número de certificado.
    - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
    - Alcance.
    - Fecha de emisión.
    - Vigencia o fecha de vencimiento.
    - Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

Deberá presentar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica y deberán estar a nombre del fabricante de los bienes. El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, dicho certificado

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

deberá amparar todos los accesorios del o los bienes que sean de la misma marca y ofertados por el licitante. En caso de presentar accesorios de diferente marca del equipo principal, deberá de entregar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, el o los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica, estar a nombre del fabricante del o los accesorios y el alcance deberá amparar la fabricación de estos.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica, adicionalmente a todo lo anteriormente solicitado, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", copia simple del Registro Sanitario vigente, así como del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, emitidos por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:
    - Número de oficio de certificación.
    - Fecha de emisión.
    - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
    - Alcance o clasificación.
    - Vigencia y/o fecha de vencimiento.
    - Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

Para el caso de aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", y el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo, dicho documento deberá tener fecha posterior al año 2014.

Para el caso de aquellos bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", el licitante no requiere presentar documentación alguna referente al Registro Sanitario.

En caso de que los bienes ofertados sean de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica adicionalmente a todo lo anteriormente solicitado, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera, la presentación de esta carta es optativa, por lo que la no presentación de esta no será causal de desechamiento.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) de diferente marca que el bien principal, el licitante deberá

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

entregar la documentación correspondiente a lo solicitado en el presente inciso "d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar". Para los consumibles y/o accesorios descritos en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá integrar copia simple del Registro Sanitario, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud, de aquellos consumibles y/o accesorios que así lo requieran y la calidad de estos será avalada por el propio Registro Sanitario antes mencionado.

Para aquellos casos en los que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte y deberán corresponder con la descripción, tipo y naturaleza de estos e identificarse plenamente; si en el listado antes mencionado no se puede identificar plenamente el que dicho equipo(s) y/o accesorio(s) y/o consumible(s) no requieren Registro Sanitario, se deberá adjuntar copia simple de la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo acompañándose de la copia simple del oficio expedido por la COFEPRIS en donde se señale expresamente que dicho equipo(s) y/o accesorio(s) y/o consumible(s) no requieren Registro Sanitario.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, toda documentación presentada deberá estar vigente al momento de presentarla en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, deberá presentarse en idioma español, en

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

este sentido, y con fundamento en el artículo 29, fracción IV de la LAASSP, se manifiesta que en caso de estar en idioma diferente al español, el licitante deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Los licitantes podrán presentar imágenes y/o fotografías que no se encuentren en los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados que no puedan ser plenamente identificados en dicha documentación siempre que se compruebe que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien ofertado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No requiere. No obstante, a presentación de Guías Mecánicas no será limitativa de todo aquel equipo que así lo requiera.

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones.

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, el Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado, según corresponda y de acuerdo con lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al licitante adjudicado, en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, de todas las partidas contenidas en el Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes", en el plazo previsto en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.00 % del valor de los bienes sin incluir el IVA, entregados con atraso por cada día de atraso en la entrega.
- Por el atraso, por causas atribuibles al licitante adjudicado, en la realización de la capacitación señalada en el apartado "Capacitación" del inciso j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso: de los presentes Términos y Condiciones, al personal del Instituto respecto de las partidas que en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" señalen en la columna "Nivel de Capacitación" cualquiera de las leyendas siguientes: "Fundamental", "Intermedia" o "Avanzada", dentro de los plazos señalados en el inciso "j) "Garantías de

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables", en su apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.00% del valor de los bienes sin incluir el IVA, que requieren capacitación para el personal por cada día de atraso en la realización de dicha capacitación.

La pena convencional se calculará por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones descritas en este apartado a partir del día siguiente en que concluye el plazo o la fecha convenida para el cumplimiento de estas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso; y/o al valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Pca = (%d) x (nda) x (vba)

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje por día determinado en el presente numeral por los atrasos descritos.

nda = número de días de atraso

vba = valor de los bienes entregados con atraso o valor de los bienes que requieren capacitación brindada con atraso, sin IVA

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al licitante adjudicado no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso contrario, el administrador del contrato procederá a la rescisión de este, conforme al procedimiento descrito en el ordinal 54 de la LAASSP.

De igual forma, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del RLAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

Deductivas

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 bis de la LAASSP, 97 del RLAASSP y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES de este Instituto, el Administrador del Contrato será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pueda incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas que en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" se señale, que les son aplicables deductivas, acorde a lo

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **23** de **47**

descrito en la columna correspondiente; de igual forma será encargado de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto de la partida adjudicada, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal, supletorio de la LAASSP.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autorizará el pago de los bienes, sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato respectivo, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso e) de las POBALINES del Instituto. En caso contrario, el Administrador del Contrato podrá cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato respectivo, en concordancia al ordinal número 53 Bis de la LAASSP.

En caso de existir más de un administrador del contrato, corresponderá el cálculo y notificación de la deductiva al administrador del OOAD o UMAE al que correspondan la mayor cantidad de bienes no entregados, con apoyo del resto de los administradores para la integración del expediente respectivo.

En este sentido, a continuación, se establece las deductivas que se aplicarán en caso de incumplimiento parcial o deficiente en las obligaciones contractuales señaladas en la siguiente tabla, únicamente a las partidas sujetas de aplicación de estas, de conformidad con el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes":

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción sobre el precio unitario sin IVA	Límites de incumplimiento
Bien descrito en cada partida de las que les sean aplicables deductivas, de acuerdo con el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes".	Entregar el bien descrito en cada partida de las que les sean aplicables deductivas, de acuerdo con el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", en el plazo de entrega	Por la entrega parcial o deficiente del bien descrito en cada partida de las que les sean aplicables deductivas, de acuerdo con el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los	1%	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **24** de **47**

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción sobre el precio unitario sin IVA	Límites de incumplimiento
	establecido en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones. Lo anterior, cubriendo la totalidad de las características, elementos, accesorios, instalación y capacitación, de acuerdo con el Anexo Técnico y los presente Términos y Condiciones.	bienes", en el plazo de entrega establecido en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones. Lo anterior, incluye la totalidad de las características, elementos, accesorios, instalación y capacitación, de acuerdo con el Anexo Técnico y los presente Términos y Condiciones.		

i) En su caso, mecanismos requeridos al licitante adjudicado para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante adjudicado, durante la vigencia, señalada en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Periodo de Garantía", como mínimo o bien la que oferte en su propuesta técnica, se compromete a responder ante la ocurrencia de defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los administradores del contrato, se podrá solicitar al licitante adjudicado, la reparación o el canje de los bienes que:

- Presenten defectos a simple vista o de fabricación,
- Especificaciones distintas o de calidad inferior a las establecidas en el contrato, ocultas al momento de la entrega - recepción,
- Vicios ocultos o fallas.
- Cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien afecta la calidad del servicio.

Debiendo notificar al licitante adjudicado dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **25** de **47**

El Administrador del Contrato podrá realizar indistintamente dicha notificación al licitante adjudicado a alguno de los siguientes correos electrónicos o domicilios:

- Dirección de correo electrónico que proporcione al momento de entregar los bienes,
- Dirección de correo electrónico que alude el artículo 29 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,
- Domicilio señalado por el licitante adjudicado en su propuesta, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez notificado, el licitante adjudicado deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles a partir de la notificación, o bien cuando el bien no pueda repararse se deberá realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la notificación, a entera satisfacción del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables, de los presentes Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El(Los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) garantizar los bienes y sus accesorios que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio mínimo acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Período de Garantía", pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses sin incluir un Mantenimiento Mayor, misma que será exigible por el Instituto, a partir de la entrega de los bienes, a entera satisfacción del mismo, en las Unidades Médicas, contenidas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, los licitantes deberán integrar a su propuesta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, acorde al Anexo No. 4.10, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado legal del licitante adjudicado, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento y partida del bien al que corresponde la carta, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. La falta de presentación de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento en la propuesta técnica será motivo de incumplimiento, ya que afecta la solvencia técnica de la propuesta.

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **26** de **47**

El original de la Carta de Garantía de los bienes deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, acorde al Anexo No. 4.9, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente, la cual deberá de ser actualizada a la fecha de entrega de los bienes en la unidad de destino final de éstos.

El periodo de la garantía se contabilizará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes

Adicionalmente a la Carta de Garantía descrita en el párrafo previo y con fundamento en el artículo 45 fracción XVII, artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP y artículo 96 segundo párrafo del RLAASSP, el licitante adjudicado se obliga constituir una Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, así como de todas las obligaciones a cargo del licitante adjudicado cuyo cumplimiento vencen en plazo posterior a la entrega de los bienes, a entera satisfacción del Instituto, a través del Administrador del Contrato, por una vigencia del mismo plazo que el licitante adjudicado oferte para garantizar todos los bienes incluidos en su propuesta, la cual será acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Período de Garantía" como mínimo, pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses sin incluir un Mantenimiento Mayor.

Dicha Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, cubrirá:

- La reparación o sustitución de los bienes y sus accesorios, que, una vez recibidos por el Instituto, presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos.
- La realización, en tiempo y forma, de los mantenimientos correctivos y preventivos, y en su caso mantenimiento mayor, requeridos por el Administrador del Contrato.
- La disponibilidad, en venta, para el Instituto de refacciones y consumibles que en su caso requieran los bienes y/o accesorios adjudicados.
- La mano de obra y/o partes de: los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, y los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.
- La capacitación para personal del Instituto requerida por el Administrador del Contrato bajo las condiciones señaladas en el apartado "Capacitación" numerales 2 y 3 del presente inciso j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables.
- La renovación de la póliza de responsabilidad civil, cuando esta tenga vigencia anual.

El licitante adjudicado deberá constituir esta Garantía por Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes mediante fianza expedida por alguna compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **27** de **47**

Nacional de Seguros y Fianzas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10.0% (Diez por ciento) del monto del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada al Administrador del Contrato previamente a la entrega de los bienes al mismo y la formalización del Acta Administrativa de Entrega – Recepción respectiva, por lo cual, al momento de entregar los bienes, el licitante adjudicado deberá proporcionar original de dicha fianza al Administrador del Contrato.

Esta fianza podrá ser exigible por el Instituto Mexicano del Seguro Social ante la Institución Afianzadora que la expidió cuando el licitante adjudicado:

a) No repare los bienes y sus accesorios que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos, en el tiempo establecido en el apartado "Plazo y condiciones de canje o devolución del bien" de este inciso j), una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
b) No sustituya los bienes y sus accesorios que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos, en el tiempo establecido en la en el apartado "Plazo y condiciones de canje o devolución del bien" de este inciso j), una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
c) No realice o ejecute los mantenimientos preventivos y correctivos, y en su caso mantenimiento mayor, en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el contrato, así como en la convocatoria, anexo técnico y los presentes términos y condiciones, una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
d) No proporcione la capacitación para personal del Instituto requerida por el Administrador del Contrato bajo las condiciones señaladas en el apartado "Capacitación", numerales 2 y 3 del presente inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables".
e) No suministre los consumibles y/o refacciones de los bienes y/o sus accesorios al Instituto, cuando este último decida ejercer el derecho de adquirirle al licitante adjudicado los consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados bajo las condiciones establecidas en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso".
f) No renueve la póliza de responsabilidad civil, cuando esta tenga vigencia anual.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato solicitará el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios al licitante adjudicado, dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de tener conocimiento de alguno de los siguientes supuestos:

- Que los bienes y/o sus accesorios presenten defectos a simple vista o de fabricación,
- Especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, identificadas posteriormente a la entrega.

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **28** de **47**

- Vicios ocultos o fallas
- Cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien puede afectar la calidad del servicio
- La necesidad de parte del Instituto de la realización de cualquiera de las capacitaciones a que alude el apartado "Capacitación", numerales 2 y 3.

El Administrador del Contrato realizará dicha notificación, en la que se indiquen las razones que se han presentado en los bienes que ameritan el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, necesidad de las capacitaciones referidas, al licitante adjudicado mediante uno o varios de los siguientes medios:

- Oficio firmado por el administrador del contrato, entregado este al domicilio oficial del licitante adjudicado, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Correo electrónico a la dirección electrónica señalada por el licitante adjudicado en el escrito libre solicitado en el apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del presente inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen".
- Dirección de correo electrónico que alude al artículo 29 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

En caso de que el Instituto Mexicano del Seguro Social requiera del suministro de accesorios, consumibles y/o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados durante la vigencia de la Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento ofertada, el licitante adjudicado se obliga a garantizar la existencia de estos para el Instituto y a mantener existencias de estos durante el periodo antes señalado, asimismo se obliga a suministrarlos al Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el procedimiento de contratación que corresponda de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este sentido, el Instituto Mexicano del Seguro Social se reserva el derecho de adquirirle al licitante adjudicado los consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados durante la vigencia de la Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento ofertada, y el licitante adjudicado se obliga a suministrarlos en las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad para el Instituto, en caso de que así lo requiera este último. Será causal de ejecución de la Garantía por los Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes entregados, el supuesto de que el licitante adjudicado se niegue o no cuente con existencias para suministrar los accesorios, consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados al Instituto, en las condiciones descritas en este numeral.

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **29** de **47**

Lo anterior, implica que sí el Instituto cuenta con mejores opciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad para el suministro de accesorios, consumibles o refacciones distintas a las del licitante adjudicado, el Instituto podrá ejercer estas últimas opciones libremente.
Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO**: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *
- **CONSUMIBLE**: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *
- **REFACCIÓN**: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El licitante adjudicado que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a los consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4), por partida adjudicada, dirigida al Titular de la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

1. En los casos en que los consumibles y/o accesorios se encuentren disponibles en el Catálogo Operativo del Sistema de Abasto Institucional (SAI), solo bastará con presentar la relación ordenada de consumibles y/o accesorios incluyendo los números de las claves institucionales que tienen cada uno de los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes.
2. Para aquellos consumibles y/o accesorios que no se encuentren incorporados al catálogo SAI del Instituto, el licitante adjudicado deberá adjuntar de manera impresa o en formato digital los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, en donde se encuentre evidencia e información que permita identificar los consumibles y/lo accesorios de cada bien ofertado, los cuales deberán corresponder a la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) de los consumibles y/o accesorios ofertados para los bienes adjudicados acorde a lo descrito en el Anexo No. 4.5 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o Anexo No. 4.6 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo que deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7). Asimismo, el Licitante adjudicado deberá entregar, al Administrador del Contrato, copia simple de la "Carta relativa a consumibles y accesorios" (Anexo No. 4.4) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento. Adicionalmente se solicita entregar una cotización o el precio de referencia de los consumibles y/o accesorios acordes a su

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **30** de **47**

presentación comercial en formato impreso o digital de los consumibles y/o accesorios correspondientes al o los bienes adjudicados.

Posterior al vencimiento de la garantía, el licitante adjudicado deberá procurar, durante un período mínimo de 7 (siete) años, mantener la existencia de refacciones para el Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato, esta solicitud ya no estará sujeta a la Garantía por los Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes entregados..

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta identificadas posterior a la entrega, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al licitante adjudicado la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles, o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días naturales, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Lo anterior, no será aplicable cuando la falle se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

Cuando las fallas en el bien, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

- **Caducidad de los bienes.**

El licitante adjudicado que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de los bienes adjudicados, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **31** de **47**

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El licitante adjudicado deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por su representante o apoderado legal, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial del licitante adjudicado para la comunicación de solicitud de reparación.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 40 fracción IV del RLAASSP, se hace necesario en virtud de que algunos bienes requeridos en el presente procedimiento de contratación son susceptibles de mantenimiento preventivo y correctivo debido al desgaste por uso, de acuerdo a la propia naturaleza de cada uno y al contar el licitante adjudicado con centros de servicios para dar soporte técnico a mismos, permite mantenerlos en funcionamiento y prolongar su vida útil por un mayor tiempo en beneficio del Instituto.

- **Periodo de garantía.**

El licitante adjudicado deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio mínimo acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Período de Garantía" pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses sin incluir un Mantenimiento Mayor, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes adjudicados a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento ofertada, (acorde a lo establecido en la columna "Periodo de garantía" del Anexo No. 3.4 "Requisitos para la puesta en operación de los bienes" o en caso de así haberlo ofertado, de 42 que incluye mantenimiento mayor o 48 meses de los bienes objeto del presente requerimiento), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el licitante adjudicado deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien. En caso de incumplimiento de los plazos de reparación o reemplazo previamente descritos por parte del licitante adjudicado, este se obliga a reparar los daños y perjuicios que sufra el Instituto con motivo de dicho incumplimiento, y a sacar en paz y a

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **32** de **47**

salvo de cualquier conflicto en que pueda incurrir el Instituto y que esté directamente relacionado con dicho incumplimiento

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico, el cual deberá entregar por escrito al Administrador del Contrato.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones y cualquier acción que requiera el equipo o bienes para su buen funcionamiento.

En caso que la reparación de los bienes supere los 6 días hábiles a partir de notificado el licitante adjudicado, o bien se determine que el bien deberá ser canjeado o reemplazado, el servicio no deberá ser interrumpido a partir del 7 día hábil posterior a ser notificado el licitante adjudicado; por lo que dicho licitante adjudicado , en tanto realiza la reparación, el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, o bien reemplace el bien; en este sentido, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del licitante adjudicado . En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del licitante adjudicado cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de **3 meses**, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Asimismo, el licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros, durante toda la ejecución del presente contrato. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, lo cual deberá ser acreditado con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante del o los bienes y el licitante adjudicado deberá presentar un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante de los bienes o un representante autorizado

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **33** de **47**

por este, en donde se compruebe que el o los bienes en garantía presentan daños por algún mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto en donde se encuentre ubicado, y que, en consecuencia, no aplica la reparación de garantía, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quién este designe. En caso de que el peritaje tenga algún costo, este deberá ser pagado en su totalidad por el licitante adjudicado.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes entregados incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como todos los trabajos de reparación y partes necesarias a ser sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El licitante adjudicado deberá proporcionar, con personal capacitado y certificado, durante la vigencia de la garantía de los bienes, acorde a lo ofertado, todo tipo de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos, sin costo alguno para el Instituto, de acuerdo con lo siguiente:

a. Mantenimiento preventivo.

El licitante adjudicado deberá entregar en conjunto con los bienes, original del "Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos" por cada uno de los bienes adjudicados, que deberá contener al menos: la descripción de las acciones a efectuar debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software, con licencia a perpetuidad, cuando corresponda, a su última versión en los equipos que aplique durante toda la vigencia de la garantía, sin costo alguno para el Instituto. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega - recepción.

Adicionalmente el licitante adjudicado deberá entregar en conjunto con el "Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos" una bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, o en su defecto una bitácora por varios equipos de las mismas características entregados en una misma área dentro de la unidad médica de destino final de los bienes, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. Dicha bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo de este, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada adherida a la pasta o portada del libro o libreta, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **34** de **47**

- Datos completos del licitante adjudicado (nombre o razón social, ubicación, teléfonos y correo electrónico de contacto).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio dentro de la Unidad Médica donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento de servicio técnico o mantenimiento por parte del Licitante adjudicado.

En la contraportada y/o primeras páginas de la bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programa y/o calendario(s) de mantenimiento(s) preventivo(s) programados.
- Rutina(s) de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfono(s) de contacto del licitante adjudicado donde se pueden reportar y/o solicitar los correspondientes servicios técnicos.

En esta bitácora, el representante del licitante adjudicado designado para atender los servicios técnicos registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación de este, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o serie y/o catálogo en caso de que aplique, anotando también a fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El personal responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del(los) bien(es) que considere relevante o pertinente, escribiendo también la fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El licitante adjudicado deberá de entregar dicha bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el(los) bien(es) y deberá hacer la "apertura" de esta, escribiendo directamente en la primera página libre la fecha y nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del licitante adjudicado y del servidor público que la recibe.

La bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye a la(s)orden(es) de servicio emitidas por el licitante adjudicado derivadas de algún mantenimiento preventivo y/o correctivo.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", el licitante adjudicado **NO DEBERÁ ENTREGAR Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos ni bitácora**, sino un escrito en formato libre, en

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

papel membretado, firmado por el representante legal del licitante adjudicado, en la que justifique por qué los bienes a entregar no requieren de mantenimiento preventivo.

El licitante adjudicado deberá proporcionar el(los) mantenimiento(s) preventivo(s) mismo(s) que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos en el manual de servicio del fabricante, en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses, los cuales deberán estar contemplados en el "Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos", mencionado anteriormente.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado mediante la ejecución de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes.

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será obligatorio para todos los bienes durante todo el periodo de garantía de los bienes y será proporcionado por el licitante adjudicado cuando el bien y/o sus accesorios presenten fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio.

Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto del Administrador del Contrato deberá solicitar al licitante adjudicado, que se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios acorde con las fallas presentadas, detallando la situación por la cual se requiere realizar un mantenimiento correctivo al bien en garantía o las fallas presentadas en los mismos, dentro de los siguientes 5 días hábiles a partir de que tenga conocimiento de algún supuesto descrito previamente, mediante uno o varios de los siguientes medios:

- Oficio firmado por el administrador del contrato, entregado este al domicilio oficial del licitante adjudicado, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Correo electrónico a la dirección electrónica señalada por el licitante adjudicado en el escrito libre solicitado en la fracción V. "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del presente inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables" y Vía telefónica detallando las situaciones o incidencias que se han presentado con el bien o bienes en garantía y el estado funcional de los mismos, indicando el por qué se requiere realizar un mantenimiento correctivo al bien en garantía, haciendo constar dicho reporte en la bitácora correspondiente.
- Dirección de correo electrónico que alude al artículo 29 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **36** de **47**

El licitante adjudicado deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento correctivo ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles, o bien reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de **3 meses**, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

c. Mantenimiento mayor (Sólo en caso de ofertar garantía de 42 meses).

En caso de que el licitante adjudicado oferte el mantenimiento mayor, este deberá realizarse durante el último mes de vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios, el cual consiste en la ejecución de un mantenimiento preventivo más los trabajos necesarios para la rehabilitación de los bienes, la cual comprende:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.), si aplica.
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del bien.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del bien principal.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- Pruebas funcionales.

Con independencia de la ejecución de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes entregados que se pudiera generar por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones descritas en este apartado, el licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de:

- Daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros,
- Los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento de los bienes,
- Los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes y subrogación de servicios para cubrir el funcionamiento del equipo o bien dañado, los cuales correrán por cuenta del licitante adjudicado.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **37** de **47**

al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato y/o el Área Requirente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El licitante adjudicado, durante la vigencia de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, deberá de realizar todas las actualizaciones respectivas del software con licencia a perpetuidad, en caso de que aplique, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el licitante adjudicado señale que la falla del equipo en garantía fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, este deberá acreditar con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante y entregar al Administrador del Contrato un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante, quién deberá dictaminar y validar la naturaleza de la falla, proporcionando evidencia suficiente que permita asegurar que se trata de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto y que en consecuencia no aplica la reparación de garantía y debiendo ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quién este designe. En caso de que el peritaje tenga algún costo, este deberá ser pagado en su totalidad por el licitante adjudicado.

Adicionalmente a lo anterior, si el bien en garantía requiere alguna consideración especial para su adecuado uso y funcionamiento y con ello pueda evitarse alguna falla asociada a las instalaciones de la Unidad Médica o fenómenos naturales, el licitante adjudicado deberá indicar dichas consideraciones especiales al administrador de contrato, administrador de la Unidad Médica y/o responsable de los bienes, y dejar evidencia escrita de dicha notificación para que se pueda utilizar el bien de manera adecuada y evitar fallas posteriores. En caso de que el licitante adjudicado advierta que el bien requiere algún equipo adicional o accesorio para su buen funcionamiento y evitar fallas posteriores, este deberá incluirlo al bien entregado sin costo alguno para el Instituto

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

- **Capacitación**

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", columna "Capacitación", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de esta y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

    - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
    - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
    - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:

        a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
        b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) las llevará a cabo el licitante adjudicado debiendo capacitar al mismo tipo de personal que en la capacitación inicial, descrita en el numeral anterior, dentro del período de Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando el licitante adjudicado, o el Instituto, a través del Administrador del Contrato, lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es), y deberán realizarse a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a ser requeridas por el Administrador del Contrato o acorde a las fechas establecidas por el personal de la Unidad Médica.

3. Previo al término de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, a solicitud del Instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto, esta capacitación deberá realizarse a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a ser requeridas por los representantes administrativos de la Unidad Médica y/o Administrador de Contrato.

La capacitación deberá ser otorgada acorde a lo señalado en la columna denominada "Nivel de Capacitación" del Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", únicamente

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **39** de **47**

para los bienes correspondientes a las partidas que así lo indiquen. Acorde a lo descrito en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", la capacitación podrá ser:

- **Fundamental,** se refiere a la o las capacitaciones sobre el funcionamiento general del o los equipos médicos, aplica para equipos de baja complejidad tecnológica en los que solamente se requiere una explicación breve sobre las funciones principales del equipo. Por su simplicidad en el manejo el usuario no requiere mayor adiestramiento.
- **Intermedia,** se refiere a la o las capacitaciones en las que se requiere un adiestramiento sobre el funcionamiento general y adiestramiento teórico – práctico para la exploración de las funciones del o los equipos médicos.
- **Avanzada,** se refiere a la o las capacitaciones en las que se requiere un adiestramiento teórico – práctico para la exploración de las funciones del o los equipos médicos, adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos puntos que garanticen el desempeño óptimo, continuo y seguro.

Para la capacitación inicial, el licitante adjudicado deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al director médico de la Unidad y remitirse copia al Área Requirente a través del Administrador del Contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 1 de este apartado "Capacitación" será sancionada con la aplicación de penas convencionales, y en su caso, con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 2 y 3 de este apartado "Capacitación" será sancionado con la ejecución de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes.

- **Porcentaje para requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**
    - **Garantía de cumplimiento**

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar garantía de cumplimiento constituida mediante fianza expedida por afianzadora debidamente establecida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **40** de **47**

Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del licitante adjudicado establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango 291 Piso 10 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

- **Garantía por defectos y vicios ocultos de los bienes**

De igual forma, el licitante adjudicado deberá constituir Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes.

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo posteriores a la entrega – recepción del bien, deberá presentar Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes constituida mediante fianza expedida por afianzadora debidamente establecida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

Asimismo, la liberación de la fianza de la garantía por defectos o vicios ocultos de los bienes la realizará la División de Contratos, previa solicitud por escrito del proveedor, requiriendo la cancelación de dicha garantía, una vez que haya concluido el plazo ofertado por el licitante adjudicado para garantizar todos los bienes incluidos en su propuesta, el cual será acorde a lo establecido en el anexo no. 3.4 "requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "período de garantía" como mínimo, pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un mantenimiento mayor o 48 meses sin incluir un mantenimiento mayor, siempre de acuerdo con el plazo de garantía que haya ofertado el licitante adjudicado en su propuesta.

De igual forma, para la liberación de la fianza será requisito indispensable que el proveedor haya dado cumplimiento a las obligaciones que garantiza la fianza de la garantía por defectos o vicios ocultos de los bienes.

Se precisa que el licitante adjudicado deberá entregar el original de la fianza de la garantía por defectos o vicios ocultos de los bienes a la División de Contratos, ubicada en calle Durango 291, piso 10, colonia Roma Norte, alcaldía Cuauhtemoc, CP 06700, Ciudad de México, previo a la suscripción del anexo 4.3 "Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión". Posteriormente, al momento de suscribir el anexo

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **41** de **47**

4.3 "Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión", y previo a la firma de este anexo 4.3, el proveedor deberá entregar al administrador del contrato copia simple de la evidencia de la recepción por parte de la División de Contratos de la fianza de la garantía por defectos o vicios ocultos de los bienes, así como copia simple de la propia fianza citada.

Las obligaciones garantizadas son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas.

k) Forma de pago

La forma de pago del contrato que en su momento suscriba el licitante adjudicado con el Instituto se realizará de la siguiente forma:

- El pago se realizará en pesos mexicanos.
- El pago se podrá realizar en una sola exhibición por partida completa o por OOAD o UMAE entregada, respecto al total de sus bienes adjudicados, recibidos, instalados y operando a entera satisfacción del Instituto, a través del Administrador del Contrato, conforme a todo lo señalado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Para los pagos que en su momento se deriven del presente procedimiento de licitación pública, tanto la convocante como el licitante adjudicado deberán observar lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el lineamiento 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, Capitulo Quinto "De los lineamientos para promover la agilización del pago a licitante adjudicado es", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados", en el cual el licitante adjudicado asumirá todos los gastos de entrega y en su caso importación, así como los riesgos por cualquier caso fortuito o fuerza mayor.

El licitante adjudicado deberá entregar, capacitar, instalar y poner en operación los bienes suministrados, conforme a los requisitos señalados en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" y Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", para lo cual el Licitante adjudicado deberá coordinarse vía correo electrónico con el Director Médico de la Unidad Médica de destino final de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **42** de **47**

los bienes y/o el Administrador del Contrato o quién éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el licitante adjudicado deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de dos días naturales para el Instituto, anterior a la fecha en que se programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El licitante adjudicado deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

    - Original de la de constancia de la instalación, cumpliendo con los requisitos correspondientes indicados en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" y Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes".
    - Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
    - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
    - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
    - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento acorde al Anexo No. 4.9, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o Licitante adjudicado , en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
    - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o licitante adjudicado , en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **43** de **47**

- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación inicial otorgada al personal, conforme al numeral 1 del apartado "Capacitación" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y dep operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4) y sus anexos, entregada a la División de Evaluación de Equipamiento, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia simple de la Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes (Fianza).
- Original de la Póliza de Responsabilidad Civil.

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.

- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del licitante adjudicado, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

4. La instalación de los bienes:

   - La instalación se realizará, acorde al Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes" y, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
   - Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Licitante adjudicado , verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
   - Para aquellos bienes que NO requieran "Desinstalación y/o Instalación" acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes", los servidores públicos de la Unidad Médica de destino final de estos, en conjunto con el licitante adjudicado o quién este designe, verificarán el lugar de colocación y/o resguardo del bien, acorde a las necesidades de la unidad médica y harán la apertura y colocación del bien de manera adecuada.

5. Puesta en operación de los bienes:

   - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **45** de **47**

- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

6. Capacitación de los bienes:

   - Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y el o la Administradora de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

   - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
   - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
   - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
   - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
   - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
   - Uno juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).
   - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del licitante adjudicado por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

El (Los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) hacer entrega de las licencias permanentes liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Anexo No. 4.8 *"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"*, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director (a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", y/o los servidores públicos que éstos designen, acorde a sus necesidades, y el Administrador del Contrato, serán los autorizados para elaborar el *Anexo 4.3 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"* o bien, *Anexo 4.8 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"*, según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicada en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", que corresponda, deberá enviar mediante correo electrónico el o las Actas antes mencionadas, así como los correspondientes Anexos, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, C.P. 06700, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma y copia al correo electrónico de la Lic. Norma Catalina Juárez González (norma.juarezg@imss.gob.mx) Coordinadora de Programas Nivel Central del Área de Seguimiento.

m) Solicitud de otorgamiento de anticipo

No aplica.

n) Aviso de Privacidad

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil

Con fundamento en el artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP y artículo 96 segundo párrafo del RLAASSP, así como el lineamiento 5.5.7 de las POBALINES, solo para las partidas que en el Anexo 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Póliza de Responsabilidad Civil" contenga la leyenda "Sí", el licitante adjudicado deberá entregar una póliza de

"Programa nacional de equipos médicos tercera fase 2024. Neonatología" (Puntos y Porcentajes).

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **47** de **47**

responsabilidad civil, emitida por una institución de seguros regulada por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, donde se obligue a cubrir los daños y/ o pérdidas y/o responsabilidad del Instituto a consecuencia de los riesgos cubiertos a continuación, por lo que con dicha póliza de responsabilidad civil, el licitante adjudicado se obliga para con el Instituto a pagar por:

a) El daño físico y/o perjuicio y/o daño moral y/o muerte y/o incapacidad permanente total; y/o incapacidad parcial permanente; y/o incapacidad total temporal y/o incapacidad parcial temporal, que por el ejercicio y/o consecuencias de las actividades que realice el Instituto ocasione a Terceros como consecuencia de los riesgos en los bienes adjudicados producidos por fallas de fabricación, vicios ocultos o fallas imputables a mantenimientos preventivos, correctivos o mayores a los que esté obligado el licitante adjudicado, por los que deba responder el Instituto conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos derivada del uso de los bienes adjudicados por las actividades propias del Instituto en las Unidades Médicas donde se entregaron y/o instalaron, señaladas en el Anexo 3.5 "Guía de Distribución".

En caso de que se requiera cualquier tipo de prueba pericial con el objeto de identificar y acreditar la causa de la falla en el o los bienes adjudicados(s) que haya provocado la materialización de los riesgos previamente descritos, dicha prueba correrá a cargo de un tercero autorizado, y cuyo costo deberá ser cubierto por el licitante adjudicado.

El período total que dicha póliza de responsabilidad civil deberá cubrir al Instituto será por el mismo período que el licitante adjudicado oferte para la "Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes", y podrá ser cubierta con pólizas de vigencia anual, siempre y cuando el licitante adjudicado entregue la renovación de dicha póliza con vigencia anual previo al vencimiento de la inmediata anterior hasta cubrir el período total. La suma asegurada total de la póliza deberá ser como mínimo el 5% (cinco por ciento) sin IVA del importe total de la partida adjudicada.

Esta póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al Administrador del Contrato, previa recepción de los bienes descrita en el inciso I) "Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable" de los presentes Términos y Condiciones.

p) Dictámenes de Protección Civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: FECHA IMP.:
CLAVE PREI: HORA IMP.:

NOMBRE GENÉRICO

LICITANTE: (1) MARCA: (5)
LICITACIÓN: (2) MODELO: (6)
PARTIDA: (3) CATALOGO: (7)
CANTIDAD: (4) FABRICANTE (8)
(9) HOJA ___ de ___.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

A

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

(10)

B

(11)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO:	**INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)**

A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	Registrar
1.-Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
9- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del licitante.	El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Matenimiento propios de su oferta, incluyendo la información que permitan la plena identificación de los elementos que integran su oferta, en la que se puntualicen las características propias de su artículo y sus componentes, indicando con precisión y claridad. Se precisa que cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor, o ubicación dentro de un rango, el licitante deberá detallar exactamente la especificación y/o requisito ofertado. Incluyendo las cantidades solicitadas en las especificaciones. El licitante deberá indicar o incluir, en caso de que así se solicite para las especificaciones técncias de cada Cédula de Descripción del Artículo; marca, modelo y/o número de catálogo o de parte del bien, accesorio y/o consumible ofertado correspondiente al bien principal, lo cual se corroborará con el documental entregado como parte de su propuesta técnica. El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales. Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Matenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	

Anexo No. 4.2
Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa

LICITACIÓN:		**FECHA:**	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE			
DOMICILIO			
R.F.C.			
TELÉFONO Y FAX			
CORREO ELECTRÓNICO			

No.	Capacidad del Licitante						Experiencia y Especialidad			Cumplimiento de Contratos	(11) Partidas que ampara
	(1) Declaraciones Fiscales	(2) Capacidad de Asistencia Técnica	(3) Personal c/Discapacidad	(4) Participación de MIPYMES	(5) Políticas y Prácticas de Igualdad	(6) Garantía y Mantenimiento Mayor de los Bienes	(7) No. de Contrato y/o Pedido	(8) Año del Contrato y/o Pedido	(9) Descripción del equipo amparado en el Contrato y/o Pedido	(10) Documentos que acreditan el cumplimiento del contrato y/o pedido	

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Concepto	Descripción
(1) Declaraciones Fiscales.	Los licitantes deberán indicar las Declaraciones Fiscales que presentan.
(2) Capacidad de Asistencia Técnica.	Para acreditar la Capacidad de Asistencia Técnica los licitantes deberán describir en el currículum de su empresa que acompañe su propuesta, las Sucursales y Centros de Servicio con los que cuenta el licitante.
(3) Personal c/Discapacidad.	En caso de que el licitante cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se deberá asentar **"PRESENTADO",** en caso contrario, se deberá indicar **"NO APLICA".**
(4) Participación de MIPYMES.	En caso de que el licitante sea MIPYME y que produzca bienes con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá asentar **"PRESENTADO",** en caso contrario, se deberá indicar **"NO APLICA".**
(5) Políticas y Prácticas de igualdad de género.	En el caso de que el licitante cuente con la certificación emitida por autoridad competente, que demuestre haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género se deberá asentar **"PRESENTADO",** en caso contrario, se deberá indicar **"NO APLICA".**
(6) Garantía y Mantenimiento Mayor de los Bienes*.	Deberá indicar los meses que ampara la Garantía de los Bienes presentada y en su caso, la oferta del Mantenimiento Mayor de los Bienes*, de conformidad con lo señalado en el numeral IV. GARANTÍA DE LOS BIENES del **"Anexo Técnico, Términos y Condiciones",** de la presente convocatoria.
(7) No. del Contrato y/o Pedido.	Deberá asentar el número del Contrato y/o Pedido presentado en los Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa".
(8) Año del Contrato y/o Pedido.	Deberá asentar el Año del Contrato y/o Pedido presentado en los Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa".
(9) Descripción del bien amparado en el Contrato.	Deberá asentar los bienes amparados en el Contrato y/o Pedido presentados en los Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa", los cuales deberán ser de iguales o similares características a los bienes solicitados en el presente procedimiento de contratación.
(10) Documento que avala el cumplimiento del contrato y/o pedido.	Deberá indicar qué documento sustenta el cumplimiento de los contratos, de conformidad con lo señalado en los Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa".
(11) Partidas que ampara.	Son las partidas ofertadas por el licitante en el presente procedimiento. Cabe señalar que los contratos y/o pedidos presentados deberán amparar bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente Convocatoria y ofertados por el licitante.

*** Mantenimiento mayor:** Se define como la ejecución planificada de trabajos a realizar, con la finalidad de rehabilitar el equipo médico, realizando una revisión técnica completa, la cual abarca:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del equipo.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) de teclas, teclados, perillas, interruptores y piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del equipo principal y/o equipo accesorio.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- En estaciones de trabajo con equipo de cómputo (adquisición o procesamiento): respaldo de información y reinstalación de sistema operativo y sus aplicativos, y cambio de componentes periféricos (en caso de ilegibilidad o funcionalidad parcial o intermitente (conforme a lo que el personal del instituto determine).
- Calibración y pruebas funcionales.

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Original y copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique el tiempo mínimo de garantía de 36 meses (obligatorio); o su Extensión para garantizar el funcionamiento del bien por 48 meses o más; o la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

Extensión para garantizar el funcionamiento del bien de 42 meses más un Mantenimiento Mayor de los Bienes a realizarse a los seis meses posteriores al vencimiento de la garantía de los bienes (de 36 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto; misma que deberá corresponder con lo ofertado en su propuesta técnica, en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio o canje, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos de los Bienes".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.4** "Requisitos para puesta en operación de los bienes" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.4**) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones:_____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. <u>Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:</u>

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:_____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. *Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).*

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C._____ y C._____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) .), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Observaciones:_____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. *Capacitación y entrega de información de operación y servicio.*

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha Inicio	Fecha Término
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones:_____

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

  - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

Título	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**	
Administrador del Contrato		**Director o Administrador o responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) o quién este designe		**Representante(s) del Proveedor asignado para la entrega del(os) bien(es) y facultado para firma de documentos**
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

Acta Administrativa Circunstanciada de
Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión
(Instructivo de llenado)

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre (1)	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo (2)

Equipos Acceso (3)					
Nombre (4)	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición: (5)	Contrato Número: (6)	Fincado a la empresa: (7)	Domicilio de la empresa: (8)	Teléfono de la empresa: (9)	Correo electrónico de la empresa: (10)

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Original y copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

- Original de Carta de Garantía de los bienes en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique el tiempo mínimo de garantía de 36 meses (obligatorio); o su Extensión para garantizar el funcionamiento del bien por 48 meses o más; o la Extensión para garantizar el funcionamiento del bien de 42 meses más un Mantenimiento Mayor de los Bienes a realizarse a los seis meses posteriores al vencimiento de la garantía de los bienes (de 36 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto; misma que deberá corresponder con lo ofertado en su propuesta técnica, en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio o canje, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos de los Bienes".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.4** "Requisitos para puesta en operación de los bienes" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.4**) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. <u>Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:</u>

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: _____ (11) _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. *Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).*

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C._____ (12) y C._____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) .), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones: _____ (11) _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. *Capacitación y entrega de información de operación y servicio.*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo (13)	No. de capacitados (14)	Fecha	
		Inicio (15)	Término
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones: (11) _____

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

  - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título (16)	Referencia (17)	Anexos (18)	Tipo (19)	Idioma (20)

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**		
Administrador del Contrato		**Director o Administrador o responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) o quién este designe		**Representante(s) del Proveedor asignado para la entrega del(os) bien(es) y facultado para firma de documentos**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo del equipo principal
2	Servicio de ubicación final del equipo	Anotar el área específica dentro de la unidad donde será ubicado el bien
3	Equipos accesorios	Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios
4	Nombre	Nombre de todos los equipos accesorios
5	Proceso de adquisición	Número de licitación o adjudicación
6	Contrato Número	Número de contrato que ampara la adquisición del bien recibido
7	Fincado a la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada
8	Domicilio de la empresa	Dirección oficial completa de la empresa adjudicada
9	Teléfono de la empresa	Número telefónico oficial de la empresa
10	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa
11	Observaciones	Consignar cualquier situación que por obligación de los responsables deba reportarse
12	Los C._____ y C._____, ...	Nombre(s) de él(los) responsable(s) de verificar el o los bienes en el presente acto de entrega recepción
13	Personal operativo	Se refiere a la categoría del personal que tomó la capacitación
14	No. de capacitados	Número de personas que tomaron de principio a fin la capacitación del manejo del equipo, de acuerdo a su categoría y profesiograma
15	Fecha	Fecha de inicio y termino de capacitación, según sea el caso de cada categoría
16	Título	Nombre del manual, el cual generalmente coincide con el nombre del equipo para el cual fue diseñado
17	Referencia	Número que otorga el fabricante al manual
18	Anexos	Número de anexos (en caso de que el manual cuente con ellos)
19	Tipo	Especificar a quien va dirigido el manual, por ejemplo: usuario, área médica o administrativa, servicio, mantenimiento, lista de partes, diagramas, etc.
20	Idioma	Especificar el(los) idiomas del manual, por ejemplo: español, inglés y francés, etc.
21	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

Anexo No. 4.4
Carta relativa a consumibles y accesorios

Ciudad de _____, a __ de _____ de ____.

Titular de la División de Evaluación de Equipamiento
Presente.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de la partida _____, del procedimiento de contratación _____, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

Clave IMSS	Descripción del Artículo	Presentación	Número de Catálogo del Proveedor

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de estos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 4.5 Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Innovación en Salud
División de Evaluación de Tecnologías en Salud

SOLICITANTE:
TELÉFONO (S):
SERVICIO:
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA: 07/10/2024

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2							
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.3.1	ESPECÍFICO 2.4	NUMERO DE PARTE 2.5	PRECIO DE REFERENCIA: 2.6	IMAGEN DEL INSUMO: 2.7

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LOS / JRMV / LAG

SIN TEXTO

Anexo No. 4.6 Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Innovación en Salud
División de Evaluación de Tecnologías en Salud

SOLICITANTE:
TELÉFONO (S):
SERVICIO:
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA: 00/00/00

GRUPO 37.9 CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2							
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.3.1	ESPECÍFICO 2.4	NUMERO DE PARTE 2.5	PRECIO DE REFERENCIA: 2.6	IMAGEN DEL INSUMO: 2.7

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LOS / JRMV / LAG

SIN TEXTO

Anexo No. 4.7
Instructivo de llenado

Definiciones:

Accesorios: los elementos complementarios o auxiliares, cuyo objetivo es incrementar las funciones o productividad de un dispositivo médico y que permiten mejorar la prestación del servicio.

Consumibles: los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

- Realizar oficio con la solicitud en los formatos oficiales, estos se pueden descargar de la página: *http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos*
- *Es un formato por equipo médico.*
- *No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existen formatos para:*
- *Accesorios (GRUPO 52.6) para equipo médico e instrumental quirúrgico) y*
- *Consumibles (GRUPO 37.9) para equipo médico)*
- *Llenar cada uno de los requisitos señalados en las columnas del formato en Excel.*
- *Los datos del solicitante pueden ser: el representante legal de la empresa, Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas o Directivo de Área Normativa u Operativa, se sugiere que en el correo electrónico, se anote el correo de la persona responsable que lleno el formato, con el fin de aclarar o solicitar información respecto a la plasmada en el formato de solicitud si hubiera necesidad de ello.*
- *Equipo médico al cual se asocia el accesorio o consumible, debe estar en las instalaciones del Instituto.*

1. **Clave del Cuadro Básico Institucional**, tal como aparece en el Catálogo, Libro o Listado de Equipo Médico Institucional, a **diez dígitos**, separados por un punto (grupo, genérico y especifico), no guiones y no omitir los puntos.

1.2 Nombre genérico tal como aparece el nombre en el Catálogo Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado, este se debe respetar ejemplo: **(TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES, UNIDAD PARA.)**, si lo redactan de otra manera esto no es procedente.

- En ocasiones el mismo insumo es compatible con la misma familia de equipos médicos por lo cual se agrega un ejemplo al final.

1.3 Marca del equipo médico que se tiene en la Unidad Médica solicitante, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy específicos para marca y modelo del equipo médico.

1.4 Modelo del equipo, está registrado en el equipo médico el usuario lo podrá identificar en las etiquetas o logos, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.

2. **Insumo(s) (Accesorios o Consumibles)**

2.1 Descripción realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir.

- Usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas.
- Si va dirigido a una población en especial, especifique señale el tamaño, tipo de paciente (adulto, pediátrico, infantil, neonatal, etc.).
- Medidas: señalando la unidad de medida estandarizada, sino fuera tan común deberá escribirla no se aceptan símbolos (µ, β, Ω, ≥, ±, ⅜) el sistema no los reconoce.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4.7
Instructivo de llenado

- Material y composición látex, vinil, vidrio, plástico, acero, titanio, PTF.
- En caso de conectores tipo de entrada
- Si es reutilizable o desechable.
- Si esta estéril o no y técnica de esterilización que requiere.
- Evitar descripciones en inglés.
- Las abreviaturas que utilice deberán ser las internacionalmente aprobadas,
- Evite epónimos o nombres coloquiales.

    - **Adjuntar en formato digital los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).**

2.2 Presentación: especificar si el artículo se vende en pieza, paquete, caja (con una pieza o cuantas piezas por caja) en el caso de los Kits se debe señalar los componentes de cada kit.
2.3 Genérico: señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna
2.3.1 Marcas compatibles: anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, se sugiere anotar como mínimo 3 marcas.

- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y numero de catálogo y viceversa.

2.4 Específico: señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.
2.5 Numero de parte: corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.
2.6 Precio de referencia: Anotar el precio de lista del insumo expresados en pesos mexicanos (MXN).
2.7 Imagen del insumo:

Anexo No. 4.7
Instructivo de llenado

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Innovación en Salud
División de Evaluación de Tecnologías en Salud

SOLICITANTE:
TELÉFONO (S):
Servicio:
CORREO ELECTRÓNICO:

UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA
Tel.(55) 57245900 Ext. 23223

FECHA: 20 de abril del 2023

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2							
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.3.1	ESPECÍFICO 2.4	NUMERO DE PARTE 2.5	PRECIO DE REFERENCIA: 2.6	IMAGEN DEL INSUMO: 2.7
531.924.0031	ULTRASONOGRAFO	GE Healthcare	VOLUSON 730	TRANSDUCTOR CONVEXO "MICRO 4D", EN TIEMPO REAL, ANCHO DE BANDA: 1 -5 MHZ, CAMPO DE VISIÓN 80° VOLUMEN 85° X 80°, APLICACIÓN ABDOMEN.	PIEZA			X	RAB2-5L H48621X	$ -	RAB2-5L H48621X

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Innovación en Salud
División de Evaluación de Tecnologías en Salud

SOLICITANTE:
TELÉFONO (S):
Servicio:
CORREO ELECTRÓNICO:

UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA
Tel.(55) 57245900 Ext. 23223

FECHA: 20 de abril del 2023

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2							
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.3.1	ESPECÍFICO 2.4	NUMERO DE PARTE 2.5	PRECIO DE REFERENCIA: 2.6	IMAGEN DEL INSUMO: 2.7
531.619.0411	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE.	DRAGER	INFINITY DELTA/DELTA XL, INFINITY GAMMA/GAMMA XL/GAMMA X XL, INFINITY KAPPA/KAPPA PPA XLT, INFINITY VISTA XL.	CABLE PARA ECG DE 5 PUNTAS DE BROCHE/SNAP AHA, REQUIERE CABLE TRONCAL.	PIEZA			X	5956458	$ -	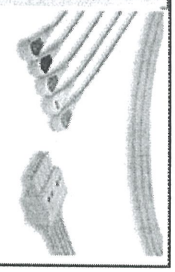
531.619.0403	MONITOR DE SIGNOS VITALES.										

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 4.8
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		OOAD/UMAE	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
Teléfono		Correo electrónico de la empresa	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.
No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4.8
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**	
Administrador del Contrato		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**
4. **SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.**

Anexo No. 4.9
Carta de Garantía

Ciudad de _____, a __ de _____ de ____.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, del procedimiento de contratación _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que garantizamos los bienes y sus accesorios ofertados, y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio acorde a lo establecido en el Anexo No. **3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes",** misma que será exigible por el Instituto, a partir de la entrega de los bienes, a entera satisfacción del mismo, en las Unidades Médicas, contenidas en el Anexo No. **3.5 "Guía de Distribución"**, de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente, respecto de la oferta de la(s) partida(s):

Partida	PREI	SAI	Descripción del Artículo	Periodo de garantía **MESES**

La garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El original de la Carta de Garantía será entregado por mi representada en caso de resultar adjudicado, durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: **531.619.0403.02.01** FECHA IMP **20/05/2024**
CLAVE PREI: **000000000021599** HORA IMP.: **09:46:06**

NOMBRE GENÉRICO
MONITOR DE SIGNOS VITALES.
(DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____ FABRICANTE: _____

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 Descripción:

1.1 Equipo invasivo y no invasivo que registra en pantalla las constantes vitales del paciente, con fines diagnósticos y terapéuticos con las siguientes características:
- 1.1.1 Monitor modular con pantalla de 15 pulgadas como mínimo a color LCD o TFT o LED o plasma, (incluir marca y modelo y/o número de parte si se deriva de una serie o una familia, del monitor y módulos ofertados).
- 1.1.2 Que cubra uso desde neonato hasta adulto.
- 1.1.3 Con conexión a red que incluya la comunicación por vía inalámbrica entre monitores de cabecera (monitor-monitor-monitor) o con conexión a red que incluya la comunicación por vía inalámbrica mediante adaptador interno (No extraíble).
  - 1.1.3.1 Que genere comunicación entre monitores de cabecera (monitor-monitor-monitor o monitor-central-monitor.)
  - 1.1.3.2 Visualización de parámetros y alarmas entre monitores de cabecera.
- 1.1.4 Protección contra descarga de desfibrilador.
- 1.1.5 Detección de marcapasos.
- 1.1.6 Despliegue de ocho curvas simultaneas en pantalla de al menos seis parámetros diferentes:
  - 1.1.6.1 Despliegue de ECG en tres canales, como mínimo.
  - 1.1.6.2 Respiración por impedancia.
  - 1.1.6.3 Pletismografía.
  - 1.1.6.4 Despliegue de presiones invasivas monitorizadas en al menos dos canales.
  - 1.1.6.5 Capnografia
- 1.1.7 Despliegue numérico en pantalla de:
  - 1.1.7.1 Frecuencia cardiaca.
  - 1.1.7.2 Frecuencia respiratoria.
  - 1.1.7.3 Saturación de oxígeno.
  - 1.1.7.4 Temperatura en al menos dos canales, con medición de la diferencia de temperaturas.
  - 1.1.7.5 Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica y media).
  - 1.1.7.6 Valor numérico de las diferentes presiones invasivas monitorizadas.
    - 1.1.7.6.1 Presión arterial invasiva (sistólica, diastólica y media).
  - 1.1.7.7 Capnografía.
- 1.1.8 Monitoreo de ECG:
  - 1.1.8.1 Que permita el despliegue simultáneo de 3 ondas de ECG a elegir de entre las 12 derivaciones.
  - 1.1.8.2 Función de despliegue simultáneo de hasta 12 derivaciones.
  - 1.1.8.3 Monitoreo y despliegue del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas (al menos tres canales simultáneos).
  - 1.1.8.4 Detección de por lo menos veinte arritmias.
- 1.1.9 Monitoreo de SPO2:
  - 1.1.9.1 Que mida la saturación parcial de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión. (Indicar tecnología o algoritmo que

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: **531.619.0403.02.01** FECHA IMP.: **20/05/2024**
CLAVE PREI: **000000000021599** HORA IMP.: **09:46:06**

NOMBRE GENÉRICO
MONITOR DE SIGNOS VITALES.
(DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____ FABRICANTE: _____

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

tiempo.

1.1.11 Tendencias gráficas y numéricas de 90 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario.
1.1.12 Con capacidad de almacenamiento de eventos.
1.1.13 Función o perfil de cálculos hemodinámicos.
1.1.14 Alarmas audibles y visibles.
- 1.1.14.1 Priorizadas en al menos tres niveles.
- 1.1.14.2 Función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:
  - 1.1.14.2.1 Saturación de oxígeno.
  - 1.1.14.2.2 Frecuencia cardiaca.
  - 1.1.14.2.3 Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica, media).
  - 1.1.14.2.4 Temperatura.
  - 1.1.14.2.5 Frecuencia respiratoria.
  - 1.1.14.2.6 Capnografía.
  - 1.1.14.2.7 Presión invasiva (sistólica, diastólica y media).
- 1.1.14.3 Alarma de apnea.
- 1.1.14.4 Alarma de arritmia.
- 1.1.14.5 Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor.
- 1.1.14.6 Con silenciador de alarmas.

1.1.15 Menús y mensajes en español.
1.1.16 Con interfaz para el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 (se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante).
1.1.17 Con batería interna recargable.
- 1.1.17.1 Con duración de al menos una hora.
- 1.1.17.2 Indicador de bajo nivel en pantalla.
- 1.1.17.3 Con cargador interconstruido.

1.1.18 Módulo de Presión invasiva (Incluir marca, modelo y/o número de parte):
- 1.1.18.1 Despliegue de curva y valor numérico de al menos dos presiones invasivas en pantalla.
- 1.1.18.2 Función de etiquetado de las siguientes presiones: presión arterial, presión venosa central, arteriopulmonar, intracraneal, presión genérica definida por el usuario.

1.1.19 Módulo de Capnografía (Incluir marca, modelo y/o número de parte):
- 1.1.19.1 Por medio de mainstream o sidestream o microstream (indicar tecnología que oferta).
- 1.1.19.2 Despliegue de curva y valor numéricos inspirado y espirado en pantalla, en un canal.

1.1.20 Registrador térmico o impresora térmica interconstruida o módulo insertable de dos canales. (Incluir número de parte).

2 Accesorios:

2.1 Para oximetría de pulso:
- 2.1.1 Cable troncal una pieza (incluir marca, modelo y/o número de parte).

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: **531.619.0403.02.01** FECHA IMP.: **20/05/2024**
CLAVE PREI: **000000000021599** HORA IMP.: **09:46:06**

NOMBRE GENÉRICO
MONITOR DE SIGNOS VITALES.
(DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____ FABRICANTE: _____

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

2.1.2 Cable y sensor reusable dos (2) piezas, tipo envoltura para paciente neonatal, que permita la medición de la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión. (incluir marca, modelo y/o número de parte).

2.2 Cable y sensor reusable de temperatura cutáneo o superficie, dos (2) piezas. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).

2.3 Para la presión arterial no invasiva:

2.3.1 Brazalete reusable libre de látex tamaño neonatal tres (3) piezas en diferentes tamaños, para la medición de la presión no invasiva con manguera y conector (incluir modelo y/o número de parte).

2.4 Para trazo electrocardiográfico:

2.4.1 Cable troncal una (1) pieza en total (incluir marca, modelo y número de parte) para cable de ECG.

2.4.2 Cable de tres puntas para paciente neonatal, código americano, una (1) pieza, (Incluir marca, modelo y número de parte).

2.5 Para medición de la presión invasiva:

2.5.1 Cable troncal, dos (2) piezas, (incluir marca modelo y/o número de parte).

2.5.2 Cable para transductor, dos (2) piezas. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).

2.6 Para Capnografía: (acorde a la tecnología ofertada)

2.6.1 Por técnica mainstream:

2.6.1.1 Sensor reusable una (1) pieza. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).

2.6.1.2 Cable una (1) pieza. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).

2.6.1.3 Adaptador de vías aéreas reusable una (1) piezas, o adaptadores de vías aéreas desechables veinte (20) piezas. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).

2.6.2 Por técnica sidestream:

2.6.2.1 Diez (10) trampas de agua. (Incluir marca y número de parte).

2.6.2.2 Veinte (20) líneas de muestreo. (Incluir marca y número de parte).

2.6.2.3 Diez (10) adaptadores endotraqueales. (Incluir marca y número de parte).

2.6.3 Por técnica microstream:

2.6.3.1 Veinte (20) líneas de muestreo. (Incluir marca y número de parte).

2.6.3.2 Diez (10) adaptadores endotraqueales. (Incluir marca y número de parte).

2.7 Sistema para fijación de cada monitor: montaje a pared o montaje a techo, de acuerdo a la necesidad de la unidad médica. (Incluir número de parte).

2.8 Incluir todos los accesorios necesarios para llevar a cabo la comunicación inalámbrica entre monitor - monitor y la central - monitor - central. (Favor de definir los accesorios incluidos en la oferta, con su marca, modelo y/o número de parte).

3 Consumibles:

3.1 Para ECG:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: **531.619.0403.02.01** FECHA IMP.: **20/05/2024**
CLAVE PREI: **000000000021599** HORA IMP.: **09:46:06**

NOMBRE GENÉRICO
MONITOR DE SIGNOS VITALES.
(DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____ FABRICANTE: _____

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

3.1.1 Trescientos (300) electrodos neonatales, (incluir marca y número de parte).
3.2 Para Oximetría de pulso:
3.2.1 Sensores adhesivos desechables, veinte (20) piezas, para el paciente neonatal, que permita la medición de la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
3.3 Para la presión arterial no invasiva:
3.3.1 Para paciente neonatal: brazaletes desechables (33 piezas) en tres medidas diferentes, con manguera y conector. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
3.4 Para presiones invasivas:
3.4.1 Al menos 20 domos desechables (incluir marca y numero de parte) o al menos 20 kits de transductor desechable (incluir marca y numero de parte).
3.5 Al menos cinco rollos de papel para registrador térmico o impresora térmica interconstruida o módulo insertable (incluir marca y número de parte).

4 Instalación.

4.1 Alimentación eléctrica 120 V +/-10%, 60 Hz.

5 Mantenimiento:

5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Válido

Mtro. José Ricardo Monjarás Vera
Responsable del Trámite de los Asuntos de la División de Evaluación de Equipamiento

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR040T01124-002-00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", CARTA GARANTÍA, ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFH/2024/9055"

SIN TEXTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO. LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024
PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024.
NEONATOLOGÍA" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

ISM Salud México

ANEXO NO. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI:	531.619.0403.02.01	FECHA IMP.:	20/05/2024
CLAVE PREI:	000000000021599	HORA IMP.:	09:46:06

NOMBRE GENÉRICO
MONITOR DE SIGNOS VITALES.
(DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)

LICITANTE:	ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	MARCA:	PHILIPS
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024	MODELO:	INTELLI VUE MX550
PARTIDA:	3	CATALOGO:	DOCUMENTO 1 AL 14
CANTIDAD:	74	FABRICANTE	PHILIPS MEDIZIN SYSTEME BÖBLINGEN, GMBH

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1. Descripción:	1. Philips IntelliVue MX550 Documento 1, Página 1.
1.1 Equipo invasivo y no invasivo que registra en pantalla las constantes vitales del paciente, con fines diagnósticos y terapéuticos con las siguientes características:	1.1 El monitor de paciente IntelliVue MX550 ofrece una solución de monitorización flexible y modular, diseñada para adaptarse a una amplia variedad de necesidades. Puede conectarse a la familia de Módulos multiparametricos con sus extensiones, a los módulos de medición insertables. Documento 1, Página 1. VER IMAGEN. Onda Sigte. Permite ver formas de onda, Más Vitales, permite ver más valores numéricos. Paciente Sigte. Permite ver formas de onda y valores numéricos. Camas en Alarma. Permite visualizar una lista de todas las camas del grupo de cuidados con una alarma no aceptada. Documento 2 Página. 165
1.1.1 Monitor modular con pantalla de 15 pulgadas como mínimo a color LCD o TFT o LED o plasma, (incluir marca y modelo y/o número de parte si se deriva de una serie o una familia, del monitor y módulos ofertados).	1.1.1. El monitor de paciente IntelliVue MX550 ofrece una solución de monitorización flexible y modular, diseñada para adaptarse a una amplia variedad de necesidades. Puede conectarse a la familia de Módulos multiparametricos con sus extensiones, a los módulos de medición insertables. Documento 1, Página 1. Monitor: El monitor dispone de una pantalla TFT LCD 15" en color con un amplio Ángulo de visión que proporciona una presentación de la forma de onda y de la información de alta resolución. Documento 1, Página 3. Marca: Philips Modelo: IntelliVue MX550 Documento 1, Página 1. - Marca: Philips Modelo: M1029A Temperatura. Documento 1, Página 5. Marca: Philips Modelo: M1116C Registrador de array térmico Documento 1, Página 5. Marca: Philips Modelo: - Módulo multiparamétrico MMX (867036). Documento 1, Página 10.
1.1.2 Que cubra uso desde neonato hasta adulto.	1.1.2 Está Indicado para monitorizar, registrar y generar alarmas de múltiples parámetros fisiológicos de pacientes adultos, pediátricos y neonatales. Su uso está destinado a profesionales sanitarios entrenados en un entorno hospitalario. Documento 1, Página 2.
1.1.3 Con conexión a red que incluya la comunicación por vía inalámbrica entre monitores de cabecera (monitor-monitor-monitor) o con conexión a red que incluya la comunicación por vía inalámbrica mediante adaptador interno (No extraíble).	1.1.3 Capaz de funcionar en una infraestructura inalámbrica. Documento 1, Página 2. Adaptador de cabecera IntelliVue 802.11 (Adaptador de red inalámbrica) Tipo: Adaptador inalámbrico interno. Documento 2, Página 552.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Carmen Díaz Jorge A.

1.1.3.1 Que genere comunicación entre monitores de cabecera (monitor-monitor-monitor o monitor-central-monitor.).	1.1.3.1 Visualizar la ventana otras camas, la ventana otras camas le permite visualizar un subconjunto de la información de la forma onda y los valores numéricos desde otra cama de la misma red, la ventana otras camas puede estar configurada para mostrarse insertada en una pantalla diseñada especialmente para ello. los monitores MX400-550 pueden mostrar hasta cuatro ondas. Documento 2, Página 164.
1.1.3.2 Visualización de parámetros y alarmas entre monitores de cabecera.	1.1.3.2 VER IMAGEN. Onda Sigte. Permite ver formas de onda, Más Vitales, permite ver más valores numéricos. Paciente Sigte. Permite ver formas de onda y valores numéricos. Camas en Alarma. Permite visualizar una lista de todas las camas del grupo de cuidados con una alarma no aceptada. Documento 2 Página. 165
1.1.4 Protección contra descarga de desfibrilador.	1.1.4 El conector cuenta con una protección especial frente a descargas eléctricas y está fabricado a prueba de desfibriladores (Tipo CF conforme a IEC 60601-1) Documento 2, Página 525.
1.1.5 Detección de marcapasos.	1.1.5 Tipo de paciente y modo con marcapasos, la configuración de tipo de paciente determina el algoritmo que utiliza el monitor para procesar y calcular algunas mediciones, los límites de seguridad que se aplican a ciertas mediciones y los rangos de límites de alarmas. La configuración del modo con marcapasos determina si el monitor debe mostrar o no impulsos del marcapasos. Si Con marcap está establecido en Desactiv, los impulsos del marcapasos se filtrarán y, por tanto, no se mostrarán en la onda de ECG. Documento 2, Página 144.
1.1.6 Despliegue de ocho curvas simultaneas en pantalla de al menos seis parámetros diferentes:	1.1.6 VER IMAGEN. Documento 3, Página 1
1.1.6.1 Despliegue de ECG en tres canales, como mínimo.	1.1.6.1 VER IMAGEN. Documento 5, Página 1
1.1.6.2 Respiración por impedancia.	1.1.6.2 En la medición respiratoria (RESP), el monitor mide la impedancia torácica entre dos electrodos de ECG en el tórax del paciente. Documento 2, Página 225. VER IMAGEN Documento 3, Página 1
1.1.6.3 Pletismografía.	1.1.6.3 Onda de Pletismografía. La onda Plet establece la escala automáticamente al tamaño máximo de visualización. Documento 2, Página 237. VER IMAGEN Documento 3, Página 1
1.1.6.4 Despliegue de presiones invasivas monitorizadas en al menos dos canales.	1.1.6.4 VER IMAGEN Documento 3, Página 1
1.1.6.5 Capnografia	1.1.6.5 VER IMAGEN. Documento 2, Página 40 La medición lateral toma una muestra de gases respiratorios con un flujo de muestra constante de la vía aérea y lo analiza con un sensor de CO2 remoto incorporado en el sistema de medición. Documento2 Página 315.

Carmona Díaz Jorge A.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.1.7 Despliegue numérico en pantalla de:	1.1.7 Descripción de las pantallas. El monitor incluye un conjunto de pantallas configuradas, pantallas preconfiguradas optimizadas para escenarios de monitorización comunes como, una UCI neonatal. Una pantalla define de forma general la selección, amplitud y posición de las ondas, así como los valores numéricos y otros elementos de la pantalla del monitor. El usuario podrá alternar fácilmente entre diferentes pantallas durante la monitorización. Las pantallas no afectan a la configuración de las alarmas, al tipo de paciente, etc. Documento 2, Página 51.
1.1.7.1 Frecuencia cardiaca.	1.1.7.1 Valor numérico de la medición: Por ejemplo, para abrir el menú Configurar ECG, seleccione el valor numérico de FC (frecuencia cardíaca). Documento 2 Página 55. VER IMAGEN Documento 3, Página 1
1.1.7.2 Frecuencia respiratoria.	1.1.7.2. Descripción de la pantalla de Resp La medición de la respiración se representa en el monitor en forma de onda continua y una frecuencia respiratoria numérica. Si la frecuencia respiratoria detectada es similar a la frecuencia cardíaca, se indicará con el texto FC = FR junto a la onda de respiración, si se encuentra en el modo de monitorización manual. La pantalla de su monitor puede diferir ligeramente a la de la ilustración. Documento 2 Página 226. VER IMAGEN Documento 3, Página 1
1.1.7.3 Saturación de oxígeno.	1.1.7.3. La pulsioximetría desarrollada por Phillips utiliza un algoritmo de procesamiento de la señal tolerante al movimiento, basado en tecnología Fourier para supresión de artefactos (FAST). Proporciona cuatro mediciones: Saturación de oxígeno arterial (SpO2), forma de onda plet, frecuencia de pulso, indicador de perfusión. Documento 2, Página 229. VER IMAGEN Documento 3, Página 1
1.1.7.4 Temperatura en al menos dos canales, con medición de la diferencia de temperaturas.	1.1.7.4 Calcular la diferencia de temperatura, el monitor puede calcular y mostrar la diferencia entre dos valores de temperatura Documento 2, Página 279. VER IMAGEN. Documento 3, Página 1
1.1.7.5 Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica y media).	1.1.7.5 Descripción de los valores numéricos de PNI, presión media, diastólica, sistólica. Documento 2, Página 272.
1.1.7.6 Valor numérico de las diferentes presiones invasivas monitorizadas.	1.1.7.6 VER IMAGEN Documento 3, Página 1
1.1.7.6.1 Presión arterial invasiva (sistólica, diastólica y media).	1.1.7.6.1 Presión invasiva Medición de la presión sistólica, diastólica y media Documento 2 Página 588. VER IMAGEN Documento 3, Página 1
1.1.7.7 Capnografia.	1.1.7.7 VER IMAGEN. Documento 2, Página 40. La medición directa utiliza un sensor de CO2 conectado a un adaptador para vías áreas insertado directamente en el sistema respiratorio del paciente. Este método está disponible mediante: El módulo multiparamétrico MMX que incluya la opción de CO2, CAPNOSTAT de Respironics. Documento 2 Página 315.

Carmen Díaz Jorge A.

1.1.8 Monitoreo de ECG:	1.1.8 Monitorización de ECG, arritmias, ST y QT Documento 2, Página 169.
1.1.8.1 Que permita el despliegue simultáneo de 3 ondas de ECG a elegir ente de 12 derivaciones.	1.1.8.1 Si está utilizando, dispone de las siguientes derivaciones, derivaciones que se pueden realizar simultáneamente I, II, III, aVR, aVL, aVF, V1, V2, V3, V4, V5, V6 todas las derivaciones. Documento Página 176. VER IMAGEN. Documento 5, Página 1
1.1.8.2 Función de despliegue simultáneo de hasta 12 derivaciones.	1.1.8.2 Colocación de electrodos EASI para un juego de cables de 5 electrodos, mediante un juego de 5 electrodos con la colocación EASI podrá monitorizar en la cabecera hasta 12 derivaciones de ECG de forma simultánea y continua. EASI proporciona un método de monitorización para representar las alteraciones del ST en forma de tendencias, lo que proporciona una indicación temprana de isquemia. Documento 2, Página 181 Visualizar el ECG de 12 derivaciones en tiempo real, para abrir la ventana de ECG de 12 derivaciones y ver las ondas del ECG en tiempo real. Documento 2, Página 185.
1.1.8.3 Monitoreo y despliegue del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas (al menos tres canales simultáneos).	1.1.8.3 Acerca de la monitorización del segmento ST, el monitor realiza el análisis del segmento ST de los latidos normales y con estimulación auricular y calcula las elevaciones y depresiones del segmento ST. Esta información se puede visualizar en forma de valores numéricos y fragmentos del ST en el monitor. Documento 2, Página 204. En la parte izquierda del siguiente diagrama aparecen las derivaciones I, II, III, aVR, aVL y aVF en el plano de las derivaciones de extremidades. A la derecha, las derivaciones V1, V2, V3, V4, V5, V6 (y V7, V8, V9, V3R, V4R, V5R y V6R, si están configuradas) se encuentran en el plano de las derivaciones precordiales. – Documento 2, Página 211 Ver imagen. Documento 5, Página 1
1.1.8.4 Detección de por lo menos veinte arritmias.	1.1.8.4 Acerca de la monitorización de arritmias. El análisis de arritmias proporciona información acerca del estado del paciente, incluida la frecuencia cardiaca, la frecuencia de EV, el ritmo y los ectópicos. El monitor utiliza la derivación de ECG principal seleccionada por el usuario para realizar el análisis de arritmias de derivación única y las derivaciones de ECG principal y secundaria seleccionadas para realizar análisis de arritmias multiderivación. Documento 2, Página 194, Mensajes del estado del ritmo: Asistolia, Ritmo FibA, Fib/Taqui Vent, TaqV, TaqV sostenida, Ritmo vent. Documento 2, Página 197 Bigemin. Vent. Trigemin. Vent. Ritmo marcapasos, FC Irregular, Bradi sinusal, Ritmo sinusal, Taqui sinusal, Bradi SV, Ritmo SV, Taqui SV, Ritmo ECG Desconoc, Analizando ECG, Analizando Ritmo, Impos. analizar ECG. Documento 2, Página 198.
1.1.9 Monitoreo de SPO2:	1.1.9 Monitorización de la SPO2 Documento 2, Página 229.
1.1.9.1 Que mida la saturación parcial de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión. (Indicar tecnología o algoritmo que oferta).	1.1.9.1 Las tecnologías de la pusioximetría funcionan de forma exacta incluso en casos de perfusión baja. Documento 1, Página 6. La pulsioximetría desarrollada por Phillips utiliza un algoritmo de procesamiento de la señal tolerante al movimiento, basado en tecnología Fourier para supresión de artefactos (FAST). Proporciona cuatro mediciones: Saturación de oxígeno arterial (SpO2), forma de

Carrera Díaz Jorge A.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		onda plet, frecuencia de pulso, indicador de perfusión. Documento 2, Página 229.
1.1.10	Monitoreo de la Presión no invasiva:	1.1.10 Monitorización de la PNI. Este monitor utiliza el método oscilométrico para medir la presión no invasiva. Documento 2, Página 269.
1.1.10.1	Modos para la toma de presión no invasiva: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.	1.1.10.1 Modos de medición: Manual: medición a demanda. Auto: mediciones continúas repetidas a intervalos configurables de 1 minuto a 24 horas. Documento 2, Página 270.
1.1.11	Tendencias gráficas y numéricas de 90 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario.	1.1.11 Bases de datos de tendencias, las bases de datos de tendencias, dependiendo de las opciones adquiridas u de la configuración del monitor, almacenan información de hasta 100 mediciones durante un máximo de 96 horas. Documento 2, Página 393.
1.1.12	Con capacidad de almacenamiento de eventos.	1.1.12 El monitor guarda los datos en las bases de datos de tendencias, sucesos y cálculos. Puede visualizar tendencias tabulares (Signos vitales) Documento 2, Página 20.
1.1.13	Función o perfil de cálculos hemodinámicos.	1.1.13 Cálculos: los cálculos son los datos de un paciente que no se miden directamente, sino que los calcula el monitor cuando se le suministra la información adecuada. El monitor puede realizar los siguientes cálculos de hemodinámica. Documento 2, Página 397.
1.1.14	Alarmas audibles y visibles.	1.1.14 Alarmas: Es posible configurar el sistema de alarmas para disponer de los tonos de alarma tradicionales de HP/Agilent/Phillips, los tonos de Phillips 2021 o los tonos de conformidad con IEC60601-1-8 más reciente. En función de las disposiciones de las pantallas, los límites de alarma se visualizan en la pantalla principal de forma continua. Cuando se excede un límite de alarma, aparece señalizado en el monitor de la siguiente forma: Suena un tono de alarma, clasificado según la gravedad, aparece un mensaje de alarma en la pantalla, con codificación de color según la gravedad, el fondo de valor numérico de la medición en alarma parpadea en la pantalla. De forma alternativa, solo parpadea el valor numérico de dicha medición. Las luces de alarma parpadean para las alarmas rojas y amarillas, y permanecen encendidas para las INOP. Documento 1, Página 8.
1.1.14.1	Priorizadas en al menos tres niveles.	1.1.14.1 El nivel de prioridad se atribuye a las alarmas según su gravedad: - Alarmas rojas*** identifican una situación potencialmente peligrosa para el paciente. - Alarmas amarillas** indican las condiciones que violan los límites preestablecidos de los signos vitales. - Alarmas amarillas* indican alarmas de arritmias. - Alarmas técnicas (INOP) se activan por problemas de calidad de señal, de funcionamiento incorrecto de los equipos o su desconexión. Documento 1, Página 9.

Carmen Díaz Jorge A.

1.1.14.2 Función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:	1.1.14.2 Limites de alarma: los límites de alarma establecidos determinan las condiciones que activarán las alarmas amarillas y rojas, Ver los límites de alarmas individuales, normalmente podrá ver los límites de alarma establecidos para cada medición junto a su valor numérico en la pantalla principal. Ver todos los límites de alarma: La ventana Limites de alarma enumeran los límites de alarma establecidos actualmente para todas las mediciones. Si se ha establecido un tiempo de retardo para la alarma de apnea, también se mostrará. El símbolo de alarmas, desactivadas aparece junto al rótulo de todas las mediciones cuya alarma esté desactivada. Documento 2, Página 85. Modificar los límites de alarma En función de los ajustes del monitor, es posible que se le solicite que introduzca sus credenciales de usuario para obtener permisos para cambiar los límites de alarma. Ajuste los límites de manera que éstas se activen para los cambios que se produzcan en el estado del paciente sobre los que desee recibir notificación. El hecho de definir los límites en valores demasiado altos o bajos puede inutilizar el sistema de alarmas. Para cambiar los límites de alarma de mediciones individuales mediante el menú de configuración de la medición: 1 Seleccione el límite de alarma que desee cambiar en el menú de configuración de la medición. Se abrirá una lista de valores disponibles para ese límite de alarma. 2 Seleccione un valor de la lista para ajustar dicho límite. De modo alternativo, puede utilizar las teclas de la ventana de límites de alarma de la medición, a la que puede acceder seleccionando el rótulo de medición de la ventana Límites de alarma. Documento 2 Página 86.
1.1.14.2.1 Saturación de oxígeno.	1.1.14.2.1 Ajustar los límites de alarma. En el menú Configurar SpO2: - Seleccione Límite superior y a continuación, elija el límite superior de alarma. - Seleccione Límite inferior y a continuación, elija el límite inferior de alarma. Documento 2, Pagina 236.
1.1.14.2.2 Frecuencia cardiaca.	1.1.14.2.2 Límites de alarma de la frecuencia cardíaca actual y símbolo del modo con marcapasos. Documento 2, Página 170, Límites de alarma extremos para la frecuencia cardiaca. Las alarmas de frecuencias extremas, taquicardia extrema y bradicardia extrema, están generadas por el origen de la alarma activa, ya sea FC o pulso. La diferencia entre el límite inferior de alarma de FC y el límite de bradicardia extrema se configura para cada unidad. Por ejemplo, si el límite inferior de alarma es de 60 lpm y la diferencia del límite de bradicardia extrema se establece en 20 lpm, el límite de bradicardia extrema será de 40 lpm. si la diferencia se establece con 0, se producirá una alarma de bradicardia extrema siempre que la fc se encuentre por debajo del límite inferior de FC. Lo mismo ocurre con la diferencia entre el límite superior de alarma de FC y el límite de taquicardia extrema. Del mismo modo, el Limite de taquicardia extrema se determina añadiendo una diferencia al Límite superior de FC. Documento 2, Página 191.
1.1.14.2.3 Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica, media).	1.1.14.2.3 VER IMAGEN. Límite de alarma, Documento 2, Página 272 Seleccionar el origen de la alarma de PNI. Puede monitorizar las condiciones de alarma en presiones medias, sistólicas y diastólicas de manera independiente o en paralelo. Solo se genera una alarma, con la prioridad de media, sistólica o diastólica. En el menú Configurar PNI, seleccione Alarmas desde y elija entre. Documento 2, Página 275.

Carmona Díaz Jorge A.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.1.14.2.4 Temperatura.	1.1.14.2.4 ** <Rótulo iTemp> alta El valor de temperatura ha excedido el límite superior de alarma. ** <Rótulo iTemp> baja El valor de temperatura ha descendido por debajo del límite inferior de alarma. Documento 2 Página 100.Puede medir la temperatura, la medición de la temperatura se activa automáticamente al conectar una sonda. Documento 2, Pagina 277 Temperatura, medición de la temperatura con un margen de error de +/- 0.3 °C Documento 2, Pagina 590.
1.1.14.2.5 Frecuencia respiratoria.	1.1.14.2.5 Utilizar las alarmas respiratorias. Las alarmas respiratorias pueden activarse y desactivarse y pueden modificarse los límites superior e inferior de alarma de la misma manera que las demás alarmas de medición. Documento 2, Pagina 227.
1.1.14.2.6 Capnografia.	1.1.14.2.6 Modificar las alarmas de CO_2. Esta sección hace referencia a las alarmas especificas del CO_2 1 En el menú Configurar CO_2 seleccione CO_2ef alto o MiCO_2 alto y elija el límite superior de alarma. 2 Seleccione CO_2ef y elija el límite inferior de alarma. Documento 2, Pagina 323.
1.1.14.2.7 Presión invasiva (sistólica, diastólica y media).	1.1.14.2.7 Sist., Diast., Media. Límites de alarma extremos para la presión. Las alarmas de presión extrema (alta y baja), pueden estar disponibles para el monitor en el modo de configuración y se incluyen como complemento a las alarmas de límite superior e inferior estándar. Son generadas por el origen de alarma de presión activo y establecen en el modo de configuración añadiendo un valor establecido (el valor Δ) a los límites superior e inferior de alarma. Este valor se puede establecer para cada rótulo de presión por separado. Documento 2 Pagina 296.
1.1.14.3 Alarma de apnea.	1.1.14.3 Cambiar el retardo de la alarma de apnea. La alarma de apnea es una alarma roja de alta prioridad utilizada para detectar apneas. Documento 2, Página 227.
1.1.14.4 Alarma de arritmia.	1.1.14.4 Descripción general de las alarmas de arritmias. Las alarmas de ECG y arritmias disponibles dependen de las mediciones que estén conectadas, así como de: Las alarmas de arritmias básicas solo están disponibles cuando la función de arritmias Está activada. Las alarmas de arritmias mejoradas están disponibles cuando la función de arritmias está activada y la opción de arritmias mejorada está habilitada en el monitor. Documento 2, Página 188.
1.1.14.5 Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor.	1.1.14.5 Alarmas técnicas o INOP, las INOP son alarmas de manera fiable. Si una alarma INOP, interrumpe la monitorización y la detección de alarmas (por ejemplo, Sin electr.), el monitor mostrará un signo de interrogación en lugar del valor numérico de la medición y sonará un tono de indicación. Documento 2, Página 77.
1.1.14.6 Con silenciador de alarmas.	1.1.14.6 Silenciar las alarmas. En función del modelo del monitor, puede configurarse para poder silenciar las alarmas desde el mismo monitor. Documento 2, Página 81.

1.1.15 Menús y mensajes en español.	1.1.15 VER IMAGEN Documento 3, Página 1.
1.1.16 Con interfaz para el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 (se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante).	1.1.16 La información, procedente del monitor y demás dispositivos conectados en la cabecera, se combina en un único flujo de datos HL7. incluso las tiras de alarma, capturadas como documentos electrónicos durante los traslados intrahospitalarios, pueden revisarse y transferirse mediante una interfaz de importación de documentos que proporciona el sistema HCE. Documento 4, Página 5.
1.1.17 Con batería interna recargable.	1.1.17 Especificaciones de la batería. Batería de iones de litio M4605A de Phillips 10,8 V6000 mAh, de gran capacidad. Documento 1, Página. 16. Uso de las baterías MX 550 Para utilizar el monitor con baterías, se debe insertar una batería de ion-litio recargable M4605A de Philips en el compartimento de la batería, situado en el lado derecho del monitor. Documento 2 Página 475.
1.1.17.1 Con duración de al menos una hora.	1.1.17.1 Autonomía de batería, Batería nueva y completamente cargada: Configuración de monitorización básica: 2,5h (brillo establecido en óptimo, módulo multiparamétrico conectado, medición de PNI cada 15 min). Documento 1, Página 16.
1.1.17.2 Indicador de bajo nivel en pantalla.	1.1.17.2 Led que indican el estado de carga de las baterías. Documento 1, Página 16. Colores de led de la batería: Verde: la carga de la batería es > 90%, Amarillo la batería se está cargando (la carga de la batería es < 90%), Rojo, parpadeando quedan menos de 10 minutos de batería, Rojo, parpadea de modo intermitente, la batería o el cargador no funciona correctamente, la batería no funciona correctamente. Documento 2, Página 476. VER IMAGEN. Documento 2, Página 476. VER IMAGEN. Documento 5, Página 1.
1.1.17.3 Con cargador interconstruido.	1.1.17.3 VER IMAGEN. Puede alternar entre el funcionamiento con baterías y el funcionamiento por alimentación de CA sin necesidad de interrumpir la monitorización. La batería se recarga automáticamente cuando el monitor se conecta a la alimentación de CA. Documento 2, Página 475.
1.1.18 Módulo de Presión invasiva (Incluir marca, modelo y/o número de parte):	1.1.18. Monitorización de la presión invasiva. La presión puede medirse con un módulo multiparamétrico: MMX. Documento 2, Página 287. Marca: Philips, Modelo: 867036 Módulo multiparametrico (MMX). Documento 2, Página 535
1.1.18.1 Despliegue de curva y valor numérico de al menos dos presiones invasivas en pantalla.	1.1.18.1 La medición de la presión en el MMX es doble, con un solo conector de presión, pueden medirse hasta dos presiones. Para medir dos presiones, necesita un cable de presión doble. Documento 2, Página 287 PAB Presión arterial braquial PAF Presión arterial femoral IC1, IC2 Presiones intracraneales alternativas P1, P2, P3, P4 Rótulos de presión no específica alternativa PIA* Presión intrabdominal PFD* Presión arterial femoral derecha PFI* Presión arterial femoral izquierda

Carmona Díaz Jorge A.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		PM* Presión de la médula espinal PVU* Presión de la vejiga urinaria Ppr* Presión anterior Ppo* Presión posterior Pa1*, Pa2*, Pa3*, Pa4* Rótulos alternativos de presión arterial no específicos Pv1*, Pv2*, Pv3*, Pv4* Rótulos alternativos de presión venosa no específicos. Documento 2, Página 289 VER IMAGEN Documento 3, Página 1.
1.1.18.2	Función de etiquetado de las siguientes presiones: presión arterial, presión venosa central, arteriopulmonar, intracraneal, presión genérica definida por el usuario.	1.1.18.2 Seleccionar una presión para su monitorización El rótulo es un identificador único para cada tipo de presión. Cuando se elige un rótulo el monitor utiliza la configuración almacenada de dicho rótulo, por ejemplo, el color, la escala de onda y la configuración de alarma. Presión arterial, Presión arterial (alternativa), Presión venosa central, Presión intracraneal, presión anteriopulmonar. Documento 2, Página 288. Los rótulos adicionales están disponibles si Rótulos está establecido en Todos, solo puede modificarse en modo configuración. Documento 2, Página 289.
1.1.19	Módulo de Capnografia (Incluir marca, modelo y/o número de parte):	1.1.19 La medición directa utiliza un sensor de CO2 conectado a un adaptador para vías áreas insertado directamente en el sistema respiratorio del paciente. Este método está disponible mediante: El módulo multiparamétrico MMX que incluya la opción de CO2, CAPNOSTAT de Respironics. Marca: Philips, Modelo: MMX Documento 2, Página 315.
1.1.19.1	Por medio de mainstream o sidestream o microstream (indicar tecnología que oferta).	1.1.19.1 Medir el CO2 mediante MMX. La medición directa del CO2 puede utilizarse, con los accesorios apropiados en pacientes neonatales. Preparar una medición de CO2 directo, debe realizar una puesta a cero como se describe en el siguiente procedimiento cada vez que utilice un nuevo adaptador para vías aéreas. Documento 2, Página 317. MAINSTREAM. Documento 6, Página 76 SE OFERTA MAINSTREAM.
1.1.19.2	Despliegue de curva y valor numéricos inspirado y espirado en pantalla, en un canal.	1.1.19.2 Ver imagen. Documento 2, Página 40 Para las mediciones directa el principio de la medición es la transmisión de infrarrojos, la presión parcial se calcula a partir de la concentración de gases multiplicando el valor de la concentración por la presión ambiental. La medición proporciona: - forma de onda de CO2 - valor del CO2 espiratorio final (CO2ef) el valor del CO2 medido al final de la fase de aspiración. – Mínimo inspirado de CO2 (MiCO2): el valor más pequeño medido durante la inspiración. - Frecuencia respiratoria en vías aéreas (FRva): el número de respiraciones por minuto calculado a partir de la forma de onda de CO2. Documento 2, Página 316
1.1.20	Registrador térmico o impresora térmica interconstruida o módulo insertable de dos canales. (Incluir número de parte).	1.1.20 El registrador M1116C integrado registra los valores numéricos correspondientes a todas las mediciones activas y hasta tres formas de onda. Puede utilizarse para registros locales en las ranuras para módulos integrados. Documento 1, Página 8. Módulo registrador de array térmico Documento 2 Página 536.

Carmen Díaz Jorge A.

2 Accesorios	2 Accesorios
2.1 Para oximetría de pulso.	2.1 Oximetría de pulso. Documento 6, Página 79.
2.1.1 Cable troncal una pieza (incluir marca, modelo y/o número de parte).	2.1.1 Cable de extensión SpO2 (8 pines), agrega longitud adicional entre los sensores de 8 pines y los enchufes de 8 pines. Longitud: 2 m (6,6 pies) Marca: Philips Número de parte: M1941A. 989803105681 Documento 6, Página 84 Ver imagen. Documento 6, Página 85.
2.1.2 Cable y sensor reusable dos (2) piezas, tipo envoltura para paciente neonatal, que permita la medición de la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión. (incluir marca, modelo y/o número de parte).	2.1.2 Las tecnologías de la pusioximetría funcionan de forma exacta incluso en casos de perfusión baja. Documento 1, Página 6. Sensor de SpO2 reutilizable para manos y pies, 8 pines, para neonatos conector. Longitud: 1,5 m (4,9 pies) Tamaño del paciente: 1–4 kg (2,2–8,8 lb). Marca: Philips Número de parte: M1193A. 989803205881 Documento 6, Página 80 VER IMAGEN. Documento 6, Página 81.
2.2 Cable y sensor reusable de temperatura cutáneo o superficie, dos (2) piezas. (incluir marca, modelo y/o número de parte).	2.2 Sondas de temperatura reutilizables, sonda adhesiva superficial 21078A. Marca: Philips, Numero de parte: 21078A. Documento 2, Página 514.
2.3 Para la presión arterial no invasiva:	2.3 Para la presión arterial no invasiva: Documento 6, Página 61.
2.3.1 Brazalete reusable libre de látex tamaño neonatal tres (3) piezas en diferentes tamaños, para la medición de la presión no invasiva con manguera y conector (incluir modelo y/o número de parte).	2.3.1 Ver imagen. Manguitos para un solo paciente Manguitos suaves para neonatos y bebés: manguera simple. Marca: Philips Modelo: M1866S, M1868S, M1870S Documento 6, Página 69. Ver imagen. Manguera de aire NiBP neonatal Longitud: 3,0 m (9,8 pies) Embalaje 1 manguera de aire, Modelo: 989803209751 Documento 8, Pagina 14. De acuerdo con la Junta de aclaraciones, ID de la pregunta: 631731 SE ACEPTA QUE LA LICITANTE OFERTE, LA ESPECIFICACION DE SESENTA (60) BRAZALETES DESECHABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS PARA PACIENTE NEONATAL Y PREMATURO", SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMAS LICITANTES
2.4 Para trazo electrocardiográfico.	2.4 ECG Cables y conductores. Documento 6, Página 36.
2.4.1 Cable troncal una (1) pieza en total (incluir marca, modelo y número de parte) para cable de ECG.	2.4.1 Cable troncal de ECG, conector de 12 pines, etiquetas AAMI e IEC. Embalaje: 1 cable, incluidas. 3 cables reutilizables Marca: Philips Número de parte: M1669A. 989803145071 Documento 6, Página 53 VER IMAGEN: M1669A. 989803145071 Documento 6, Página 54.
2.4.2 Cable de tres puntas para paciente neonatal código americano, una (1) pieza, (incluir marca, modelo y número de parte).	2.4.2 MINICLIP AAMI 3LD SIN BLINDAJE 0,7M Marca: Phillips, Número de parte: M1624A (989803144941). Documento 7, Página 28.

Carmona Díaz Jorge A.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.5. Para la medición de la presión invasiva:	2.5. Monitorización de la frecuencia de pulso, la presión invasiva, el valor numérico de pulso visualizado se rotula y codifica con colores para que coincida con su onda de origen. El origen de pulso de sistema, se muestra en mediciones del origen de pulso. Documento 2, Página 221. para medir la presión arterial invasiva Documento 6, Página 77.
2.5.1 Cable troncal, dos (2) piezas, (incluir marca modelo y/o número de parte).	2.5.1 Cable transductor. **Documento 13, Página 2** VER IMAGEN. Ref.N: 02 Enchufe macho, 12 pines. **Marca.** Smiths Medical, **Modelo**: MX 95102 **Documento 13, Página 3.**
2.5.2 Cable para transductor, dos (2) piezas. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).	2.5.2 Cable transductor. **Documento 13, Página 2** VER IMAGEN Ref.N: 02 Enchufe macho, 12 pines. Marca. Smiths Medical, Modelo: MX 95102 **Documento 13, Página 3.**
2.6 Para Capnografia (acorde a la tecnología ofertada).	2.6 Capnografia. Solución convencional para el CO2. Documento 6, Página 22.
2.6.1 Por técnica mainstream:	2.6.1 Medir el CO2 mediante MMX. La medición directa del CO2 puede utilizarse, con los accesorios apropiados en pacientes neonatales. Preparar una medición de CO2 directo, debe realizar una puesta a cero como se describe en el siguiente procedimiento cada vez que utilice un nuevo adaptador para vías aéreas. Documento 2, Página 317. SE OFERTA MAINSTREAM. Capnografia. Solución convencional para el CO2. Documento 6, Página 22. MAINSTREAM. Documento 6, Página 76 SE OFERTA MAINSTREAM.
2.6.1.1 Sensor reusable una (1) pieza (incluir marca, modelo y/o número de parte).	2.6.1.1 VER IMAGEN Marca: Philips Número de parte:M2501A /989803142651. Documento 6, Pagina 22 y 23. – De acuerdo con la Junta de aclaraciones, ID de la pregunta: 633512 SE ACEPTA QUE OFERTE LA CARACTERISTICA "SENSOR DE CO2 REUSABLE CON CABLE DE SENSOR INTERCONSTRUIDO EN UNA SOLA PIEZA (INCLUIR MARCA, MODELO Y/O NUMERO DE PARTE)" PARA LOS NUMERALES 2.6.1.1 Y 2.6.1.2. SE OFERTA MAINSTREAM.
2.6.1.2 Cable una (1) pieza. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).	2.6.1.2 VER IMAGEN Marca: Philips Número de parte:M2501A /989803142651. Documento 6, Pagina 22 y 23. De acuerdo con la Junta de aclaraciones, ID de la pregunta: 633513 SE ACEPTA QUE OFERTE LA CARACTERISTICA "SENSOR DE CO2 REUSABLE CON CABLE DE SENSOR INTERCONSTRUIDO EN UNA SOLA PIEZA (INCLUIR MARCA, MODELO Y/O NUMERO DE PARTE)" PARA LOS NUMERALES 2.6.1.1 Y 2.6.1.2. SE OFERTA MAINSTREAM.

2.6.1.3 Adaptador de vías aéreas reusable una (1) piezas o adaptadores de vías aéreas desechables veinte (20) piezas (incluir marca, modelo y/o número de parte).	2.6.1.3 Adaptador de vía aérea reutilizable para neonatos Marca: Philips Número de parte: 989803206601. Documento 6, Pagina 22.
2.6.2 Por técnica sidestream:	2.6.2 Por técnica sidestream NO APLICA SE OFERTA MAINSTREAM.
2.6.2.1 Diez (10) trampas de agua. (Incluir marca y número de parte).	2.6.2.1 Diez (10) trampas de agua. (Incluir marca y número de parte) NO APLICA SE OFERTA MAINSTREAM.
2.6.2.2 Veinte (20) líneas de muestreo. (incluir marca y número de parte).	2.6.2.2 Veinte (20) líneas de muestreo. (incluir marca y número de parte) NO APLICA SE OFERTA MAINSTREAM.
2.6.2.3 Diez (10) adaptadores endotraqueales. (incluir marca y numero de parte).	2.6.2.3 Diez (10) adaptadores endotraqueales. (incluir marca y numero de parte). NO APLICA SE OFERTA MAINSTREAM.
2.6.3 Por técnica microsteam:	2.6.3 Por técnica microsteam: NO APLICA SE OFERTA MAINSTREAM.
2.6.3.1 Veinte (20) líneas de muestreo. (incluir marca y número de parte).	2.6.3.1 Veinte (20) líneas de muestreo. (incluir marca y número de parte) NO APLICA SE OFERTA MAINSTREAM.
2.6.3.2 Diez (10) adaptadores endotraqueales. (incluir marca y número de parte).	2.6.3.2 Diez (10) adaptadores endotraqueales. (incluir marca y número de parte). NO APLICA SE OFERTA MAINSTREAM.
2.7 Sistema para fijación de cada monitor: montaje a pared o montaje a techo, de acuerdo a la necesidad de la unidad médica. (incluir número de parte).	2.7 Las siguientes figuras muestran las dimensiones necesarias para el soporte de montaje en pared y en tabla. Marca: Phillips Modelo: M1180A Documento 9, Página 436 VER IMAGEN Página 437.
2.8 Incluir todos los accesorios necesarios para llevar a cabo la comunicación inalámbrica entre monitor - monitor y la central - monitor - central (Favor de definir los accesorios incluidos en la oferta, con su marca, modelo y/o número de parte).	2.8 LAN interna (enlace de medición): LAN IEEE802.3/ Ethernet en el Enlace de Medición (MSL). Documento 9, Página 31. Funcionamiento Normal MONITOR asignado a un sector y está siendo monitorizado por una central. Este monitor también tiene funcionalidad de VISIÓN GENERAL en otras camas. Documento 9, Página 158. Marca; Philips Modelo: 453564408321 Tarjeta WLAN IV12 FLEX. Documento 9, Página 322.
3 Consumibles:	3 Consumibles:
3.1 Para ECG:	3.1 Para ECG, los electrodos se colocan en posiciones estandarizadas, formando las denominadas "derivaciones". Para obtener señales de ECG optimizadas y poder utilizarlas en el diagnóstico y gestión de pacientes. Documento 2, Página 175.

Carmen Díaz Jorge A.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3.1.1 Trescientos (300) electrodos neonatales, (incluir marca y número de parte).	3.1.1 Electrodo desechable de control, radiotransparente para monitoreo de ECG neonatal y pediátrico. Marca: Kendall™ Kitty Cat Código: 31424743. VER IMAGEN. Documento 10, Página 1.
3.2 Para oximetría de pulso:	3.2 El sistema de Oximetría local no invasiva, Están indicados para la monitorización de la saturación regional de oxigeno situada bajo los sensores, tanto en valores absolutos como de tendencias. Documento 2, Página 522. La familia de sensores de SpO2 desechables de Philips proporciona una medición continua y no invasiva de la saturación de oxígeno arterial y está diseñada para adaptarse a la estadía hospitalaria promedio de un solo paciente. Documento 11, Página 1.
3.2.1 Sensores adhesivos desechables, veinte (20) piezas, para el paciente neonatal, que permita la medición de la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).	3.2.1 VER IMAGEN M1133A Neonatal/Infantil.Documento11,Página 2. VER IMAGEN. Este versátil sensor de envoltura desechable, Se adapta a tres tamaños de pacientes: neonatal, adulto y lactante. Proporciona. Un alto nivel de confort con su suave, material flexible. Marca: Philips Modelo: M1133A. Documento 12. Página 4
3.3 Para la presión arterial no invasiva. 3.3.1 Para paciente neonatal: brazaletes desechables (33 piezas) en tres medidas diferentes, con manguera y conector. (incluir marca, modelo y/o número de parte).	3.3 Presión arterial no invasiva. Documento 6, Página 61. 3.3.1 Ver imagen. Manguitos para un solo paciente Manguitos suaves para neonatos y bebés: manguera simple. Marca: Philips Modelo: M1866S, M1868S, M1870S Documento 6, Página 69. Ver imagen. Manguera de aire NiBP neonatal Longitud: 3,0 m (9,8 pies) Embalaje 1 manguera de aire, Modelo: 989803209751 Documento 8, Pagina 14.
3.4 Para presiones invasivas:	3.4 Para presión invasiva, transductores diseñados para su protección frente a descargas eléctricas, fabricados a prueba de desfibriladores. Documento 2, Página 499.
3.4.1 Al menos 20 domos desechables (incluir marca y número de parte) o al menos 20 kits de transductor desechable (incluir marca y número de parte).	3.4.1 Número de parte: MX9505T. Marca: TranStar® 84" (213 cm) Kit de monitoreo de una sola línea desechable. VER IMAGEN Documento 14, Página 2. (SE OFERTAN 20 KITS)
3.5 Al menos cinco rollos de papel para registrador térmico o impresora térmica interconstruida o modulo insertable (incluir marca y número de parte).	3.5 Accesorios para el registrador y el registrador M1116C, rollos de papel M4816A. MARCA: Phillips MODELO: M4816A Documento 2, Página 520.
4. instalación.	4. instalación.
4.1 Alimentación eléctrica 120 V +/-10%, 60Hz.	4.1 Requisitos eléctricos. Conexión de tensión de línea, monitores 550 consumen < 70 W de media. Tensión de línea, pueden funcionar con tensiones de línea de AC de 100 a 240V, 50/60 Hz. Documento 9, Página 439.
5. Mantenimiento. 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5. Mantenimiento (SE INCLUYEN) 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. (SE INCLUYEN)

Carmona Díaz Jorge A.

ATENTAMENTE

Carmona Díaz Jorge A.

JORGE ARMANDO CARMONA DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL
ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000001

Licitación Pública Internacional Electrónica
Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio

LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024

ISM Salud México

PROPUESTA ECONÓMICA

No. de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024 **Fecha:** 17 de septiembre de 2024
Descripción del Procedimiento: "PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024. NEONATOLOGÍA" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nombre o razón social del licitante: ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes: IIS140512PR5 **Correo Electrónico:** licitaciones.gob@ismsalud.com

Domicilio fiscal del licitante: CALLE PASEO DE LOS TAMARINDOS NO. 400 EDIFICIO, PISO 21 INT A, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, ALCALDÍA. CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 05120.

Número Telefónico: (55) 80 00 35 53 **Estratificación:** Mediana

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Origen del Bien	Marca	Modelo	Fabricante	Precio Unitario sin IVA	Importe total ofertado sin IVA
1	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	320	MÉXICO	ATMOSCARE	ADVENTUM	ARROBA INGENIERÍA SA DE CV	$293,833.00	$94,026,560.00
2	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	270	ITALIA	NUCARE	DUAL NK-100M	NUCARE MEDICAL SRL	$940,096.00	$253,825,920.00
3	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	74	ALEMANIA	PHILIPS	INTELLI VUE MX550	PHILIPS MEDIZIN SYSTEME BÖBLINGEN, GMBH	$299,223.00	$22,142,502.00
										SUBTOTAL	$369,994,982.00
										IVA	$59,199,197.12
										TOTAL	$429,194,179.12

Importe subtotal con letra: TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. SIN IVA

Importe total con letra: CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N. CON IVA

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DELCONTRATO

Nota:
1.- Expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado).
2.- Sin formulas
3.- La marca, modelo y fabricante, deberá coincidir con el ofertado en la propuesta técnica.

ATENTAMENTE

Carmona Díaz Jorge A.

JORGE ARMANDO CARMONA DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL
ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.

SIN TEXTO

Licitación Pública Internacional Electrónica
Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio

LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024

ISM
Innova Salud México

ANEXO NO. 4.9
CARTA DE GARANTÍA
NUMERAL C), RUBRO B, SUBRUBRO B6

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2024.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Convocante
Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados de Libre No. LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024 para el "PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024. NEONATOLOGÍA" (PUNTOS Y PORCENTAJES)
Presente

JORGE ARMANDO CARMONA DÍAZ, en mi carácter de representante legal de la empresa **ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.** del procedimiento de contratación para la **Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados de Libre No. LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024 para el "PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024. NEONATOLOGÍA" (PUNTOS Y PORCENTAJES)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que garantizamos los bienes y sus accesorios ofertados, y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio acorde a lo establecido en el Anexo No. **3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes"**, misma que será exigible por el Instituto, a partir de la entrega de los bienes, a entera satisfacción del mismo, en las Unidades Médicas, contenidas en el Anexo No. **3.5 "Guía de Distribución"**, de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente, respecto de la oferta de la(s) partida(s):

Partida	PREI	SAI	Descripción del Artículo	Periodo de garantía MESES
3	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	36 meses

La garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El original de la Carta de Garantía será entregado por mi representada en caso de resultar adjudicado, durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

ATENTAMENTE

Carmona Díaz Jorge A.

JORGE ARMANDO CARMONA DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL
ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

En la Ciudad de México, siendo las **16:00** horas del día **27 de septiembre de 2024** en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF), el 20 de agosto de 2015; y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el DOF los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Quien preside el acto, es asistida por las representantes de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel como Área Requirente y de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo como Área Técnica.

Asimismo, se informa que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente como observador.

DESARROLLO DEL ACTO

En presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

1. PROPOSICIONES RECIBIDAS

El día 17 de septiembre de 2024 en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 14925. www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el presente Fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Nombre o Razón Social	Partidas en las que participa
1.	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	3
2.	CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	3
3.	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3
4	ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	1, 2 y 3
5.	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.	1, 2 y 3
6.	MINARIC, S.A. DE C.V.	1 y 3
7	SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.	3
8.	PISAQ, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3

2. VERIFICACIÓN DE SANCIONADOS, IMPEDIDOS Y SUSPENDIDOS

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/, el listado de Empresas Impedidas por el IMSS para su contratación, el listado de las personas con Suspensión de Registro y el Diario Oficial de la Federación; todas con fecha del que se actúa; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley y 88 del Reglamento.

De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en los listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

3. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley y 52 del Reglamento; y el Capítulo Segundo, Sección Segunda en su Octavo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Puntos y Porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, en el Anexo Uno Anexo Técnico, Anexo Dos Términos y Condiciones, Anexo Tres Propuesta Económica y el resultado de la Junta de Aclaraciones, en relación con los numerales de la convocatoria 2.8

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 16925. www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Forma de Adjudicación, 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y 7. De la Adjudicación a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevaron a cabo las evaluaciones de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, párrafos primero y segundo del apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece que: *"...en las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública..."*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente:

> *"...*
> *El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónica para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente...".*

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se imprimió de los licitantes, la caratula de los "Acuses de presentación de proposición electrónica a través de CompraNet" descargados del sistema por cada licitante, mismas que fueron rubricados por los asistentes;

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 74925. www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

resguardandose en el expediente una copia electronica de los acuses en un medio óptico de almacenamiento (CD), el cual contiene entre otros datos, el nombre o razón social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema, el nombre del firmante, la firma (cadena de firma electrónica) y el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición; los cuales son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen en manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió la exigencia prevista en la convocatoria.

Debido a lo anterior, los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que **fueron debidamente firmadas de forma electrónica**, la documentación legal, técnica y económica que presentaron los siguientes licitantes:

No.	Nombre o Razón Social
1.	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.
2.	CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.
3.	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.
4	ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
5.	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.
6.	MINARIC, S.A. DE C.V.
7	SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.
8.	PISAQ, S.A. DE C.V.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Solo después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición que se refiere en el apartado 4.1 Documentación Legal – Administrativa de la convocatoria.

La revisión de la documentación legal-administrativa la realizó el área contratante, División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva, la Lic. Ana Martha Bojorges González, Coordinadora de Proyecto E1 de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el **ANEXO I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 14925. www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Con base en la evaluación, se concluyó que **cumplen satisfactoriamente** con los requisitos solicitados en la convocatoria, la documentación presentada por los licitantes:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS	EVALUACIÓN
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	3	Cumple
CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	3	Cumple
EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3	Cumple
ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	1, 2 y 3	Cumple
MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.	1, 2 y 3	Cumple
MINARIC, S.A. DE C.V.	1 y 3	Cumple
PISAQ, S.A. DE C.V.	2	Cumple
SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.	3	Cumple

Por lo que respecta al licitante **PISAQ, S.A. de C.V., *no cumple*** para las partidas **1 y 3** toda vez que el Formato 2. Escrito para la manifestación del origen de los bienes, indica que los bienes ofertados son originarios de México y en el Anexo Tres. Propuesta Económica señala que para las partidas 1 y 3 el Origen de los Bienes es "Integración" por lo cual se desecha su propuesta.

Por lo que, en términos de lo dispuesto en el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria se desecha conforme a los numerales:

6.1. Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones obligatorios establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

6.25. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica Anexo Tres.

6.28. La proposición será desechada, por la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de alguna de las especificaciones de las partidas; la falta de claridad y/o precisión de cualquiera de los requisitos, que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del RLAASSP.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica que sirve de sustento para el presente fallo fue recibida en la División de Equipo y Mobiliario Médico el día 23 de septiembre de 2024 mediante el Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/001200 signado por la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-7700, Ext. 14925. www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

La "EVALUACIÓN TÉCNICO MÉDICA" de las propuestas de los licitantes la elaboró el Ing. José Luis Ballinas Ruiz, Ingeniero Biomédico de la Evaluación de Equipamiento Médico; Ing. Ulises Moreno Cruz, Jefe de Área de la Evaluación de Equipamiento Médico; validó, Mtro. José Ricardo Monjarás Vera, Responsable del Trámite de los Asuntos de la División Evaluación de Equipamiento; coordinó la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica y autorizó la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. Por lo que respecta a los "RESULTADOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA Y TÉCNICO MÉDICA (PUNTAJES OBTENIDOS)" de las propuestas técnicas de los licitantes, estos fueron elaborados por el Mtro. Ernesto Cuauhtémoc Trejo Mejía. Jefe de División Homólogo; revisado por el Mtro. José Ricardo Monjarás Vera, Responsable del Trámite de los Asuntos de la División de Evaluación de Equipamiento; coordinó la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica y autorizó la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo; lo anterior, con la más estricta responsabilidad como área técnica y de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como Área Técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo Uno. Anexo Técnico; Anexo Dos. Términos y Condiciones y de acuerdo con el criterio y la metodología de evaluación por Puntos y Porcentajes establecidos en la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; así como para otorgar los puntos asignados a cada rubro y subrubro, lo que queda de manifiesto en el ANEXO II, y se tienen por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada bajo la estricta responsabilidad del Área Técnica, conforme a los apartados 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.2. Propuesta Técnica y 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, numeral 5.2 Evaluación de la propuesta técnica, así como lo señalado en el Anexo Uno. Anexo Técnico y Anexo Dos. Términos y Condiciones de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

PARTIDA 1. CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Evaluación Técnica	Total, Puntos Técnicos
1	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE	44.5
2	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES S A P I DE CV	1	CUMPLE	44.5
3	ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	1	NO CUMPLE	36.5
4	MINARIC S.A. DE C.V.	1	NO CUMPLE	24.2

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 14925. www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

PARTIDA 2. INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Evaluación Técnica	Total, Puntos Técnicos
1	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE	44.5
2	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES S A P I DE CV	2	CUMPLE	44.5
3	ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	2	NO CUMPLE	36.5
4	PISAQ, S.A. DE C.V.	2	NO CUMPLE	7.5

PARTIDA 3. MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Evaluación Técnica	Total, Puntos Técnicos
1	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES S A P I DE CV	3	CUMPLE	44.5
2	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.	3	CUMPLE	40.0
3	ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	3	CUMPLE	40.0
4	CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A DE C. V. en participación conjunta con ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	3	NO CUMPLE	24.2
5	MINARIC S.A. DE C.V.	3	NO CUMPLE	23.2
6	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	3	NO CUMPLE	20.5
7	SERVICIOS BIOMEDICOS BAZAFI S.A. DE C.V.	3	NO CUMPLE	18.7

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente, las propuestas correspondientes presentadas por los licitantes EUREKA SALUD, S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2 y 3; ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., para la partida 3; MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES S.A.P.I DE C.V., para las partidas 1, 2 y 3; en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación igual o superior a 37.5 puntos de los 50.0 máximos que se pueden obtener, de acuerdo con lo establecido en la tabla anterior.

Asimismo, con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resultó solvente técnicamente y por lo tanto se desechan las propuestas técnicas presentadas por los licitantes AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V., para la partida 3; CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V., para la partida 3; ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., para la partida 1 y 2; MINARIC S.A. DE C.V., partidas 1 y

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5226-7700, Ext. 14925. www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

3; PISAQ, S.A. DE C.V., para la partida 2; SERVICIOS BIOMEDICOS BAZAFI S.A. DE C.V., para la partida 3, en virtud de que no cumple con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvo una calificación menor a 37.5 puntos de los 50.0 máximos que se pueden obtener.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes EUREKA SALUD, S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2 y 3; ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., para la partida 3; MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES S.A.P.I DE C.V., para las partidas 1, 2 y 3, que resultaron solventes técnicamente, la realizó el área contratante, División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. Ana Martha Bojorges González, Coordinador de Proyecto E1, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes, que cumplieron con los requisitos legales y administrativos y resultaron solventes técnicamente, de conformidad con el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir, numeral 4.3 Proposición Económica.

Para que la propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Formato Tres. Propuesta Económica, considerando el resultado de la junta de aclaraciones.

Por lo anterior, se procede a la **ASIGNACIÓN DE PUNTOS A LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

De conformidad con lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Segunda en su Octavo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; y lo previsto en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.3 Evaluación de la Propuesta Económica de la Convocatoria, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, la Convocante aplicó la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPi.$$

Donde:
PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica.

Durango 291, Piso TI, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 16925. www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Derivado de lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

PARTIDA 1 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES S.A.P.I DE C.V.	274,010.00
2	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.	301,681.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50.0	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	274,010.00	50.0	274,010.00	50.0	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES S.A.P.I DE C.V.
	274,010.00	50.0	301,681.00	45.4	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.

PARTIDA 2 INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES S.A.P.I DE C.V.	861,711.00
2	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.	916,391.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50.0	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	861,711.00	50.0	861,711.00	50.0	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES S.A.P.I DE C.V.
	861,711.00	50.0	916,391.00	47.0	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.

ANEXO 6
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 14925. www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

PARTIDA 3 MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	$299,223.00
2	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.	$317,878.00
3	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES S.A.P.I DE C.V.	$327,187.00

CÁLCULO DE LOS PUNTOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS					
PPE = MPemb X 50 / MPi	Mpemb	x 50.0	/Mpi	Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica	Nombre o Razón Social
PPE=	$299,223.00	50.0	$299,223.00	50.0	ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
	$299,223.00	50.0	$317,878.00	47.0	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.
	$299,223.00	50.0	$327,187.00	45.7	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES S.A.P.I DE C.V.

Por lo que respecta a los licitantes EUREKA SALUD, S.A. DE C.V. partidas 2 y 3 y MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES S.A.P.I DE C.V. partida 3, se hace constar que aun y cuando su proposición resultó solvente legal-administrativa, técnica y económicamente, rebasan el presupuesto asignado en el presente procedimiento de contratación.

5. EVALUACIÓN FINAL

En términos de lo previsto en la Convocatoria, apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, para lo cual se realizó la suma de los puntos técnicos obtenidos por los licitantes, con los asignados a su propuesta económica, y derivado de ello, se determinó la puntuación final.

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, Ciudad de México
Tel: 55 5726-1700, Ext. 14925. www.imss.gob.mx

2024 AÑOS Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida	Descripción	Nombre, Razón o Denominación Social	Total Puntos Ev. Técnica	Total Puntos Ev. Económica	Puntuación Combinada
1	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES S.A.P.I DE C.V.	44.5	50.0	94.5
1	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.	44.5	45.4	89.9
2	INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES S.A.P.I DE C.V.	44.5	50.0	94.5
3	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	40.0	50.0	90.0

6. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas	Causal de Desechamiento / Incumplimiento
1	PISAQ, S.A. DE C.V.	1, 3	LEGAL
	PISAQ, S.A. DE C.V.	2	TÉCNICO
2	MINARIC, S.A. DE C.V.	1, 3	TÉCNICO
3	CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	3	TÉCNICO
4	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	3	TÉCNICO
5	SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.	3	TÉCNICO
6	ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	1, 2	TÉCNICO
7	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES S.A.P.I DE C.V.	3	ECONÓMICO
8	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.	2, 3	ECONÓMICO

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-4700, Ext. 14925. www.imss.gob.mx

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

7. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

No.	Nombre o Razón Social del Licitante	Partidas
1	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.	1, 2
2	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.	1
3	ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	3

8. FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte a esta decisión, la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, emite el Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGA CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, número **LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024** relativa al "PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA" (PUNTOS Y PORCENTAJES) y se **adjudican** los contratos con vigencia a partir del día hábil siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, a los siguientes licitantes:

NOMBRE: **MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.**
NO. CONTRATO: 050GYR040T01124-001-00

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/ UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL
1	53101440	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	320	274,010.00	87,683,200.00
2	53101628	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	270	861,711.00	232,661,970.00
						Subtotal	320,345,170.00
						IVA	51,255,227.20
						Total	**371,600,397.20**

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 14925. www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

NOMBRE: ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
NO. CONTRATO: 050GYR040T01124-002-00

PARTIDA	CUCOP:	PREI:	SAI:	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL
3	53101716	21599	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	74	299,223.00	22,142,502.00
						Subtotal	22,142,502.00
						IVA	3,542,800.32
						Total	**25,685,302.32**

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, y además, al haber obtenido el puntaje más alto, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los contratos se adjudican considerando los precios unitarios ofertados por los licitantes en sus propuestas económicas, mismas que para los efectos del presente Fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la Ley se informa a los licitantes adjudicados que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los documentos señalados en el Documento Adjunto 3. "Documentación legal solicitada para la elaboración del contrato" de la convocatoria y que se integra a la presente como **ANEXO III**, para pronta referencia.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley; 84 segundo párrafo del Reglamento; así como lo establecido en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, los representantes legales de los adjudicados lleven a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 14925. www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará en el MFIJ a más tardar el **11 de octubre de 2024 a las 17:00 horas,** plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del acto de Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la Ley y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos de los contratos derivados del presente procedimiento, los cuales tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo siguiente:

No. de Contrato	Subtotal	Porcentaje	Monto de la Garantía	Tipo de Garantía
050GYR040T01124-001-00	320,345,170.00	10%	32,034,517.00	Divisible
050GYR040T01124-002-00	22,142,502.00	10%	2,214,250.20	Divisible

Los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y término señalado.

9. CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consulta a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 14925. www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de la presente en el tablero de avisos de la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicado en el piso 11 del inmueble situado en calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **16:25 horas** del día **27 de septiembre de 2024**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta Acta consta de 16 fojas útiles y 3 anexos.

---------- **FIN DE TEXTO** ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Karla Pacheco Villanueva Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1900, Ext. 14828. www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024 NEONATOLOGÍA"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
Dra. María Isabel Estrada Rodríguez Jefa de Área Perinatal Representante del Área Requirente		
Dra. Perla Patricia Hernández Anica Coordinadora de Programas Médicos Representante del Área Técnica-		
Lic. José Manuel Garduño Trejo Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN EL INSTITUTO

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales		

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 14925. www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
	Lugar y Fecha:
	Ciudad de México a 30 de septiembre de 2024.
	Oficio:
	09 53 84 61 1CFH/2024/**9055**
	Procedimiento:
	LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024
	Contratos Totales:
	2
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Por este conducto, me permito solicitar amablemente su intervención, con el propósito de que se elaboren los Contratos, correspondientes a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio que contenga capítulo de Compras Gubernamentales con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024, correspondiente al **Programa Nacional de Equipos Médicos Tercera Fase 2024. Neonatología (Puntos y Porcentajes)**, del que se llevó a cabo el acto de fallo el pasado viernes 27 de septiembre de 2024.

Para tal fin, me permito enviar adjunto al presente, un DVD con la siguiente documentación:

1) Oficio de solicitud de contratación.
2) FO-CON-03. Requisición.
3) Anexo Técnico y sus Anexos. (PDF)
4) Términos y Condiciones y sus Anexos. (PDF)
5) Oficios mediante los cuales fueron designados los Administradores de Contrato.
6) Oficios de Liberación de Inversión.
7) Convocatoria LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024. (Editable)
8) Propuestas Técnicas y Económicas de los licitantes adjudicados.

Durango 291, Piso TI, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 14925. www.imss.gob.mx

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

9) Actas de Junta de Aclaraciones. (PDF)

10) Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones. (PDF)

11) Acta de Fallo. (PDF)

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Karla Pacheco Villanueva
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

Con copia:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.** -Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
- **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.** -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.** -Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 14925. www.imss.gob.mx

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR040T01124-002-00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

SIN TEXTO

Aguascalientes, Ags., 27 de febrero de 2024.

Oficio Número: 019001050100/180/2024.

Asunto: Designación de Administrador de Contrato

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
Presente

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/249 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con los Programas:

1. Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel.
2. Programa Nacional de Adquisición de Instrumental de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud IMSS 2023.
3. Programa Nacional de Adquisición de Equipos de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud del IMSS 2023, "Segunda Etapa".
4. Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023.
5. Proyecto paro la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel.

Se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Aldo Gabriel Ponce Serna, Coordinador de Ingeniería Biomédica adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Administrador de Contrato	**Acepto Responsabilidad**
Nombre Completo	Aldo Gabriel Ponce Serna
Cargo	Coordinación de ingeniería Biomédica
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio Institucional	Av. Alameda 704 Col del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional	aldo.ponce@imss.gob.mx
Teléfono Institucional	449 975 22 00 Ext. 41706

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Lic. Silvia Sarai Luevano Torres Subdirector Administrativo adscrita al Hospital General de Zona 1, Lic. Jorge Alejandro Meza Zamora Subdirector Administrativo adscrito al Hospital General de Zona 2, Mtra. Mtra. Tatiana Yanitzi Anzurez Medina Subdirector Administrativo adscrita al Hospital General de Zona 3, Lic. Ramiro Topete Pérez Administrador adscrito a la Unidad Médica de Atención Ambulatoria, Lic. Juan Ramon León Medina Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 1, Lic. Oscar Rolando Tiscareño Hernandez Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 2, Ing. Uriel Ricardo Luevano Calvillo Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 3, Lic. Luis Roberto Campos Cedillo Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 4, Lic. Jesús Angel Sánchez Gutiérrez Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 5, Dr. Nestor Martinez Orozco Director adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 6, Lic. Oscar Alejandro Donato Ruiz Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 7, Mtra. Miriam Martinez Martinez Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 8, Dra. Maria Elena Davalos Gamez Directora adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 9, Lic. Yesica Lopez Mendoza Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 10, Lic. Jonathan Rodriguez Solis Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 11 y Lic. Maria del Rosario Salas Jupa Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 12, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Oscar Arturo Martínez Rodríguez
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Aguascalientes

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Ing. Aldo Gabriel Ponce Serna
Coordinador de Ingeniería Biomédica

C.c.p.
Dr. Jose De Jesus Chavez Martinez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Aguascalientes. – Para conocimiento.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 029001-200100/IBD-060/2024

Mexicali, Baja California, a 29 de febrero de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su oficio N° 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000225 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al Dr. Guillermo García Hernández, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas (JSPM), quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Guillermo García Hernández
Cargo	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Av. Cuauhtémoc No. 300 Col Aviación, C.P. 21230, Mexicali, B.C.
Registro federal de contribuyentes	[redacted]
Clave única de registro de población	
Correo electrónico institucional	guillermo.garciah@imss.gob.mx
Teléfono institucional	(686) 564-7700 extensión 31124

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos de la siguiente tabla, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Of. N° 029001-200100/IBD-060/2024

Mexicali, Baja California, a 29 de febrero de 2024

Adscripción	Nombre	Cargo
H.G.R. No. 1	Dr. Isaac Estrada Ruelas	Director
U.M.F. No. 2	Dr. Jesús Miguel Apocada Hernández	Director
U.M.F. No. 3	Dra. Christian Maria Victoria Vidal Dajui	Directora
U.M.F. No. 4	Dr. Rogelio Perez Salazar	Director
U.M.F. No. 5	Dr. Manuel Hipólito Gallegos Gelacio	Director
H.G.S.Z. No. 6	Dr. Abraham Fernandez Gamez	Director
H.G.O./M.F. No. 7	Dr. César Salcido Raggi	Director
H.G.Z. No. 8	Dra. Cruz Monica Lopez Morales	Directora
U.M.F. No. 9	Dr. Maurilio Estrada Garcia	Director
U.M.F. No. 10	Dr. Filemon Espinosa Solis	Director
U.M.F. No. 11	Dr. Ramon Adrian Carreon	Director
H.G.S.Z. No. 12	Dra. Fernanda Castro Cuevas	Directora
U.M.F. No. 13	Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca	Directora
U.M.F. No. 14	Dra. Nancy Carolina Garcia Linares	Directora
U.M.F. No. 15	Dr. Roberto Ortiz Gil	Director
U.M.F. No. 16	Dra. Claudia Yaret Chávez Paez	Directora
U.M.F. No. 17	Dr. Camilo Padilla Gutierrez	Director
U.M.F. No. 18	Dr. Abdel Karin Montoya Carrillo	Director
U.M.F. No. 19	Dr. Farwel Fortino Guerrero Sauceda	Director
H.G.R. No. 20	Dr. Luis Armando Guirado Duarte	Director
U.M.F. No. 21	Dra. Fabiola Macias Corona	Directora
U.M.F. No. 22	Dra. Nancy Carolina Garcia Linares	Directora
U.M.F. No. 24	Dr. Juan Pablo Duran Acosta	Director
U.M.F. No. 25	Dra. Irazu Bugarini Marquez	Directora
U.M.F. No. 26	Dra. Alicia Elanit Lily Rodriguez Garcia	Directora
U.M.F. No. 27	Dr. Francisco Javier Camacho Reyes	Director
U.M.F. No. 28	Dr. Jose Ramiro Herrera Lopez	Director
U.M.F. No. 29	Dra. Nancy Carolina Garcia Linares	Directora
H.G.Z. No. 30	Dr. Alejandro Vizcaino Garcia	Director
H.G.P./M.F. No. 31	Dr. José Manuel Rojas Villalvazo	Director
U.M.F. No. 32	Dra. Elvia Olivera Martinez	Directora
U.M.F. No. 33	Dr. Oscar Ildefonso Gonzalez Guzman	Director
U.M.F. No. 34	Dr. Luis Fernando Martinez Angulo	Director
U.M.F. No. 35	Dr. Juan Hermilo Garcia Payan	Director
U.M.F./U.M.A.A. No. 36	Dr. Clemente Martinez Ruiz	Director
U.M.F. No. 37	Dr. Luis Alberto Montoya Alpizar	Director
U.M.F. No. 38	Dr. Oscar Castro Guevara	Director
U.M.F. No. 39	Dra. Edith Graciela Estrada Corrales	Directora
U.M.F. No. 40	Dra. Martha Patricia Ortiz Gerardo	Directora
U.D.D. Cáncer de Mama	Dr. Jesús Roberto Gastelum Acosta	Director
JSPM	Mtro. Rosario Antonio Chávez Valenzuela	Ing. Biomédico

Of. N° 029001-200100/IBD-060/2024

Mexicali, Baja California, a 29 de febrero de 2024

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Desiree Sagarnaga Durante
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional de Baja California, establecido en la fracción II del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

Dr. Guillermo García Hernández
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Con copia para: - Dra. Fátima Borrego Pérez. - Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas
- Archivo

Anexo - Carta de ausencia de interés.

FBP/RAC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Memorándum Nº 030109612100/CPAS/462/2024
La Paz, Baja California Sur, a 11 de Octubre de 2024.

Ing. Airun Lizeth Torres Celis
Coordinadora Biomédica
Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En atención a los procesos de LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024 "PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024. NEONATOLOGÍA" [PUNTOS Y PORCENTAJES] y LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024 Programa Nacional de Equipos Médicos Tercera Fase 2024. Radiodiagnóstico [Puntos y Porcentajes], se le informa que se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos de su cargo final del presente donde aparece su nombre, y que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de Adquisiciones de Bienes y contratación de servicios [área contratante en el nivel central], la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos:

C. ELIZABETH OCHOA MARTINEZ, DIRECTORA HGSZ NO. 1
C. EZAHIR RAMOS GONZALEZ, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO HGSZ NO. 1
C. MAURICIO EZRRA PEREZ MORALES, DIRECTOR HGSZ+MF NO.2
C. MELBA EGLEYDE MARTINEZ PRIETO, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO HGSZ+MF NO.2
C. DULCE BLANCA CERVANTES DIRECCION HGSZ NO.2, UMF. NO.12, HGSZ+MF 13

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Memorándum N° 030109612100/CPAS/462/2024
La Paz, Baja California Sur, a 11 de Octubre de 2024.

C. ARTURO R. TALAMAS TERRAZAS DIRECCION HGSZ NO.5, UMF. NO.12, HGSZ+MF 13
C. EZEQUIEL CASTILLO GALLEGOS, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO HGSZ NO.5
C. ALFREDO REYES SOSA, DIRECCION HGS NO.26
C. LORENA ARREOLA ULLOA, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO HGS NO.26
C. TARIN ELI ESPARZA CESEÑA, DIRECTORA HGSZ NO.38
C. JOSE JUAN TREVIÑO, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO HGS NO. 38
C. ARMANDO BENITEZ BULNES, DIRECTOR UMF 34+UMAA
C. ARACELY LOPEZ VERDUGO, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO UMF 34+UMAA
C. KARLA VIRGEN FELIX, DIRECTORA UMF 39
C. XIOMARA YANINA LOPEZ SALAZAR, DIRECTORA UMF NO.6
C. MANUEL CARRILLO VALDEZ DIRECTOR UMF NO. 19

Como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e,
"Seguridad y Solidaridad Social"

DR. Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco
COORDINADOR DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD

Firma de aceptación del cargo del servidor público:

Ing. Airun Lizeth Torres Celis
Coordinadora Biomédica
Presente.

Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional: Calle Francisco y Madero No. 315 Col. Esterito C.P. 23020 La Paz, Baja California Sur
Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
Clave Única de Registro de Población: [redacted]
Correo electrónico institucional: airun.torres@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 612 123 6700 Ext. 39413

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Fecha: 28/02/2024

OFICIO N° 050327612000/0516/2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 236 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. José Alberto López Chávez, Ingeniero Biomédico Delegacional, Adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos a cargo de las Unidades Médicas de la OOAD Coahuila, Directores y Administradores, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Ricardo Arturo Covarrubias del Bosque
Titular

Firma de aceptación del cargo
del servidor público

Ing. José Alberto López Chávez
Ingeniero Biomédico Delegacional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio No1390010501OO/OOADEH/195/2024 Pachuca, Hgo., 27 de febrero 2024

C.P Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación
De Servicios Médicos de Apoyo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 0000244 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con los programas:

- Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en unidades médicas hospitalarias de segundo nivel.
- Programa nacional de adquisición de equipos de estomatología en unidades médicas de atención a la salud IMSS 2023, segunda etapa.
- Programa nacional de sustitución de equipamiento para el servicio de radiodiagnóstico a nivel nacional, 2023.
- Proyecto para la atención obstétrica y prenatal en las unidades médicas de segundo nivel.

Se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Ing. Sergio Figueroa Pantoja, Ingeniero Biomédico Delegacional OOAD Estatal Hidalgo, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a la servidora pública Dra. Maria Eugenia Villagrán Guzmán, Coordinadora Auxiliar de Atención Médica Segundo Nivel, de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas como Auxiliar del Administrador del Contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quien será corresponsable de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en

materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. José Luis Aranza Aguilar
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo

Designado para la Administración del Contrato	Firma de Aceptación
Nombre completo: Ing. Sergio Figueroa Pantoja **Cargo:** Ingeniero Biomédico **Área de adscripción en el IMSS:** Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas **Domicilio Institucional:** Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088 **RFC:** [redacted] **CURP:** [redacted] **Correo electrónico Institucional:** sergio.figueroa@imss.gob.mx **Teléfono Institucional:** 771 7189834 Ext. 13321	

Designada para Administración auxiliar del Contrato	Firma de Aceptación
Nombre completo: Dra. Maria Eugenia Villagrán Guzmán **Cargo:** Coordinador Auxiliar de Atención Médica Segundo Nivel **Área de adscripción en el IMSS:** Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas **Domicilio Institucional:** Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088 **RFC:** [redacted] **CURP:** [redacted] **Correo electrónico Institucional:** maria.villagran@imss.gob.mx **Teléfono Institucional:** 771 7189834 Ext. 13321	

Autorizó: Dr. Mario Hernández Manzano.-Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
Realizó: Ing. Sergio Figueroa Pantoja, Ingeniero Biomédico Delegacional

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

OOAD en Jalisco
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N°14A6600610590 / 0089 / 2024.

Guadalajara, Jalisco, a 30 de abril de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000229 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con los Programas: Para la Sustitución del Equipamiento en las Áreas de Neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional 2023, y el Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Christopher Guillermo Oliva Niehus *Ingeniero Biomédico adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas* quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público Maestro Rodrigo Alvarado Hernandez Titular de la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo, *adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas,* como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Karla Guadalupe Lopez Lopez.
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Jalisco.

Christopher Guillermo Oliva Niehus
Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus.
Ingeniero Biomédico.

Maestro: Rodrigo Alvarado Hernandez.
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo.

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

OCR Text
Scanned

503

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 08 de marzo de 2024

Of. No. 15 90 01 200 100/**JSPM/0460**/2024

Mtro. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000327 de fecha 04 de marzo de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el **Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel**, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al **C. Javier Rodriguez Cuendia**, Ingeniero Biomédico del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Doctora Josefina Estrada Martinez
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Estado de México Oriente

IMSS
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
clarelo
12 MAR 2024
13:53 hrs.
RECIBIDO
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Firma de aceptación

Mtro. Javier Rodriguez Cuendia
Ingeniero Biomédico

IMSS
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica
13 MAR 2024
RECIBIDO
División de Evaluación de Equipamiento

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 08 de marzo de 2024

Of. No. 15 90 01 200 100/**JSPM/0463**/2024

Mtro. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000327 de fecha 04 de marzo de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el **Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel**, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al **C. Javier Rodriguez Cuendia**, Ingeniero Biomédico del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Doctora Josefina Estrada Martinez
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Estado de México Oriente

IMSS
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica
13 MAR 2024
RECIBIDO
División de Evaluación de Equipamiento

IMSS
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación de Innovación en Salud
1 anexo
12 MAR 2024
13:53 hrs
RECIBIDO
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Firma de aceptación

Mtro. Javier Rodriguez Cuendia
Ingeniero Biomédico

Of N° 169001200100/JSPM/1382/2024

Toluca, México, a 06 de agosto de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación y Servicios Médicos de Apoyo
Durango No. 291, Piso 9, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Presente

En alcance al oficio N° 169001200100/JSPM/0336/2024, debido a que la C.D. Laura Galarza Segura Coordinadora Auxiliar de Estomatología manifiesta que no cuenta con firma electrónica, siendo obligatoria para la formalización de los contratos de nivel central 2024, motivo por el cual se designa a la Ing. Biom. Brenda Torres Vega como administradora también de los programas que incluyen equipo e instrumental de estomatología, además de los programas de equipo médico que se le habían asignado previamente en el oficio N°169001200100/JSPM/0336/2024, a continuación, firma de aceptación:

Programa	Administrador Designado	Firma de Aceptación
Programa nacional de adquisición de Instrumental de Estomatología	Ing. Brenda Torres Vega Coordinadora de Ingeniería Biomédica	
Programa Nacional de Adquisición de Equipos de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud del IMSS		
Programa para la sustitución de equipamiento en las áreas de Neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel	Ing. Brenda Torres Vega Coordinadora de Ingeniería Biomédica	
Programa Nacional de sustitución de equipamiento para el servicio de radiodiagnóstico a nivel nacional.		
Programa para la atención Obstétrica y Prenatal en Unidades Médicas de Segundo Nivel		

Tendrán de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central) de la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los Directores, Subdirectores Administrativos y Administradores de las Unidades Médicas donde se entregue equipo médico e instrumental como administradores auxiliares de los contratos, así mismo, en el caso de equipo e instrumental de estomatología se designa a la Coordinadora Auxiliar de Estomatología como administradora auxiliar de los contratos, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Víctor Gasca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

c.c.p.
Dra. Marisela Martínez Díaz.- Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud. Presente.
Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra. – Enc. de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa. Presente.
C.D. Laura Galarza Segura.- Coordinadora Auxiliar de Estomatología.Presente.
Ing. Brenda Torres Vega.- Coordinadora de Ingeniería Biomédica. Presente.
Minuta

Of. Nº 20 9001/200100/JSPM/2024/960

Monterrey, N.L., a 30 de abril de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodriguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango #291, Piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de Mexico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Presente

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000242 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con los Programas:

- *Programa para la sustitución de equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Medicas Hospitalarias de Segundo Nivel.*
- *Programa Nacional de Adquisición de Instrumental de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud IMSS 2023*
- *Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023*
- *Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel*

Se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al **C. Fernando Carlo Enríquez Ortiz, Coordinador de Ingeniería Biomédica**, adscrito a la **Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León** quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos **Lic. Lucero Belen Dominguez de la Rosa, Encargada de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa**, adscrito a la **Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León** como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Tonatihu Ortiz Castillo
Titular Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Nuevo León

Dr. Salvador Gómez García
Titular de la Jefatura de Servicios del
Prestaciones Médicas de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional
Nuevo León

Firma de aceptación del cargo:

Ing. Fernando Carlo Enríquez Ortiz
Coordinador de Ingeniería Biomédica

Lic. Lucero Belen Dominguez de la Rosa
Encargada de la Coordinación Auxiliar Operativa
Administrativa

Oficio No.259001050100/10/117

San Luis Potosí, a 19 de marzo de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Enc. de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000326 de fecha 04 de marzo de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos a los servidores públicos quienes firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones (quienes firman al calce la aceptación de dicho cargo), y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente,

Dr. Leonardo Francisco Muñoz Pérez
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
en San Luis Potosí

DRA. RNAC/ IB.CRDB

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Juan Sanchez Ramos
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Francisco Israel Pineda Pineda
Director en el HGZ 1 C/MF
Auxiliar de Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo del servidor Público.

Dr. Juán Pablo García Ugalde
Subdirector en el HGZ 2
Auxiliar de Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Jorge Adolfo Herrera Gómez
Director en el HGZ 6
Auxiliar de Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Guillermo Eugenio Monsiváis Salazar
Director en el HGZ 50
Auxiliar de Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo del servidor Público.

Lic. Roberto Mendoza Salazar
Administrador del HGZ 1
Auxiliar del Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo del servidor Público.

Lic. José Alfredo Cabrera Rodríguez
Administrador del HGZ 6
Auxiliar del Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo del servidor Público.

Lic. Karla Andrea Gutiérrez Barrios
Administrador del HGZ 50
Auxiliar del Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo del servidor Público.

Lic. Laura Maricela García Gallardo
Administrador del HGZ 2
Auxiliar del Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo del servidor Público.

IB. Daniela Berenice Castro Rios
Ingeniera Biomédica Delegacional
Auxiliar del Administrador de Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Of. Circular Nº 279001050100/436/2024

Ciudad Obregón, a 14 de marzo de 2024

Licenciada
Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango #291 Piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.

Presente

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ **000328** de fecha **04** de **marzo** de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programa:

- Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel.
- Programa Nacional de Adquisición de Equipos de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud del IMSS 2023, "Segunda Etapa".
- Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023.
- Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel.

Se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al **Dr. Manuel de Jesús López Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, OOAD Estatal Sonora** quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos **Dr. Jesus Ernesto Garcia Valdez, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, OOAD Estatal Sonora y el Ing. José Luis Oliva Gil, Ingeniero Biomédico Delegacional, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, OOAD Estatal Sonora**, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Maria de Lourdes Díaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Dr. Manuel de Jesus Lopez Castro
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas
OOAD Estatal Sonora

Oficio N° 299001050100/10.45/2024

Cd. Victoria, a 05 de marzo del 2024.

Asunto: Administradores de contrato Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000325 de fecha 4 de marzo de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el ***Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarios de Segundo Nivel*** se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C.ANTONIO TORRES MORALES, *JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, OOAD TAMAULIPAS* quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos C. ANDRES ALEJANDRO ORTIZ SALAZAR, JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, OOAD TAMAULIPAS; ING. HECTOR ANTONIO GUTIERREZ CANDANO, ING. BIOMEDICO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Federico Héctor Marín Martínez
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Tamaulipas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Dr. ANTONIO TORRES MORALES
Enc. De la Jefatura de Servicios
de Prestaciones medicas

Con copia:

-c.c.p.- C.P. Andres Alejandro Ortiz Salazar.- Jefe de Servicios Administrativos
-c.c.p.- Ing. Hector Antonio Gutierrez Candano.- Biomédico JSPM

Oficio N° 299001050100/10.48/2024

Cd. Victoria, a 05 de marzo del 2024.

Asunto: Administradores de contrato Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel..

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000325 de fecha 4 de marzo de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el ***Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel*** se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C.ANTONIO TORRES MORALES, *JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, OOAD TAMAULIPAS* quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos C. ANDRES ALEJANDRO ORTIZ SALAZAR, JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, OOAD TAMAULIPAS; ING. HECTOR ANTONIO GUTIERREZ CANDANO, ING. BIOMEDICO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Federico Héctor Marín Martínez
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Tamaulipas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Dr. ANTONIO TORRES MORALES
Enc. De la Jefatura de Servicios
de Prestaciones medicas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

-c.c.p.- C.P. Andres Alejandro Ortiz Salazar.- Jefe de Servicios Administrativos
-c.c.p.- Ing. Hector Antonio Gutierrez Candano.- Biomédico JSPM

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Ciudad de México 30 de septiembre de 2024.

ATENTA NOTA

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

En alcance al oficio No. 09 53 84 61 1CFH/2024/9055 del día de la fecha, me permito enviar a usted Atenta Nota firmada por el Mtro. José Ricardo Monjarás Vera, Titular de la División de Evaluación de Equipamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, referente a los Administradores de Contrato, correspondientes a la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio que contenga capítulo de Compras Gubernamentales con número de identificación en CompraNet **LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024**, relativa al Programa Nacional de Equipos Médicos Tercera Fase 2024. Neonatología (Puntos y Porcentajes), del que se llevó a cabo el acto de fallo el 27 de septiembre de 2024 y fue adjudicado de la siguiente manera:

Partida	No. de Contrato
1 y 2	050GYR040T01124-001-00
3	050GYR040T01124-002-00

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Karla Pacheco Villanueva
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
30 SEP 2024
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México a 30 de septiembre de 2024.

ATENTA NOTA

Lic. Karla Pacheco Villanueva
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio que contenga capítulo de Compras Gubernamentales con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR040-T-11-2024, correspondiente al Programa Nacional de Equipos Médicos Tercera Fase 2024. Neonatología (Puntos y Porcentajes), por este conducto y para efectos de la formalización de los Instrumentos Jurídicos derivados del fallo que se llevó a cabo el día 27 de septiembre de la presente anualidad, se adjunta como anexo, la información general de los Administradores de Contratos correspondientes a:

050GYR040T01124-001-00
050GYR040T01124-002-00

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Ricardo Monjarás Vera
Titular de la División de Evaluación de Equipamiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN
IMSS
30 SEP 2024
DIVISIÓN DE EQUIPO
Y MOBILIARIO MÉDICO

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14559
www.imss.gob.mx

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

SIN TEXTO

LISTADO DE ADMINISTRADORES

ANEXO
COMISIÓN DE CONTRATOS

T-11
Lesli

Procedimiento	Registro	Partida	OOAD / UMAE	Unidad Médica	Descripción del Bien	Núm. de Contrato	Nombre	Cargo/Especialidad	Correo Electrónico institucional	Área de Adscripción en el IMSS	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Teléfono institucional con extensión	Fecha de oficio de designación	No. De oficio
T-11	1	1	VERACRUZ NORTE	HGZ 71 VERACRUZ	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	SIMON GARCIA QUINTERO	INGENIERO BIOMÉDICO	SIMON.GARCIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO, CP 91000, XALAPA, VERACRUZ			22 86 18 85 56 EXT. 61110	15/07/2024	0953646128/10/CTN/925/5/5
T-11	2	1	VERACRUZ NORTE	HGZ 74 POZA RICA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	SIMON GARCIA QUINTERO	INGENIERO BIOMÉDICO	SIMON.GARCIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO, CP 91000, XALAPA, VERACRUZ			22 86 18 85 56 EXT. 61110	15/07/2024	0953646128/10/CTN/925/5/5
T-11	3	1	HIDALGO	HGZMF 1 PACHUCA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	SERGIO FIGUEROA PANTOJA	INGENIERO BIOMÉDICO	SERGIO.FIGUEROA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACC. EL PALMAR II, C. P. 42086, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO			77 17 16 96 34 EXT. 13321	27/02/2024	1300010500100/OOADIH/1995/2024
T-11	4	1	OAXACA	HGZ-UMAE 1 OAXACA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	RAMON ALBERTO MONCADA SAUCEDO	INGENIERO BIOMÉDICO	RAMON.MONCADA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	REFORMA 905, COL CENTRO, C.P. 68000, OAXACA, OAXACA			95 15 13 46 80 EXT. 601	09/02/2024	2100012001000JSPM/2024/379
T-11	5	1	OAXACA	HGZ 3 TUXTEPEC	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	RAMON ALBERTO MONCADA SAUCEDO	INGENIERO BIOMÉDICO	RAMON.MONCADA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	REFORMA 905, COL CENTRO, C.P. 68000, OAXACA, OAXACA			95 15 13 46 80 EXT. 601	09/02/2024	2100012001000JSPM/2024/379
T-11	6	1	OAXACA	HGZMF 2 SALINA CRUZ	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	RAMON ALBERTO MONCADA SAUCEDO	INGENIERO BIOMÉDICO	RAMON.MONCADA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	REFORMA 905, COL CENTRO, C.P. 68000, OAXACA, OAXACA			95 15 13 46 80 EXT. 601	09/02/2024	2100012001000JSPM/2024/379
T-11	7	1	OAXACA	HGSMF 41 HUATULCO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	RAMON ALBERTO MONCADA SAUCEDO	INGENIERO BIOMÉDICO	RAMON.MONCADA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	REFORMA 905, COL CENTRO, C.P. 68000, OAXACA, OAXACA			95 15 13 46 80 EXT. 601	09/02/2024	2100012001000JSPM/2024/379
T-11	8	1	NAYARIT	HGSMF 8 TUXPAN	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES	INGENIERO BIOMÉDICO	OLIVER.RUIZ@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALZADA DEL EJÉRCITO NACIONAL N °14, FRAC FRAY JUNÍPERO SERRA, C.P. 63180, TEPIC NAYARIT			31 12 13 11 70 EXT. 1178	09/02/2024	1900012001000JSPM/130/2024
T-11	9	1	NAYARIT	HGZ 1 TEPIC	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES	INGENIERO BIOMÉDICO	OLIVER.RUIZ@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALZADA DEL EJÉRCITO NACIONAL N °14, FRAC FRAY JUNÍPERO SERRA, C.P. 63180, TEPIC NAYARIT			31 12 13 11 70 EXT. 1178	09/02/2024	1900012001000JSPM/130/2024
T-11	10	1	NAYARIT	HGSMF 10 S.S. ACAPONETA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES	INGENIERO BIOMÉDICO	OLIVER.RUIZ@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALZADA DEL EJÉRCITO NACIONAL N °14, FRAC FRAY JUNÍPERO SERRA, C.P. 63180, TEPIC NAYARIT			31 12 13 11 70 EXT. 1178	09/02/2024	1900012001000JSPM/130/2024
T-11	11	1	NAYARIT	HGSMF 8 ACAPONETA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES	INGENIERO BIOMÉDICO	OLIVER.RUIZ@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALZADA DEL EJÉRCITO NACIONAL N °14, FRAC FRAY JUNÍPERO SERRA, C.P. 63180, TEPIC NAYARIT			31 12 13 11 70 EXT. 1178	09/02/2024	1900012001000JSPM/130/2024
T-11	12	1	NAYARIT	HGSMF 13 LAS VARAS	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES	INGENIERO BIOMÉDICO	OLIVER.RUIZ@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALZADA DEL EJÉRCITO NACIONAL N °14, FRAC FRAY JUNÍPERO SERRA, C.P. 63180, TEPIC NAYARIT			31 12 13 11 70 EXT. 1178	09/02/2024	1900012001000JSPM/130/2024
T-11	13	1	GUANAJUATO	HGZMF 2 IRAPUATO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	MONICA LETICIA PACHECO RIOS	COORDINADORA DE BIOÉTICA	MONICA.PACHECO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAÍSOS, C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO.			47 77 17 40 00 EXT. 11154	29/02/2024	11A160612F/OO/0181/2024
T-11	14	1	VERACRUZ SUR	HGZ 36 COATZACOALCOS	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	MARIO RODRIGO MUÑOZ CORDOVA	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	MARIO.MUNOZ@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	PONIENTE 7 # 1350, COL CENTRO C.P. 94300, ORIZABA VERACRUZ			27 27 25 15 11	27/02/2024	3203100120000/0479/2024
T-11	15	1	YUCATÁN	HGR 12 MERIDA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	MARIO ANDRES ALVARADO HAYA	COORDINADOR BIOMÉDICO DELEGACIONAL	MARIO.ALVARADO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALLE 34 X 41 NO. 439 COL. INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN			99 91 06 58 05 EXT. 61142 -	29/02/2024	3360012201/OO/OOADY-2597/SPIS-253/CBO-17/2024
T-11	16	1	SONORA	HGZ 14 HERMOSILLO 13 CAJEMACOS	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	MANUEL DE JESÚS LOPEZ CASTRO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	MANUEL.LOPEZCA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. 5 DE FEBRERO NO. 220, COL CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SONORA			64 44 13 85 07	14/03/2024	2700010501/00/4360/2024
T-11	17	1	SONORA	HGR 1 CD. OBREGON	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	MANUEL DE JESÚS LOPEZ CASTRO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	MANUEL.LOPEZCA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. 5 DE FEBRERO No. 220, COL CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SONORA			64 44 13 85 07	14/03/2024	2700010501/00/4360/2024
T-11	18	1	SONORA	HGR 14 HERMOSILLO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	MANUEL DE JESÚS LOPEZ CASTRO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	MANUEL.LOPEZCA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. 5 DE FEBRERO No. 220, COL CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SONORA			64 44 13 85 07	14/03/2024	2700010501/00/4360/2024
T-11	19	1	TLAXCALA	HGZMF 2 APIZACO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	MARIA TERESA LORENZO BARRAGAN	COORDINADOR AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA	MARIA.LORENZO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	GUILLERMO VALLE 115, COL. CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL			24 84 82 02 31	26/03/2024	3090012001/00/0315/2024
T-11	20	1	TLAXCALA	HGSMF 5 TLAXCALA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	MARIA TERESA LORENZO BARRAGAN	COORDINADOR AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA	MARIA.LORENZO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	GUILLERMO VALLE 115, COL. CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL			24 84 82 02 31	26/03/2024	3090012001/00/0315/2024
T-11	21	1	CAMPECHE	HGSMF 4 CD. DEL CARMEN	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	JUAN ALBERTO BASTO PADILLA	INGENIERO BIOMÉDICO	JUAN.BASTO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. MARÍA LAVALLE URBINA NO. 44, ÁREA ANTIGUA PECH SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. C.P. 24010, CAMPECHE			98 18 16 32 80	15/07/2024	0953646128/10/CTN/950/5/5
T-11	22	1	COAHUILA	HGZ 1 SALTILLO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-01	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCHA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2909 COL. LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA			84 44 15 65 97	26/03/2024	0500278122/00/0516/2024
T-11	23	1	COAHUILA	HGZ 11 PIEDRAS NEGRAS	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-01	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCHA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2909 COL. LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA			84 44 15 65 97	26/03/2024	0500278122/00/0516/2024
T-11	24	1	COAHUILA	HGSMF 16 TORREON	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-01	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCHA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2909 COL. LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA			84 44 15 65 97	26/03/2024	0500278122/00/0516/2024
T-11	25	1	COAHUILA	HGSMF 5 MONCLOVA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-01	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCHA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2909 COL. LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA			84 44 15 65 97	26/03/2024	0500278122/00/0516/2024
T-11	26	1	COAHUILA	HGS 13 CD. ACUÑA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-01	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCHA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2909 COL. LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA			84 44 15 65 97	26/03/2024	0500278122/00/0516/2024
T-11	27	1	MÉXICO ORIENTE	HGZ 27 CHALCO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-03	JAVIER RODRIGUEZ CUENCA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A. FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 80 02 EXT. 29932	06/03/2024	1500012001000JSPM/0460/2024
T-11	28	1	MÉXICO ORIENTE	HGZ 68 ECATEPEC	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENCA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A. FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 80 02 EXT. 29932	06/03/2024	1500012001000JSPM/0460/2024
T-11	29	1	MÉXICO ORIENTE	HGZ 95 SAN AGUSTIN	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-01	JAVIER RODRIGUEZ CUENCA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A. FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 80 02 EXT. 29932	06/03/2024	1500012001000JSPM/0460/2024
T-11	30	1	MÉXICO ORIENTE	HGZ 96 COACALCO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-01	JAVIER RODRIGUEZ CUENCA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A. FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 80 02 EXT. 29932	06/03/2024	1500012001000JSPM/0460/2024
T-11	31	1	MÉXICO ORIENTE	HGZ 197 TEXCOCO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENCA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A. FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 80 02 EXT. 29932	06/03/2024	1500012001000JSPM/0460/2024
T-11	32	1	MÉXICO ORIENTE	HGZ 83 LOS REYES PAZ	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENCA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A. FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 80 02 EXT. 29932	06/03/2024	1500012001000JSPM/0460/2024
T-11	33	1	MÉXICO ORIENTE	HGZMF 76 XALOSTOC	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENCA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A. FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 80 02 EXT. 29932	06/03/2024	1500012001000JSPM/0460/2024
T-11	34	1	MÉXICO ORIENTE	HGR 72 GUSTAVO BAZ	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENCA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A. FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 80 02 EXT. 29932	06/03/2024	1500012001000JSPM/0460/2024
T-11	35	1	MÉXICO ORIENTE	HGR 196 FIDEL VELÁZQUEZ	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENCA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A. FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 80 02 EXT. 29932	06/03/2024	1500012001000JSPM/0460/2024
T-11	36	1	MÉXICO ORIENTE	HGR 200 TECAMAC	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENCA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A. FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 80 02 EXT. 29932	06/03/2024	1500012001000JSPM/0460/2024
T-11	37	1	MÉXICO ORIENTE	HGOMF 60 TLANEPANTLA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENCA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A. FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 80 02 EXT. 29932	06/03/2024	1500012001000JSPM/0460/2024
T-11	38	1	QUINTANA ROO	HGZMF 1 CHETUMAL	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	JAIME ALFONSO MAGALLON LARA	COORDINADOR BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JAIME.MAGALLON@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. POLITÉCNICO NACIONAL ENTRE TEPICH Y KINI MANZANA 1, LOTE 1, REGIÓN 502, C.P. 77533, COL. BENITO JUAREZ, CANCUN, QUINTANA ROO			99 82 87 86 96	27/02/2024	2400012001/00/JSPM_0240/2024
T-11	39	1	QUINTANA ROO	HGP 7 PUERTO JUAREZ	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	JAIME ALFONSO MAGALLON LARA	COORDINADOR BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JAIME.MAGALLON@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. POLITÉCNICO NACIONAL ENTRE TEPICH Y KINI MANZANA 1, LOTE 1, REGIÓN 502, C.P. 77533, COL. BENITO JUAREZ, CANCUN, QUINTANA ROO			99 82 87 86 96	27/02/2024	2400012001/00/JSPM_0240/2024
T-11	40	1	BAJA CALIFORNIA	HGZMF 6 ENSENADA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC #300 COL AVIACIÓN, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA			68 05 84 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	029/01-2001/00/BSO-080/2024
T-11	41	1	BAJA CALIFORNIA	HGR 1 TIJUANA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC #300 COL AVIACIÓN, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA			68 05 84 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	029/01-2001/00/BSO-080/2024
T-11	42	1	BAJA CALIFORNIA	HGS 12 S. LUIS RIO COLORADO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC #300 COL AVIACIÓN, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA			68 05 84 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	029/01-2001/00/BSO-080/2024
T-11	43	1	BAJA CALIFORNIA	HGS 8 TECATE	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC #300 COL AVIACIÓN, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA			68 05 84 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	029/01-2001/00/BSO-080/2024
T-11	44	1	BAJA CALIFORNIA	HGOMF 7 TIJUANA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC #300 COL AVIACIÓN, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA			68 05 84 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	029/01-2001/00/BSO-080/2024
T-11	45	1	BAJA CALIFORNIA	HGSMF 31 MEXICALI	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC #300 COL AVIACIÓN, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA			68 05 84 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	029/01-2001/00/BSO-080/2024
T-11	46	1	CHIAPAS	HGZ 2 TUXTLA GUTIÉRREZ	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0500YR0407011124-001-00	GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO ARZATE	INGENIERO BIOMÉDICO	GUILLERMO.AVENDANOAR@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CARRETERA PORTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL CENTRO, C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS			96 25 25 11 74	06/03/2024	079/01/00/100/BO-4/1302/2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LISTADO DE ADMINISTRADORES

Presidencia	Región	Perfil	OOAD / UMAE	Unidad Médica	Denominación del Inmueble	Núm. de Control	Nombre	Cargo/Clasificación	Correo electrónico institucional	Año de inscripción en el RNAS	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Teléfono institucional con extensión	Fecha de oficio de designación	No. De oficio
T-11	47	1	QUERÉTARO	HGZ 3 S. JUAN DEL RÍO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	CARLOS MONTES SANCHEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	CARLOS.MONTES@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD. BERNARDO QUINTANA 4100, ALAMOS 3ª SECCION C.P. 76160			44 22 14 61 19	27/02/2024	JSPM/2900010/2001000/0277/2024
T-11	48	1	QUERÉTARO	HGR 1 QUERÉTARO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	CARLOS MONTES SANCHEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	CARLOS.MONTES@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD. BERNARDO QUINTANA 4100, ALAMOS 3ª SECCION C.P. 76160			44 22 14 61 19	27/02/2024	JSPM/2900010/2001000/0277/2024
T-11	49	1	SAN LUIS POTOSÍ	HGZ 6 CD. VALLES	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	DANIELA BERENICE CASTRO RIOS	INGENIERA BIOMÉDICA DELEGACIONAL	DANIELA.CASTRO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC NO. 255 COL. MODERNA C.P. 78233 S.L.P			44 48 13 86 40 EXT. 132	01/03/2024	2900010501/0103/1/2024
T-11	49	1	SAN LUIS POTOSÍ	HGZMF 1 SAN LUIS POTOSÍ	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	DANIELA BERENICE CASTRO RIOS	INGENIERA BIOMÉDICA DELEGACIONAL	DANIELA.CASTRO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC NO. 255 COL. MODERNA C.P. 78233 S.L.P			44 48 13 86 40 EXT. 132	01/03/2024	2900010501/0103/1/2024
T-11	50	1	JALISCO	HGZ 21 TEPATITLÁN	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 00 EXT. 32185	15/07/2024	0953646128510/CTIM/907/B/S
T-11	51	1	JALISCO	HGZ 1A LAGOS DE MORENO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 00 EXT. 32185	15/07/2024	0953646128510/CTIM/907/B/S
T-11	52	1	JALISCO	HGZ 8A GUADALAJARA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 00 EXT. 32185	15/07/2024	0953646128510/CTIM/907/B/S
T-11	53	1	JALISCO	HGZMF 28 TALA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 00 EXT. 32185	15/07/2024	0953646128510/CTIM/907/B/S
T-11	54	1	JALISCO	HGZMF 20 AUTLAN NAVARRO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 00 EXT. 32185	15/07/2024	0953646128510/CTIM/907/B/S
T-11	55	1	JALISCO	HGZMF 8 OCOTLÁN	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 00 EXT. 32185	15/07/2024	0953646128510/CTIM/907/B/S
T-11	56	1	JALISCO	HGZMF 9 CD. GUZMÁN	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 00 EXT. 32185	15/07/2024	0953646128510/CTIM/907/B/S
T-11	57	1	JALISCO	HGSMF 15 TAMAZULA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 00 EXT. 32185	15/07/2024	0953646128510/CTIM/907/B/S
T-11	58	1	JALISCO	HOR 110 OBLATOS	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 00 EXT. 32185	15/07/2024	0953646128510/CTIM/907/B/S
T-11	59	1	JALISCO	HGZ 42 PTO. VALLARTA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 00 EXT. 32185	15/07/2024	0953646128510/CTIM/907/B/S
T-11	60	1	JALISCO	HGSMF 77 VILLA CORONA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 00 EXT. 32185	15/07/2024	0953646128510/CTIM/907/B/S
T-11	61	1	JALISCO	HGSMF 26 CASIMIRO CASTILLO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 00 EXT. 32185	15/07/2024	0953646128510/CTIM/907/B/S
T-11	62	1	JALISCO	HGR 45 GUADALAJARA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 00 EXT. 32185	15/07/2024	0953646128510/CTIM/907/B/S
T-11	63	1	JALISCO	HGR 48 GUADALAJARA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 00 EXT. 32185	15/07/2024	0953646128510/CTIM/907/B/S
T-11	64	1	JALISCO	HGR 180 TLAJOMULCO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 00 EXT. 32185	15/07/2024	0953646128510/CTIM/907/B/S
T-11	65	1	JALISCO	HGSMF 17 LOS REYES	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	CHRISTOPER YAIR TOLEDO MORAN	COORDINADOR BIOMÉDICO	CHRISTOPER.TOLEDO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. MADERO PONIENTE #1200, COL. CENTRO C.P. 58000, MORELIA MICHOACÁN			71 22 43 34 37	S/N FECHA	1790010500100/159/2024
T-11	66	1	MICHOACÁN	HGSMF 9 APATZINGÁN	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	CHRISTOPER YAIR TOLEDO MORAN	COORDINADOR BIOMÉDICO	CHRISTOPER.TOLEDO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. MADERO PONIENTE #1200, COL. CENTRO C.P. 58000, MORELIA MICHOACÁN			71 22 43 34 37	S/N FECHA	1790010500100/159/2024
T-11	67	1	MICHOACÁN	HGZ 4 ZAMORA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	CHRISTOPER YAIR TOLEDO MORAN	COORDINADOR BIOMÉDICO	CHRISTOPER.TOLEDO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. MADERO PONIENTE #1200, COL. CENTRO C.P. 58000, MORELIA MICHOACÁN			71 22 43 34 37	S/N FECHA	1790010500100/159/2024
T-11	68	1	MICHOACÁN	HGZMF 2 ZACAPU	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	CHRISTOPER YAIR TOLEDO MORAN	COORDINADOR BIOMÉDICO	CHRISTOPER.TOLEDO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. MADERO PONIENTE #1200, COL. CENTRO C.P. 58000, MORELIA MICHOACÁN			71 22 43 34 37	S/N FECHA	1790010500100/159/2024
T-11	69	1	MICHOACÁN	HGZMF 12 LÁZARO CÁRDENAS	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	CHRISTOPER YAIR TOLEDO MORAN	COORDINADOR BIOMÉDICO	CHRISTOPER.TOLEDO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. MADERO PONIENTE #1200, COL. CENTRO C.P. 58000, MORELIA MICHOACÁN			71 22 43 34 37	S/N FECHA	1790010500100/159/2024
T-11	70	1	MICHOACÁN	HGR 1 CUARO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	CHRISTOPER YAIR TOLEDO MORAN	COORDINADOR BIOMÉDICO	CHRISTOPER.TOLEDO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. MADERO PONIENTE #1200, COL. CENTRO C.P. 58000, MORELIA MICHOACÁN			71 22 43 34 37	S/N FECHA	1790010500100/159/2024
T-11	71	1	MICHOACÁN	HGZ 194 EL MOLINITO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	BRENDA TORRES VEGA	COORDINADORA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	BRENDA.TORRESVE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N ESQUINA AVENIDA HIDALGO, COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000			47 77 17 48 00 EXT. 31814	05/06/2024	1690013001000/JSPM/1382/2024
T-11	72	1	MÉXICO PONIENTE	HGR 251 METEPEC	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	BRENDA TORRES VEGA	COORDINADORA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	BRENDA.TORRESVE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N ESQUINA AVENIDA HIDALGO, COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000			47 77 17 48 00 EXT. 31814	05/06/2024	1690013001000/JSPM/1382/2024
T-11	73	1	MÉXICO PONIENTE	HGR 221 TOLUCA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	BRENDA TORRES VEGA	COORDINADORA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	BRENDA.TORRESVE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N ESQUINA AVENIDA HIDALGO, COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000			47 77 17 48 00 EXT. 31814	05/06/2024	1690013001000/JSPM/1382/2024
T-11	74	1	MÉXICO PONIENTE	HGZ-UMAA 16 CIUDAD REYNOSA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	ANTONIO TORRES MORALES	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	ANTONIO.TORRESMO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CENTRO MEDICO CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. PEDRO SOSA C.P. 87120, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS			83 43 12 97 25	05/03/2024	2900010501001/0.45/2024
T-11	75	1	TAMAULIPAS	HGZ 11 NUEVO LAREDO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	ANTONIO TORRES MORALES	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	ANTONIO.TORRESMO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CENTRO MEDICO CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. PEDRO SOSA C.P. 87120, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS			83 43 12 97 25	05/03/2024	2900010501001/0.45/2024
T-11	76	1	TAMAULIPAS	HGZ 13 MATAMOROS	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	ANTONIO TORRES MORALES	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	ANTONIO.TORRESMO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CENTRO MEDICO CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. PEDRO SOSA C.P. 87120, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS			83 43 12 97 25	05/03/2024	2900010501001/0.45/2024
T-11	77	1	TAMAULIPAS	HGZ 3 MANTE	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	ANTONIO TORRES MORALES	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	ANTONIO.TORRESMO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CENTRO MEDICO CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. PEDRO SOSA C.P. 87120, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS			83 43 12 97 25	05/03/2024	2900010501001/0.45/2024
T-11	78	1	TAMAULIPAS	HGR 6 CIUDAD MADERO.	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	ANTONIO TORRES MORALES	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	ANTONIO.TORRESMO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CENTRO MEDICO CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. PEDRO SOSA C.P. 87120, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS			83 43 12 97 25	05/03/2024	2900010501001/0.45/2024
T-11	79	1	TAMAULIPAS	HGR 8 CIUDAD MADERO.	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	ANTONIO TORRES MORALES	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	ANTONIO.TORRESMO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CENTRO MEDICO CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. PEDRO SOSA C.P. 87120, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS			83 43 12 97 25	05/03/2024	2900010501001/0.45/2024
T-11	80	1	AGUASCALIENTES	HGZ 1 AGUASCALIENTES	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	ALDO GABRIEL PONCE SERNA	COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	ALDO.PONCE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. ALAMEDA 704 COL DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.			44 99 76 22 00 EXT. 41706	27/02/2024	0190010501001/180/2024
T-11	81	1	AGUASCALIENTES	HGZ 2 AGUASCALIENTES	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	ALDO GABRIEL PONCE SERNA	COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	ALDO.PONCE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. ALAMEDA 704 COL DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.			44 99 76 22 00 EXT. 41706	27/02/2024	0190010501001/180/2024
T-11	82	1	AGUASCALIENTES	HGZ 3 JESÚS MARÍA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	ALDO GABRIEL PONCE SERNA	COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	ALDO.PONCE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. ALAMEDA 704 COL DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.			44 99 76 22 00 EXT. 41706	27/02/2024	0190010501001/180/2024
T-11	83	1	PUEBLA	HGZ 20 LA MARGARITA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	ALBERTO AGUSTIN CANDIA VILLALOBOS	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	ALBERTO.CANDIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	4 NORTE 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA.			22 29 73 61 29	27/02/2024	JPM/CADA/2290013001000/0180/2024
T-11	84	1	PUEBLA	HGZ 23 TEZIUTLÁN	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	ALBERTO AGUSTIN CANDIA VILLALOBOS	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	ALBERTO.CANDIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	4 NORTE 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA.			22 29 73 61 29	27/02/2024	JPM/CADA/2290013001000/0180/2024
T-11	85	1	PUEBLA	HGZ 15 TEHUACÁN	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	ALBERTO AGUSTIN CANDIA VILLALOBOS	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	ALBERTO.CANDIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	4 NORTE 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA.			22 29 73 61 29	27/02/2024	JPM/CADA/2290013001000/0180/2024
T-11	86	1	BAJA CALIFORNIA SUR	HGZMF 1 LA PAZ	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	AIRUN LIZETH TORRES CELIS	COORDINADORA BIOMÉDICA	AIRUN.TORRES@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 315 COL. ESTERITO C.P. 23020 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR			61 21 23 67 00 EXT. 39413	11/10/2024	0301006121100/CPAS/462/2024
T-11	87	1	BAJA CALIFORNIA SUR	HGS 6 GUERRERO NEGRO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	AIRUN LIZETH TORRES CELIS	COORDINADORA BIOMÉDICA	AIRUN.TORRES@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 315 COL. ESTERITO C.P. 23020 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR			61 21 23 67 00 EXT. 39413	11/10/2024	0301006121100/CPAS/462/2024
T-11	88	1	BAJA CALIFORNIA SUR	HGS 39 SAN JOSÉ DEL CABO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. (CON FOTOTERAPIA).	0600YR0407011124-001-00	AIRUN LIZETH TORRES CELIS	COORDINADORA BIOMÉDICA	AIRUN.TORRES@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 315 COL. ESTERITO C.P. 23020 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR			61 21 23 67 00 EXT. 39413	11/10/2024	0301006121100/CPAS/462/2024
T-11	89	2	VERACRUZ NORTE	HGZ 71 VERACRUZ	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0600YR0407011124-001-00	SIMON GARCIA QUINTERO	INGENIERO BIOMÉDICO	SIMON.GARCIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO, CP 91 XALAPA, VERACRUZ			22 88 18 55 55 EXT. 61110	15/07/2024	0953646128510/CTIM/925/B/S
T-11	90	2	VERACRUZ NORTE	HGZ 24 POZA RICA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0600YR0407011124-001-00	SIMON GARCIA QUINTERO	INGENIERO BIOMÉDICO	SIMON.GARCIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO, CP 91 XALAPA, VERACRUZ			22 88 18 55 55 EXT. 61110	15/07/2024	0953646128510/CTIM/925/B/S
T-11	91	2	HIDALGO	HGZMF 1 PACHUCA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0600YR0407011124-001-00	SERGIO FIGUEROA PANTOJA	INGENIERO BIOMÉDICO	SERGIO.FIGUEROA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 400 FRACC. EL PALMAR II, C. P. 42086, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO			77 17 18 96 34 EXT. 13321	27/02/2024	1990010500100/OOADEH/195/2024
T-11	92	2	HIDALGO	HGZ 2 TULANCINGO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0600YR0407011124-001-00	SERGIO FIGUEROA PANTOJA	INGENIERO BIOMÉDICO	SERGIO.FIGUEROA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 400 FRACC. EL PALMAR II, C. P. 42086, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO			77 17 18 96 34 EXT. 13321	27/02/2024	1990010500100/OOADEH/195/2024
T-11	93	2	HIDALGO	HGZMF 6 CD. SAHAGÚN	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0600YR0407011124-001-00	SERGIO FIGUEROA PANTOJA	INGENIERO BIOMÉDICO	SERGIO.FIGUEROA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 400 FRACC. EL PALMAR II, C. P. 42086, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO			77 17 18 96 34 EXT. 13321	27/02/2024	1990010500100/OOADEH/195/2024
T-11	94	2	SONORA	HGZ 14 HERMOSILLO CU QUEMADOS	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0600YR0407011124-001-00	MANUEL DE JESUS LOPEZ CASTRO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	MANUEL.LOPEZCA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. 5 DE FEBRERO NO. 220, COL CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SONORA			64 44 13 85 07	14/03/2024	2790010500100/436/2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

LISTADO DE ADMINISTRADORES

ANEXO 2
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Presidencia/Unidad	Region	Delegación	OOAD / UMAE	Unidad Médica	Descripción del tipo	Num. de Contrato	Nombre	Cargo/Especialidad	Correo electrónico institucional	Área de adscripción en el IMSS	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Teléfono institucional con extensión	Fecha de oficio de designación	No. De oficio
T-11	95	2	SONORA	HGZ 5 NOGALES	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	MANUEL DE JESUS LOPEZ CASTRO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	MANUEL.LOPEZCA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	AV. 5 DE FEBRERO NO. 220, COL CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SONORA	[redacted]	[redacted]	644 413 88 07	14/03/2024	2790010501001436/2024
T-11	96	2	SONORA	HGR 1 CD. OBREGÓN	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	MANUEL DE JESUS LOPEZ CASTRO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	MANUEL.LOPEZCA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	AV. 5 DE FEBRERO NO. 220, COL CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SONORA			644 413 88 07	14/03/2024	2790010501001436/2024
T-11	97	2	SONORA	HGP HERMOSILLO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	MANUEL DE JESUS LOPEZ CASTRO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	MANUEL.LOPEZCA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	AV. 5 DE FEBRERO NO. 220, COL CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SONORA			644 413 88 07	14/03/2024	2790010501001436/2024
T-11	98	2	TLAXCALA	HGSMF 2 APIZACO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	MARIA TERESA LORENZO BARRAGAN	COORDINADOR AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA	MARIA.LORENZO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	GUILLERMO VALLE 118, COL CENTRO, C.P. 90000 TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL			24 64 62 02 31	26/03/2024	3090012001000315/2024
T-11	99	2	TLAXCALA	HGSMF 8 TLAXCALA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	MARIA TERESA LORENZO BARRAGAN	COORDINADOR AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA	MARIA.LORENZO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	GUILLERMO VALLE 118, COL CENTRO, C.P. 90000 TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL			24 64 62 02 31	25/03/2024	3090012001000315/2024
T-11	100	2	COAHUILA	HGZ 1 SALTILLO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCHA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2609 COL. LA SALUD C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA			84 44 15 65 97	25/03/2024	0503278120000516/2024
T-11	101	2	COAHUILA	HGZ 11 PIEDRAS NEGRAS	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCHA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2609 COL. LA SALUD C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA			84 44 15 65 97	26/03/2024	0503278120000516/2024
T-11	102	2	COAHUILA	HGZMF 18 TORREÓN	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCHA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2609 COL. LA SALUD C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA			84 44 15 65 97	26/03/2024	0503278120000516/2024
T-11	103	2	COAHUILA	HGZMF 18 TORREÓN	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCHA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2609 COL. LA SALUD C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA			84 44 15 65 97	26/03/2024	0503278120000516/2024
T-11	104	2	COAHUILA	HGZMF 7 MONCLOVA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCHA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2609 COL. LA SALUD C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA			84 44 15 65 97	26/03/2024	0503278120000516/2024
T-11	105	2	COAHUILA	HGS 13 CD. ACUÑA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCHA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2609 COL. LA SALUD C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA			84 44 15 65 97	26/03/2024	0503278120000516/2024
T-11	106	2	MÉXICO ORIENTE	HGZ 71 CHALCO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54000, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 80 02 EXT. 29032	06/03/2024	1500012000100/JSPM/0460/2024
T-11	107	2	MÉXICO ORIENTE	HGZ 66 TULPETLAC	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54000, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 80 02 EXT. 29032	06/03/2024	1500012000100/JSPM/0460/2024
T-11	108	2	MÉXICO ORIENTE	HGZ 68 COACALCO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54000, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 80 02 EXT. 29032	06/03/2024	1500012000100/JSPM/0460/2024
T-11	109	2	MÉXICO ORIENTE	HGZ 197 TEXCOCO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54000, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 80 02 EXT. 29032	06/03/2024	1500012000100/JSPM/0460/2024
T-11	110	2	MÉXICO ORIENTE	HGZ 83 LOS REYES PAZ	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54000, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 80 02 EXT. 29032	06/03/2024	1500012000100/JSPM/0460/2024
T-11	111	2	MÉXICO ORIENTE	HGZMF 78 XALOSTOC	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54000, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 80 02 EXT. 29032	06/03/2024	1500012000100/JSPM/0460/2024
T-11	112	2	MÉXICO ORIENTE	HGR 72 GUSTAVO BAZ	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54000, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 80 02 EXT. 29032	06/03/2024	1500012000100/JSPM/0460/2024
T-11	113	2	MÉXICO ORIENTE	HGR 196 FIDEL VELÁZQUEZ	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54000, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 80 02 EXT. 29032	06/03/2024	1500012000100/JSPM/0460/2024
T-11	114	2	MÉXICO ORIENTE	HGR 200 TECAMAC	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54000, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 80 02 EXT. 29032	06/03/2024	1500012000100/JSPM/0460/2024
T-11	115	2	MÉXICO ORIENTE	HGGMF 60 TLALNEPANTLA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54000, ESTADO DE MÉXICO			55 55 78 80 02 EXT. 29032	06/03/2024	1500012000100/JSPM/0460/2024
T-11	116	2	BAJA CALIFORNIA	HGZMF 8 ENSENADA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIAH@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	AV. CUAUHTÉMOC #300 COL. AVIACIÓN, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA			55 65 64 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	029001-2001000160-0002/2024
T-11	117	2	BAJA CALIFORNIA	HGR 1 TIJUANA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIAH@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	AV. CUAUHTÉMOC #300 COL. AVIACIÓN, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA			55 65 64 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	029001-2001000160-0002/2024
T-11	118	2	BAJA CALIFORNIA	HGS 12 D. LUIS RIOS COLUNGADO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIAH@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	AV. CUAUHTÉMOC #300 COL. AVIACIÓN, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA			55 65 64 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	029001-2001000160-0002/2024
T-11	119	2	BAJA CALIFORNIA	HGR 8 TECATE	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIAH@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	AV. CUAUHTÉMOC #300 COL. AVIACIÓN, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA			55 65 64 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	029001-2001000160-0002/2024
T-11	120	2	BAJA CALIFORNIA	HGSMF 7 TIJUANA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIAH@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	AV. CUAUHTÉMOC #300 COL. AVIACIÓN, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA			55 65 64 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	029001-2001000160-0002/2024
T-11	121	2	BAJA CALIFORNIA	HGSMF 31 MEXICALI	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIAH@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	AV. CUAUHTÉMOC #300 COL. AVIACIÓN, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA			55 65 64 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	029001-2001000160-0002/2024
T-11	122	2	SAN LUIS POTOSÍ	HGZ 6 CD. VALLES	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	DANIELA BERENICE CASTRO RIOS	INGENIERA BIOMÉDICA DELEGACIONAL	DANIELA.CASTRORI@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	AV. CUAUHTÉMOC NO. 255 COL. MODERNA C.P. 78233 SLP			44 48 12 68 40 EXT. 132	01/08/2024	2590010501010/31/2024
T-11	123	2	SAN LUIS POTOSÍ	HGZMF 1 SAN LUIS POTOSÍ	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	IVANNELA BERENICE CASTRO RIOS	INGENIERA BIOMÉDICA DELEGACIONAL	DANIELA.CASTRORI@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	AV. CUAUHTÉMOC NO. 255 COL. MODERNA C.P. 78233 SLP			44 48 12 68 40 EXT. 132	01/08/2024	2590010501010/31/2024
T-11	124	2	JALISCO	HGZ 21 TEPATITLÁN	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 80 EXT. 32185	15/07/2024	0953545129110/CTIM/907/845
T-11	125	2	JALISCO	HGZ-UMA 7 LAGOS DE MORENO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 80 EXT. 32185	15/07/2024	0953545129110/CTIM/907/845
T-11	126	2	JALISCO	HGZ 89 GUADALAJARA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 80 EXT. 32185	15/07/2024	0953545129110/CTIM/907/845
T-11	127	2	JALISCO	HGZMF 28 TALA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 80 EXT. 32185	15/07/2024	0953545129110/CTIM/907/845
T-11	128	2	JALISCO	HGZMF 20 AUTLAN NAVARRO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 80 EXT. 32185	15/07/2024	0953545129110/CTIM/907/845
T-11	129	2	JALISCO	HGZMF 9 OCOTLÁN	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 80 EXT. 32185	15/07/2024	0953545129110/CTIM/907/845
T-11	130	2	JALISCO	HGZMF 9 CD. GUZMAN	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 80 EXT. 32185	15/07/2024	0953545129110/CTIM/907/845
T-11	131	2	JALISCO	HGSMF 15 TAMAZULA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 80 EXT. 32185	15/07/2024	0953545129110/CTIM/907/845
T-11	132	2	JALISCO	HGZ 42 PTO. VALLARTA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 80 EXT. 32185	15/07/2024	0953545129110/CTIM/907/845
T-11	133	2	JALISCO	HGSMF 27 VILLA CORONA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 80 EXT. 32185	15/07/2024	0953545129110/CTIM/907/845
T-11	134	2	JALISCO	HGSMF 28 CASIMIRO CASTILLO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 80 EXT. 32185	15/07/2024	0953545129110/CTIM/907/845
T-11	135	2	JALISCO	HGR 45 GUADALAJARA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 80 EXT. 32185	15/07/2024	0953545129110/CTIM/907/845
T-11	136	2	JALISCO	HGR 46 GUADALAJARA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 80 EXT. 32185	15/07/2024	0953545129110/CTIM/907/845
T-11	137	2	JALISCO	HGR 110 OBLATOS	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 80 EXT. 32185	15/07/2024	0953545129110/CTIM/907/845
T-11	138	2	JALISCO	HGR 180 TLAJOMULCO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 80 EXT. 32185	15/07/2024	0953545129110/CTIM/907/845
T-11	139	2	MICHOACÁN	HGSMF 9 APATZINGÁN	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0500YR0407011124-001-00	CHRISTOPER YAIR TOLEDO MORAN	COORDINADOR BIOMÉDICO	CHRISTOPER.TOLEDO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	AV. MADERO PONIENTE #200, COL. CENTRO C.P. 58000, MORELIA MICHOACÁN	[redacted]	[redacted]	22 43 34 37	SIN FECHA	1790010501001596/2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LISTADO DE ADMINISTRADORES

Procedimiento	Registro	Partida	OOAD / UMAE	Unidad Médica	Descripción del bien	Núm. de Gabinete	Nombre	Cargo/Especialidad	Correo electrónico institucional:	Área de adscripción en el IMSS:	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Teléfono institucional con extensión	Fecha de oficio de designación	No. De oficio
T-11	140	2	MICHOACÁN	HGZ 4 ZAMORA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0600YR0407011124-001-00	CHRISTOPER YAIR TOLEDO MORAN	COORDINADOR BIOMÉDICO	CHRISTOPER.TOLEDO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. MADERO PONIENTE #1200, COL. CENTRO C.P. 58000, MORELIA MICHOACÁN	[redacted]	[redacted]	71 22 43 34 37	S/N FECHA	1750010500100/159/2024
T-11	141	2	MICHOACÁN	HGSMF 12 LÁZARO CÁRDENAS	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0600YR0407011124-001-00	CHRISTOPER YAIR TOLEDO MORAN	COORDINADOR BIOMÉDICO	CHRISTOPER.TOLEDO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. MADERO PONIENTE #1200, COL. CENTRO C.P. 58000, MORELIA MICHOACÁN			71 22 43 34 37	S/N FECHA	1750010500100/159/2024
T-11	142	2	MÉXICO PONIENTE	HGZ 194 EL MOLINITO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0600YR0407011124-001-00	BRENDA TORRES VEGA	COORDINADORA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	BRENDA.TORRESVE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ S/N ESQUINA AVENIDA HIDALGO, COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000			47 77 17 48 00 EXT. 31814	06/06/2024	1800012001000/JSPM/1352/2024
T-11	143	2	MÉXICO PONIENTE	HGR 251 METEPEC	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0600YR0407011124-001-00	BRENDA TORRES VEGA	COORDINADORA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	BRENDA.TORRESVE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ S/N ESQUINA AVENIDA HIDALGO, COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000			47 77 17 48 00 EXT. 31814	06/06/2024	1800012001000/JSPM/1352/2024
T-11	144	2	MÉXICO PONIENTE	HGO 221 TOLUCA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0600YR0407011124-001-00	BRENDA TORRES VEGA	COORDINADORA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	BRENDA.TORRESVE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ S/N ESQUINA AVENIDA HIDALGO, COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000			47 77 17 48 00 EXT. 31814	06/06/2024	1800012001000/JSPM/1352/2024
T-11	145	2	TAMAULIPAS	HGSMF 7 PANUCO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0600YR0407011124-001-00	ANTONIO TORRES MORALES	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	ANTONIO.TORRESMO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CENTRO MEDICO CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. PEDRO SOSA C.P. 87120, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS			83 43 12 97 25	05/03/2024	2990010500100/10.45/2024
T-11	146	2	TAMAULIPAS	HGZ 11 NUEVO LAREDO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0600YR0407011124-001-00	ANTONIO TORRES MORALES	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	ANTONIO.TORRESMO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CENTRO MEDICO CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. PEDRO SOSA C.P. 87120, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS			83 43 12 97 25	05/03/2024	2990010500100/10.45/2024
T-11	147	2	TAMAULIPAS	HGZ 3 MANTE	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0600YR0407011124-001-00	ANTONIO TORRES MORALES	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	ANTONIO.TORRESMO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CENTRO MEDICO CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. PEDRO SOSA C.P. 87120, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS			83 43 12 97 25	05/03/2024	2990010500100/10.45/2024
T-11	148	2	TAMAULIPAS	HGSMF 1 CIUDAD VICTORIA	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0600YR0407011124-001-00	ANTONIO TORRES MORALES	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	ANTONIO.TORRESMO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CENTRO MEDICO CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. PEDRO SOSA C.P. 87120, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS			83 43 12 97 25	05/03/2024	2990010500100/10.45/2024
T-11	149	2	AGUASCALIENTES	HGZ 1 AGUASCALIENTES	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0600YR0407011124-001-00	ALDO GABRIEL PONCE SERNA	COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	ALDO.PONCE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. ALAMEDA 704 COL DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.			44 90 76 22 00 EXT. 41708	27/02/2024	0190010500100/180/2024
T-11	150	2	AGUASCALIENTES	HGZ 2 AGUASCALIENTES	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0600YR0407011124-001-00	ALDO GABRIEL PONCE SERNA	COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	ALDO.PONCE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. ALAMEDA 704 COL DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.			44 90 76 22 00 EXT. 41708	27/02/2024	0190010500100/180/2024
T-11	151	2	BAJA CALIFORNIA SUR	HGZMF 1 LA PAZ	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0600YR0407011124-001-00	ARIUN LIZETH TORRES CELIS	COORDINADORA BIOMÉDICA	ARIUN.TORRES@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 315 COL. ESTERITO C.P. 23020 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.			61 21 23 87 00 EXT. 30413	11/10/2024	0301006121000/CPAS/462/2024
T-11	152	2	BAJA CALIFORNIA SUR	HGSMF 2 CD. CONSTITUCIÓN	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0600YR0407011124-001-00	ARIUN LIZETH TORRES CELIS	COORDINADORA BIOMÉDICA	ARIUN.TORRES@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 315 COL. ESTERITO C.P. 23020 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.			61 21 23 87 00 EXT. 30413	11/10/2024	0301006121000/CPAS/462/2024
T-11	153	2	BAJA CALIFORNIA SUR	HGSMF 26 CABO SAN LUCAS	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0600YR0407011124-001-00	ARIUN LIZETH TORRES CELIS	COORDINADORA BIOMÉDICA	ARIUN.TORRES@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 315 COL. ESTERITO C.P. 23020 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.			61 21 23 87 00 EXT. 30413	11/10/2024	0301006121000/CPAS/462/2024
T-11	154	2	BAJA CALIFORNIA SUR	HGS 5 GUERRERO NEGRO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0600YR0407011124-001-00	ARIUN LIZETH TORRES CELIS	COORDINADORA BIOMÉDICA	ARIUN.TORRES@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 315 COL. ESTERITO C.P. 23020 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.			61 21 23 87 00 EXT. 30413	11/10/2024	0301006121000/CPAS/462/2024
T-11	155	2	BAJA CALIFORNIA SUR	HGS 36 SAN JOSÉ DEL CABO	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO. (CUNA DE CALOR RADIANTE).	0600YR0407011124-001-00	ARIUN LIZETH TORRES CELIS	COORDINADORA BIOMÉDICA	ARIUN.TORRES@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 315 COL. ESTERITO C.P. 23020 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.			61 21 23 87 00 EXT. 30413	11/10/2024	0301006121000/CPAS/462/2024
T-11	156	3	HIDALGO	HGZMF 1 PACHUCA	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0600YR0407011124-002-00	SERGIO FIGUEROA PANTOJA	INGENIERO BIOMÉDICO	SERGIO.FIGUEROA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4404, FRACC. EL PALMAR II, C. P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO			77 17 18 66 34 EXT. 13321	27/02/2024	1390010500100/OOADEH/195/2024
T-11	157	3	SONORA	HGZ 14 HERMOSILLO CAJ QUEMADOS	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0600YR0407011124-002-00	MANUEL DE JESUS LOPEZ CASTRO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	MANUEL.LOPEZCA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. 5 DE FEBRERO NO. 220, COL CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SONORA			64 44 13 83 07	14/03/2024	2790010500100/436/2024
T-11	158	3	SONORA	HGR 1 CD. OBREGÓN	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0600YR0407011124-002-00	MANUEL DE JESUS LOPEZ CASTRO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	MANUEL.LOPEZCA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. 5 DE FEBRERO NO. 220, COL CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SONORA			64 44 13 83 07	14/03/2024	2790010500100/436/2024
T-11	159	3	SONORA	HGR HERMOSILLO	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0600YR0407011124-002-00	MANUEL DE JESUS LOPEZ CASTRO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	MANUEL.LOPEZCA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. 5 DE FEBRERO NO. 220, COL CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SONORA			64 44 13 83 07	14/03/2024	2790010500100/436/2024
T-11	160	3	COAHUILA	HGZ 1 SALTILLO	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0600YR0407011124-002-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCH@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2909 COL. LA SALA C.P. 25290, SALTILLO, COAHUILA			84 44 15 65 97	25/02/2024	0503276120000/0516/2024
T-11	161	3	COAHUILA	HGZ 11 PIEDRAS NEGRAS	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0600YR0407011124-002-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCH@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2909 COL. LA SALA C.P. 25290, SALTILLO, COAHUILA			84 44 15 65 97	25/02/2024	0503276120000/0516/2024
T-11	162	3	COAHUILA	HGZMF 18 TORREÓN	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0600YR0407011124-002-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCH@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2909 COL. LA SALA C.P. 25290, SALTILLO, COAHUILA			84 44 15 65 97	25/02/2024	0503276120000/0516/2024
T-11	163	3	COAHUILA	HGZMF 7 ACUÑA/OVA	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0600YR0407011124-002-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCH@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2909 COL. LA SALA C.P. 25290, SALTILLO, COAHUILA			84 44 15 65 97	25/02/2024	0503276120000/0516/2024
T-11	164	3	COAHUILA	HGS 13 CD. ACUÑA	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0600YR0407011124-002-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54000, ESTADO DE MÉXICO			55 65 76 89 02 EXT. 26932	05/03/2024	1590012000100/JSPM/0400/2024
T-11	165	3	MÉXICO ORIENTE	HGZ 68 TULPETLAC	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0600YR0407011124-002-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54000, ESTADO DE MÉXICO			55 65 76 89 02 EXT. 26932	05/03/2024	1590012000100/JSPM/0400/2024
T-11	166	3	MÉXICO ORIENTE	HGR 72 GUSTAVO BAZ	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0600YR0407011124-002-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54000, ESTADO DE MÉXICO			55 65 76 89 02 EXT. 26932	05/03/2024	1590012000100/JSPM/0400/2024
T-11	167	3	MÉXICO ORIENTE	HGR 196 FIDEL VELÁZQUEZ	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0600YR0407011124-002-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54000, ESTADO DE MÉXICO			55 65 76 89 02 EXT. 26932	05/03/2024	1590012000100/JSPM/0400/2024
T-11	168	3	MÉXICO ORIENTE	HGR 200 TECAMAC	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0600YR0407011124-002-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54000, ESTADO DE MÉXICO			55 65 76 89 02 EXT. 26932	05/03/2024	1590012000100/JSPM/0400/2024
T-11	169	3	MÉXICO ORIENTE	HGSMF 60 TLANEPANTLA	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0600YR0407011124-002-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54000, ESTADO DE MÉXICO			55 65 76 89 02 EXT. 26932	05/03/2024	1590012000100/JSPM/0400/2024
T-11	170	3	BAJA CALIFORNIA	HGZMF 8 ENSENADA	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0600YR0407011124-002-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIAH@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTEMOC #300 COL. AVIACIÓN, C.P. 21270 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA			68 66 64 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	029001-2001000/800-000/2024
T-11	171	3	BAJA CALIFORNIA	HGR 1 TIJUANA	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0600YR0407011124-002-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIAH@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTEMOC #300 COL. AVIACIÓN, C.P. 21270 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA			68 66 64 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	029001-2001000/800-000/2024
T-11	172	3	BAJA CALIFORNIA	HGSMF 7 TIJUANA	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0600YR0407011124-002-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIAH@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTEMOC #300 COL. AVIACIÓN, C.P. 21270 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA			68 66 64 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	029001-2001000/800-000/2024
T-11	173	3	BAJA CALIFORNIA	HGSMF 31 MEXICALI	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0600YR0407011124-002-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIAH@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTEMOC #300 COL. AVIACIÓN, C.P. 21270 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA			68 66 64 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	029001-2001000/800-000/2024
T-11	174	3	NUEVO LEÓN	HGZ 67 APODACA	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0600YR0407011124-002-00	FERNANDO CARLO ENRIQUEZ ORTIZ	INGENIERO BIOMÉDICO	FERNANDO.ENRIQUEZ@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	PROF. GREGORIO TORRES QUEVEDO NO. 1905 COLONIA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN			81 81 50 51 32 EXT. 41719	30/04/2024	2000012001000/JSPM/2024/900
T-11	175	3	SAN LUIS POTOSÍ	HGZMF 1 SAN LUIS POTOSÍ	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0600YR0407011124-002-00	DANIELA BERENICE CASTRO RIOS	INGENIERÍA BIOMÉDICA DELEGACIONAL	DANIELA.CASTRORI@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC NO. 255 COL. MODERNA C.P. 78233 SLP.			44 48 12 68 40 EXT. 132	01/05/2024	2500010501010/311/2024
T-11	176	3	JALISCO	HGZ 89 GUADALAJARA	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0600YR0407011124-002-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 60 EXT. 32166	15/07/2024	0953846128100/CTIM/907/845
T-11	177	3	JALISCO	HGR 45 GUADALAJARA	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0600YR0407011124-002-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 60 EXT. 32166	15/07/2024	0953846128100/CTIM/907/845
T-11	178	3	JALISCO	HGR 46 GUADALAJARA	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0600YR0407011124-002-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 60 EXT. 32166	15/07/2024	0953846128100/CTIM/907/845
T-11	179	3	JALISCO	HGR 110 OBLATOS	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0600YR0407011124-002-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 60 EXT. 32166	15/07/2024	0953846128100/CTIM/907/845
T-11	180	3	JALISCO	HGR 180 TLAJOMULCO	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0600YR0407011124-003-00	BRENDA TORRES VEGA	COORDINADORA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	BRENDA.TORRESVE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ S/N ESQUINA AVENIDA HIDALGO, COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000			47 77 17 48 00 EXT. 31814	06/06/2024	1800012001000/JSPM/1352/2024
T-11	181	3	MÉXICO PONIENTE	HGR 251 METEPEC	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0600YR0407011124-003-00	BRENDA TORRES VEGA	COORDINADORA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	BRENDA.TORRESVE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ S/N ESQUINA AVENIDA HIDALGO, COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000			47 77 17 48 00 EXT. 31814	06/06/2024	1800012001000/JSPM/1352/2024
T-11	182	3	MÉXICO PONIENTE	HGO 221 TOLUCA	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0600YR0407011124-002-00	ANTONIO TORRES MORALES	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	ANTONIO.TORRESMO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CENTRO MEDICO CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. PEDRO SOSA C.P. 87120, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS			83 43 12 97 25	05/03/2024	2990010500100/10.45/2024
T-11	183	3	TAMAULIPAS	HGZ 11 NUEVO LAREDO	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0600YR0407011124-002-00	ANTONIO TORRES MORALES	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	ANTONIO.TORRESMO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CENTRO MEDICO CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. PEDRO SOSA C.P. 87120, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS			83 43 12 97 25	05/03/2024	2990010500100/10.45/2024
T-11	184	3	TAMAULIPAS	HGZ 13 MATAMOROS	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0600YR0407011124-002-00	ANTONIO TORRES MORALES	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	ANTONIO.TORRESMO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CENTRO MEDICO CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. PEDRO SOSA C.P. 87120, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS			83 43 12 97 25	05/03/2024	2990010500100/10.45/2024
T-11	185	3	TAMAULIPAS	HGZ 3 MANTE	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0600YR0407011124-002-00	ANTONIO TORRES MORALES	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	ANTONIO.TORRESMO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CENTRO MEDICO CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. PEDRO SOSA C.P. 87120, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS			83 43 12 97 25	05/03/2024	2990010500100/10.45/2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LISTADO DE ADMINISTRADORES

Procedimiento	Registro	Partida	OOAD / UMAE	Unidad Médica	Descripción del bien	Núm. de Contrato	Nombre	Cargo/Especialidad	Correo electrónico institucional	Área de adscripción en el IMSS	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Teléfono institucional con extensión	Fecha de oficio de designación	No. De oficio
T-11	186	3	AGUASCALIENTES	HGZ 1 AGUASCALIENTES	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500YR0401011224-002-00	ALDO GABRIEL PONCE SERNA	COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	ALDO.PONCE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	AV. ALAMEDA 704 COL DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.	[redacted]	[redacted]	44 99 75 22 00 EXT. 41706	27/03/2024	0190010500100/180/2024
T-11	187	3	AGUASCALIENTES	HGZ 2 AGUASCALIENTES	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500YH0401011224-002-00	ALDO GABRIEL PONCE SERNA	COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	ALDO.PONCE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	AV. ALAMEDA 704 COL DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.			44 99 75 22 00 EXT. 41706	27/03/2024	0190010500100/180/2024
T-11	188	3	AGUASCALIENTES	HGZ 3 JESÚS MARÍA	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500YR0401011224-002-00	ALDO GABRIEL PONCE SERNA	COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	ALDO.PONCE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	AV. ALAMEDA 704 COL DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.			44 99 75 22 00 EXT. 41706	27/03/2024	0190010500100/180/2024
T-11	189	3	BAJA CALIFORNIA SUR	HGSVF 1 LA PAZ	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500YR0401011224-002-00	ARIUN LIZETH TORRES CELIS	COORDINADORA BIOMÉDICA	ARIUN.TORRES@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 315 COL. ESTERITO C.P. 23020 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR			61 21 23 67 00 EXT. 39413	11/10/2021	0301058121000/CPAS/462/2021
T-11	190	3	BAJA CALIFORNIA SUR	HGS 5 GUERRERO NEGRO	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500YR0401011224-002-00	ARIUN LIZETH TORRES CELIS	COORDINADORA BIOMÉDICA	ARIUN.TORRES@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 315 COL. ESTERITO C.P. 23020 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR			61 21 23 67 00 EXT. 39413	11/10/2021	0301058121000/CPAS/462/2021
T-11	191	3	BAJA CALIFORNIA SUR	HGS 38 SAN JOSÉ DEL CABO	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL)	0500YR0401011224-002-00	ARIUN LIZETH TORRES CELIS	COORDINADORA BIOMÉDICA	ARIUN.TORRES@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 315 COL. ESTERITO C.P. 23020 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR			61 21 23 67 00 EXT. 39413	11/10/2021	0301058121000/CPAS/462/2021

Autorizó	Revisó	Validó	Elaboró
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	**Dra. Lucila Olvera Santana** Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica	**Mtro. José Ricardo Monjarás Vera** Titular de la División de Evaluación de Equipamiento	**Ing. Lorena Arriaga Gallegos** Jefe de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR040T01124-002-00

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO